



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE ABRIL DE 2026.**

Sres. Asistentes:

*Físicamente o por medios digitales.*

*Sr. Alcalde-Presidente:*

*D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ*

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

*D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA*

*D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS*

*D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ*

*D. MANUEL GONZALEZ TENA*

*D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ*

*D<sup>a</sup>. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS*

*Sr. Secretario:*

*D. ALVARO MORELL SALA*

*Sra. Interventora-Acctal:*

*D<sup>a</sup>. PILAR GARCIA MARTIN*

*Sr. Arquitecto:*

*D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ*

*En la Consistorial de Navalcarnero, a treinta de abril de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**OBRAS Y URBANISMO.**

*1º.- MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA 318 VIVIENDAS VPPB, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA, EN EL SECTOR I-2, A INSTANCIA DE C.I., S.A.*

*Examinada la declaración responsable urbanística de proyecto de ejecución presentada a instancia de [REDACTED]*

*en representación de C.I., S.A., para modificado de proyecto de ejecución de edificio para 318 viviendas VPPB, garajes, trasteros y piscina en el Sector I-2, correspondiente a la licencia urbanística 56/2024. Ref. Catastral: [REDACTED]*

*Y una vez vistos tanto el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la modificación de licencia urbanística indicada condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:*

*- La red de saneamiento será separativa. Las acometidas a la red municipal nuevas y las modificaciones de las existentes cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de primera ocupación.*

*- Según se recoge en el apartado Documentación adicional del modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística de la Ordenanza Reguladora de la Intervención y Control de las Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero: «Los garajes aparcamiento (superficie superior a 100 m2) así como las piscinas de uso colectivo, serán objeto de legalización mediante tramitación de la correspondiente licencia de instalación de actividad mediante tramitación independiente.»*

*- Para las obras y otras actuaciones en vía pública, tales como, rebajes de acera y barbacanas, deberán realizar trámite independiente, a través de instancia general dirigido a la Concejalía de Servicios Municipales aportando toda la documentación precisa.*

*2º.- SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE ALMACENAMIENTO DE APEROS DE LABRANZA, EN EL POLÍGONO 34, A INSTANCIA DE [REDACTED]*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED], para construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza en Polígono 34, Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 38/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Superficie construida máxima de 15 m2.
- La instalación de casetas de aperos tendrá carácter permanente de "no habitable" y será destinada únicamente a caseta de aperos.
- Los huecos de ventilación indicados en la planimetría, estarán permanentemente abiertos.

### 3º.- SOLICITUD LICENCIA PARA REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICACIÓN, EN EL POLÍGONO 29, A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para reparación de cubiertas en edificación en Polígono 29, Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 37/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada.

### 4º.- SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA, EN EL CAMINO DE FUENTE PILA, A INSTANCIA DE T.E., S.A.U.

Atendido el escrito presentado por S.T.C. 2004, S.L. en representación de T.E., S.A.U., en el que solicita el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística para la implantación de tendido de fibra óptica, en el Camino de Fuente Pila.

Atendidos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario General obrantes en el expediente, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística para la implantación de tendido de fibra óptica en el Camino de Fuente Pila.

### CONTRATACIÓN.

### 5º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con fecha 24 de abril de 2026, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS, ZONAS VERDES, OTRAS ZONAS AJARDINADAS DE CARÁCTER PÚBLICO, SOLARES-PARCELAS MUNICIPALES, ARBOLADO MUNICIPAL Y LAGO DEL PARQUE DE FELICIANO HERNÁNDEZ, DE

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 078SER25) que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“(…) ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EXCLUSIÓN DE LICITADORES, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS, ZONAS VERDES, OTRAS ZONAS AJARDINADAS DE CARÁCTER PÚBLICO, SOLARES-PARCELAS MUNICIPALES, ARBOLADO MUNICIPAL Y LAGO DEL PARQUE DE FELICIANO HERNÁNDEZ, DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 078SER25).

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside [REDACTED] Concejal-Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero, e integran como vocales:

[REDACTED] Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

[REDACTED] Interventora Accidental del Ayuntamiento de Navalcarnero.

[REDACTED] Concejal del Grupo Municipal Vox de Navalcarnero, en representación de los grupos de oposición del Ayuntamiento de Navalcarnero.

[REDACTED] Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Secretario de la Mesa de Contratación:

[REDACTED] Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero.

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 10/12/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El Presupuesto base de licitación anual durante los 5 años de contrato, y que deberá ser mejorado a la baja es el siguiente (Cláusula 10 del PPT):

Año 2026 (9,5 meses): 2.103.572,70 €, IVA incluido

Año 2027: 2.744.126,68 €, IVA incluido

Año 2028: 2.865.031,92 €, IVA incluido

Año 2029: 2.984.747,92 €, IVA incluido

Año 2030: 3.123.183,06 €, IVA incluido

Año 2031 (2,5 meses): 672.352,29 €, IVA incluido

El presupuesto base de licitación total durante los 5 años de contrato será de 14.493.014,57 € IVA incluido, debiendo ser mejorado a la baja. Esta cantidad se desglosa en:

- 12.668.719,02 €, en concepto de base imponible.
- 1.064.172,41 €, en concepto de IVA (21%).
- 760.123,14 €, en concepto de IVA (10%).

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

Valor estimado del contrato: 12.985.436,99 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, e incluyendo el 2,5 % de la posible modificación prevista del contrato.

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 9 del PPT, la duración del Contrato será de cinco (5) años, sin posibilidad de ser prorrogado, contados a partir del día 15 de marzo de 2026, o bien, si no fuera posible por los plazos y trámites administrativos que conlleva el proceso de licitación, al día siguiente de la formalización del contrato.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94

*Antes de finalizar el plazo de duración del contrato, el Ayuntamiento convocará nueva licitación para la prestación del presente Servicio. No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 MESES respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Dicha situación no podrá exceder de 9 MESES.*

- **Prórroga: No procede.**

*El anuncio de licitación del contrato fue enviado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea con fecha de 10/12/2025, siendo publicado el anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 11/12/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 26/01/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Siendo el modo de presentación de ofertas de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).*

*Con fecha 03/02/2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:*

*PLICA Nº 1.- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.*

*PLICA Nº 2.- URBASER, S.A.*

*PLICA Nº 3.- TALHER, S.A.*

*PLICA Nº 4.- ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.*

*PLICA Nº 5.- IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.*

*Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que todos los licitadores habían presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP; a excepción de lo siguiente:*

- *PLICA Nº 1 presentada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.: El licitador presentó la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar la Sección D de la “Parte III: Motivos de exclusión”.*

*A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a la PLICA Nº 1 presentada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:*

- *Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.*

*Acordando la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas.*

*A la vista de lo expuesto, con fecha de 05/02/2026, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación al licitador FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., mediante Registro de Salida número 933/2026, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Y en la misma fecha de 05/02/2026, el licitador FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentando el formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 12/02/2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Memoria de la prestación del servicio, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 07/03/2026, por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero se emitió el informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se señala lo siguiente:

“ESTUDIO DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MEJORA DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS, ZONAS VERDES, OTRAS ZONAS AJARDINADAS DE CARÁCTER PÚBLICO, SOLARES-PARCELAS MUNICIPALES, ARBOLADO MUNICIPAL Y LAGO DEL PARQUE DE FELICIANO HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, (MADRID). (EXP 078SER25)

(...)

LICITADORES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO

- PLICA Nº 1.- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- PLICA Nº 2.- URBASER, S.A.
- PLICA Nº 3.- TALHER, S.A.
- PLICA Nº 4.- ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- PLICA Nº 5.- IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.

Los pliegos de condiciones establecen los siguientes criterios:

A) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B).  
Hasta 45 puntos.

1.- Memoria de la prestación del servicio: Hasta 45 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor memoria sobre la organización del Servicio. Esta deberá establecer según lo fijado en el artículo 64 del PPT.

Se trata de hacer un análisis general del Servicio, y así valorar los conocimientos del licitador sobre el objeto de este contrato. Se valorará la profundidad del análisis, especificidad en cuanto al municipio de Navalcarnero, así como su comprensión y las actuaciones propuestas que garanticen un correcto desarrollo del servicio. Por resultar de especial importancia, además, se concretará en determinadas tareas el mismo dimensionamiento, tanto de personal, como de vehículos y maquinaria.

El licitador realizará una propuesta de dimensionamiento. Para ello la realizará en base al personal, vehículos y maquinaria exigidos como mínimos en el Pliego. No se incluirá ninguna información sobre los incrementos ofertados en CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE ESTABLECE DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C). El incumplimiento de este apartado supondrá la inadmisión del licitador.

Se tendrá en cuenta el dimensionamiento general en base a los medios y rendimientos, por una parte, del personal, y por otra de los vehículos y maquinaria.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

*El licitador expondrá de forma clara, concisa y coherente la documentación que considere necesaria para evaluar una correcta planificación de los trabajos, sin exceder de un máximo de 200 páginas DIN A.4 (Los cuadros, planos, diagramas etc. presentados en DIN A.3 se contarán como dos DIN A.4) Tipo de letra: Arial. Tamaño: 12. Interlineado: Sencillo. No serán contempladas a la hora de considerar el número máximo de páginas, la portada y el índice del documento. A partir de la página 201 no se tendrá en cuenta y se considerarán como no presentadas. Todos los documentos se presentarán digitalmente y en formato pdf.*

*El licitador podrá añadir planos, explicaciones, justificaciones o cualquier aclaración que considere de importancia para que de forma clara, concisa y ordenada se exponga su propuesta para la tarea a realizar.*

*Según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP para que el licitador pueda pasar a la fase de valoración de los criterios objetivos del procedimiento, en esta primera fase de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, deberá obtenerse una puntuación de, al menos 22,5 puntos, esto es, el 50% de los puntos máximos de este epígrafe.*

*Los licitadores que no obtengan esa puntuación mínima no continuarán en el procedimiento de licitación.*

*Es importante hacer constar que la propuesta técnica debe ser coherente, y acorde con el estudio económico que se adjuntará al sobre económico.*

*La memoria técnica deberá describir, obligatoriamente, los siguientes apartados y en el siguiente orden:*

- a) Objetivo y Alcance (1,5 puntos)*
- b) Condiciones iniciales de prestación del servicio (Diagnóstico de situación) (2,0 puntos).*
- c) Puestos de Trabajos y plantilla necesaria para el desarrollo de los trabajos. Bolsa de Horas (1,5 puntos).*
- d) Limpieza de espacios verdes y demás áreas (Limpieza y recogida selectiva de residuos, Limpieza y recogida de restos vegetales derivados de las labores de mantenimiento) (1,5 puntos).*
- e) Siega de césped y praderas, Riegos Poda y recorte de arbustos, setos y vivaces (1,5 puntos).*
- f) Escarificados, aireados, recebados, renovación y resiembra, Abonados (1,5 puntos).*
- g) Perfilados, entrecavados y escardas, Mantenimiento de los macizos de flor (1,5 puntos)*
- h) Poda de arbolado (arbolado de alineación, arbolado de zonas verdes) (1,5 puntos).*
- i) Plan de seguridad (inventario y plan de gestión del arbolado urbano) (3,0 puntos).*
- j) Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Sanidad Vegetal (gestión integrada de plagas, endoterapia) (1,5 puntos).*
- k) Mantenimiento de áreas de estancia para animales domésticos, áreas infantiles, biosaludables, work-out, pistas multideportivas, zonas de skate, etc. (1,5 puntos).*
- l) Limpieza y mantenimiento del lago del Parque de Feliciano Hernández (1,5 puntos).*
- m) Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias y actos públicos o deportivos en general. (1,5 puntos).*
- n) Desbrozados, cortafuegos, arados y mantenimiento de alcorques (labores en zonas verdes forestales) (1,5 puntos).*
- o) Actuaciones en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional: averías por agua, riegos mal orientados, atrancos en red de saneamiento por raíces de arbolado público, etc. (1,5 puntos).*
- p) Vaciado de papeleras, limpieza y conservación, Limpieza y retirada de excrementos de animales, Limpieza de grafitis, manchas de aceite, manchas, retirada de pancartas, banderolas, ... (1,5 puntos).*
- q) Época de caída de hojas. Limpieza de imbornales, rejillas, SUDS y sumideros (1,5 puntos).*
- r) Gestión de datos (gestión informática de los trabajos, gestión informática del inventario de los espacios verdes, gestión de los sistemas de comunicación, gestión de*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- geolocalización, gestión de la facturación (3,0 puntos).*
- s) *Medios personales para los trabajos contratados, Obligaciones en materia de personal (1,5 puntos).*
  - t) *Organización del personal para los trabajos contratados, Distribución del personal, Horarios y frecuencias, Modificaciones de la jornada, Vestuario (2,0 puntos).*
  - u) *Seguridad y salud (información, comunicación, formación, motivación) (1,5 puntos).*
  - v) *Personal mínimo (1,5 puntos).*
  - w) *Medios Materiales (Locales de la empresa, Bienes de equipo, material móvil y herramientas, vehículos, maquinaria, Gastos de vehículos, maquinaria y propiedad de los mismos, Imagen de los vehículos y maquinaria (2,5 puntos).*
  - x) *Responsabilidad Técnica y Control del Servicio (Programas y partes de trabajo diario, Supervisión general de los trabajos, Control de personal) (1,5 puntos).*
  - y) *Gestión Ambiental y de la Calidad del Servicio (Procedimiento general, Plan de autocontrol de la calidad) (1,5 puntos).*
  - z) *Vigilancia y Campañas de Concienciación (2,5 puntos).*

*TOTAL 45,00 puntos*

*Deberán aportarse tablas resumen referente a la totalidad de la prestación de:*

- *Medios humanos indicando el número de operarios por cada categoría.*
- *Vehículos indicando número de unidades, tipología y descripción general.*
- *Maquinaria indicando número de unidades, tipología y descripción general. Así como si se tienen previstas renovaciones en función de la vida útil.*
- *Herramientas indicando número de unidades, tipología y descripción general. Así como si se tienen previstas renovaciones en función de la vida útil.*
- *Materiales y medios auxiliares indicando, en el caso de ser posible, unidades, tipología y descripción general.*
- *Cualquier otro aspecto relevante que el licitador considere*
- *El Licitador deberá detallar en la memoria, la relación de instalaciones a emplear para la ejecución del contrato.*

*Para la distribución de puntos en cada apartado se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la Memoria Técnica redactada por los licitadores, la forma de organización y prestación de los trabajos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del Servicio a prestar en el municipio de Navalcarnero.*

*PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN (% Sobre los puntos de cada apartado)*

*Muy Bien- Excelente: cuando realice una propuesta completa y detallada del aspecto en cuestión y proponga medidas de actuación acertadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras.*

*Bien-Aceptable: cuando la propuesta a valorar sea adecuada, pero no proponga medidas de actuación precisa y/o innovadoras.*

*Regular-Suficiente: cuando sea una propuesta poco detallada o superficial, siendo una presentación teórica y no acercada a la realidad o no hagan propuestas de actuación concretas.*

*Insuficiente: cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficientemente relacionada con el aspecto a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia para conocer claramente la solución o sea inexistente.*

*Así, en función de la valoración y calificación, la puntuación en cada uno de los aspectos valorables será la siguiente:*

*Muy Bien- Excelente: entre 76-100% de la puntuación del aspecto valorable.*

*Bien-Aceptable: entre 51-75% de la puntuación del aspecto valorable.*

*Regular-Suficiente: entre 26-50% de la puntuación del aspecto valorable.*

*Insuficiente: entre 0-26% de la puntuación del aspecto valorable.*

*Por otra parte, destacar que en el punto 8.2. del PCAP Anexos se indica lo siguiente:*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DDEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

(...) “8.2. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA (SOBRE B).

Memoria de la prestación del servicio:

Memoria de la prestación del servicio, con el contenido señalado en el Artículo 64 del PPT y en el apartado 11.2 del presente Anexo (firmada electrónicamente en formato pdf).

En la memoria, así como en la documentación que se presente en relación con el criterio de valoración que depende de un juicio de valor, no podrá figurar ninguna información relativa a los criterios de valoración objetivos, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.”

(...)

A continuación, se procede a analizar las 4 ofertas restantes presentadas:

PLICA 1: FCC Medio Ambiente, S.A.U.

a) *Objetivo y Alcance (1,5 puntos)*

Se definen de una manera clara y concisa los objetivos a alcanzar, ajustándose en todo momento a lo exigido en el PPT. Desde un primer momento se hace referencia a una sectorización muy coherente y que se ajustaría a las necesidades reales del Municipio, dividido en 7 grandes zonas que serían autosuficientes, además para reforzar se crean brigadas transversales especializadas para todo el Municipio, y que a su vez se subdividen para hacer un total de 17 sub-zonas, reflejando las superficies totales. Se adjuntan planos y tablas que ayudan a clarificar las explicaciones.

Se basan en todo momento en un enfoque sostenible y desglosan los propósitos medioambientales a perseguir en relación a Navalcarnero.

En el alcance se hace referencia a todos los elementos contemplados en el PPT.

Se habla de eficiencia, preservación, valores sociales, uso eficiente de los recursos... y se desarrolla cada aspecto. Siempre ajustándose a lo establecido el PPT y orientado al Municipio.

Se adjunta plano con la división en los 7 sectores indicando las superficies totales.

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

b) *Condiciones iniciales de prestación del servicio (Diagnóstico de situación) (2,0 puntos).*

Se hace un análisis pormenorizado de cada uno de los 7 sectores principales, indicando superficies, estado actual (diagnóstico), carga de trabajo según cada tipología.

A su vez se se desglosa y especifica el estado de: árboles (haciendo inventario del número total de ejemplares), arbustos, praderas, ..., todo ello avalado con fotografías recientes de cada una de las zonas, aportando tablas, porcentajes, superficies y explicaciones, ajustándose a la realidad actual de Navalcarnero.

Igualmente se analizan meticulosamente las zonas forestales y Pradera se San Isidro en apartados específicos.

Se indica el estado de conservación de cada una de las zonas, sector a sector.

El diagnóstico realizado es riguroso, coherente, se ajusta a la realidad y necesidades del Municipio en relación al mantenimiento y mejora de los parques jardines y zonas verdes, todo ello denota un excelente trabajo de campo, de valoración, toma de datos y por consiguiente un conocimiento muy destacado del entorno a gestionar.

Destaca la abundante toma de datos, inventarios, planos, que se reflejan en la documentación aportada. Denota un gran conocimiento del Municipio.

De las 5 plicas presentadas es la que aporta en la memoria una mayor cantidad de información, planos, tablas, ..., obtenidas de la toma de datos inicial y siempre referidas a Navalcarnero, todo ello denota un excelente conocimiento del Municipio y sus zonas verdes.

*Muy Bien- Excelente: 2,0*

c) *Puestos de Trabajos y plantilla necesaria para el desarrollo de los trabajos. Bolsa de Horas (1,5 puntos).*

Se refleja la plantilla mínima exigida En el PPT, en los horarios indicados, comprometiéndose en todo momento a cubrir vacaciones, bajas, absentismo, ...

A mayores se ofrece disponer:

- Desde el inicio del contrato los 10 peones tendrán la categoría de Aux. Jardinero.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Durante 3 meses al año 1 auxiliar jardinero para ayudar en las labores de poda.

Estos hechos no afectan en la valoración del Sobre C ya que no se puntúa como mejora tener 3 meses de un auxiliar jardinero, ni subir la categoría de peón a auxiliar jardinero desde el inicio del contrato, es decir, en ningún caso, por parte del técnico firmante, se consideran como parte del personal adicional valorable que los licitadores tienen la opción de ofertar.

Se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el PPT en relación a la bolsa de horas y se proponer ideas coherentes y acertadas para un empleo eficiente de éstas.

Se expone de una manera razonada la distribución de todo el personal en diferentes brigadas e indicando sus categorías durante los 7 días de la semana y a lo largo de las 7 zonas y 17 sub-zonas anteriormente mencionados, igualmente se indica los vehículos de los que dispondrán.

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

d) Limpieza de espacios verdes y demás áreas (Limpieza y recogida selectiva de residuos. Limpieza y recogida de restos vegetales derivados de las labores de mantenimiento) (1,5 puntos).

Se expone de una manera clara y detallada el método de actuación, plan de trabajo, medio disponibles.

La organización se basa nuevamente en la sectorización propuesta y en la tipología de cada una de estas zonas para equilibrar los trabajados necesarios en cada zona, para así optimizar los resultados, alcanzar los objetivos y grado de calidad exigido en el PPT.

En todo momento se ajusta a lo indicado en el PPT.

Cabe destacar que a mayores se oferta disponer de:

- Una barredora de 2m3 para la limpieza de los viales con pavimento duro y adoquinado.
- Un furgón hidrolimpiador.

Nuevamente, destacar que estos hechos no tienen repercusión alguna en la valoración de las mejoras del Sobre C, ya que no están contemplados como mejoras puntuables en esa fase de procedimiento.

Se hace referencia a planes especiales de recogida de residuos en zonas en donde hay mayor afluencia de público y se concretan una serie de Parque en donde efectivamente, habitualmente es necesario reforzar la limpieza. Este hecho de haber localizado puntos conflictivos denota un conocimiento importante de las zonas verdes de Navalcarnero.

Las frecuencias de limpieza se ajustan a lo establecido en el PPT, incluso se indica que la superficie del lago de limpiará a diario. Se realizará una recogida selectiva de los residuos.

Se adjuntan tablas aclaratorias y planos con el dimensionamiento del servicio, personal, medio materiales, vehículos,...

Todo guarda coherencia y se ajusta a las necesidades del Municipio.

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

e) Siega de césped y praderas, Riegos Poda y recorte de arbustos, setos y vivaces (1,5 puntos).

Siegas: La propuesta del licitador se basa en un modelo de Gestión de Infraestructura Verde Sostenible.

Se dimensiona de una manera adecuada indicando incluso la superficie de césped a mantener por sectores. El método y planificación de los trabajos se ajusta al PPT y se considera coherente y adecuado a las características del Municipio.

Se sectoriza en 7 zonas que contarán con brigadas permanentes e independientes, debidamente equipadas con los medios necesarios para la siega y perfilado de sus sectores. Además, se crearía 1 brigada de alto rendimiento con equipo de siega y perfilado de refuerzo a para todas las zonas, es decir, de carácter transversal. Se indica la maquinaria a emplear, se ofrece el uso de cortacésped y sopladoras eléctricas para zonas sensibles al ruido.

Las frecuencias se ajustan a lo establecido en el PPT.

Se adjuntan planos, tablas aclaratorias con el dimensionamiento, rendimientos, personal destinado. Importante toma de datos.

Riego: se divide en 5 tipologías (urbanos, periurbanos, forestales, verdes menores y arbolado de alineación) para analizar las necesidades específicas de cada zona, los riegos se ajustan a lo

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

indicado en el PPT.

*Se adjuntan tablas con las frecuencias según la época el año y las labores estacionales, de cada momento, medios a emplear, ..., que se ajustan a las necesidades de los jardines del Municipio.*

*Se crea una brigada de riegos formada por 4 jardineros/fontaneros durante todo el año.*

*La propuesta es coherente y se ajusta a las necesidades del PPT.*

*Poda: se ha realizado un inventario detallado de la arbustiva del municipio y se ha distribuido en los 7 sectores principales de trabajo.*

*El método, planificación, dimensionamiento y frecuencias de trabajo son correctas.*

*Se indica la herramienta, maquinaria y vehículos a emplear.*

*Se adjuntan tablas aclaratorias del servicio a prestar (zonas, operarios, medios, ...), así como planos.*

*Muy Bien- Excelente: 1,4*

*f) Escarificados, aireados, recebados, renovación y resiembra, Abonados (1,5 puntos).*

*Se expone el objeto, ámbito, metodología y planificación de los trabajos de una manera clara, concisa y coherente.*

*Se explica la maquinaria a emplear para cada una de las tareas.*

*Nuevamente la organización gira en torno a los 7 sectores principales de Navalcarnero.*

*Se promueve una jardinería sostenible.*

*Las frecuencias de trabajo se adaptan a lo indicado en el PPT y demuestra conocimiento del entorno.*

*Se adjuntan tablas a modo de resumen aclaratorio, rendimientos, medios a emplear, dimensionamiento y planos de todos los aspectos a exponer en el punto.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*g) Perfilados, entrecavados y escardas, Mantenimiento de los macizos de flor (1,5 puntos)*

*Nuevamente se expone el objeto, ámbito, frecuencias, metodología y planificación de los trabajos de una manera clara, concisa y coherente, ajustándose al PPT y a las necesidades de las zonas verdes de Navalcarnero.*

*Se han identificado zonas concretas de Navalcarnero que precisan de una mejora en estos aspectos lo cual denota conocimiento elevado del medio.*

*Se proponen productos biodegradables y no agresivos con el medio ambiente para las escardas químicas.*

*Se indica que la empresa cumple con la normativa referida en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.*

*Se adjuntan tablas a modo de resumen aclaratorio y planos de todos los aspectos a exponer en el punto.*

*En relación a lo exigido con la flor de temporada, la empresa se compromete a cumplir lo establecido en el PPT.*

*Muy Bien- Excelente: 1,45*

*h) Poda de arbolado (arbolado de alineación, arbolado de zonas verdes) (1,5 puntos).*

*Destacar que el licitador ha realizado una importante toma de datos en relación a los ejemplares arbóreos del Municipio.*

*Se adjuntan tablas y gráficos en donde se reflejan las especies y % en cada uno de los 7 sectores en que ha dividido el Municipio.*

*Todo ello denota un importante conocimiento de las zonas verdes de Navalcarnero.*

*Muy buena metodología de trabajo con brigadas de arboricultura enfocadas a las zonas forestales, brigadas de poda y brigadas de apoyo, transporte y riego. Igualmente, podas de trepa, asesoramiento para situaciones que así lo requieran.*

*Se indica una extensa lista de maquinaria algunas eléctricas y otras por encima del mínimo exigido, herramienta, EPI's y vehículos a emplear.*

*Se detallan los tipos de poda y actuaciones a realizar según la especie arbórea a tratar y se guiarán en todo momento por las Normas Tecnológicas de Jardinería asociadas al arbolado.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Buen desarrollo de los métodos de trabajo, frecuencias, campaña de poda.*

*Se ajusta en todo momento al PPT y necesidades de Navalcarnero.*

*Muy Bien- Excelente: 1,45*

*i) Plan de seguridad (inventario y plan de gestión del arbolado urbano) (3,0 puntos).*

*Se observa como se ha realizado una importante toma de datos de los ejemplares arbóreos de Municipio indicando su estado general dividido en 5 estados (se adjuntan tablas y gráficos) y que se ajustan claramente a la situación real.*

*Se expone claramente el método y planificación de los trabajos, dimensionamiento, personal y medios disponibles.*

*Además, se contará con asesores técnicos y medios especializados.*

*Se indica la creación del inventario de Arbolado Municipal, revisiones periódicas, análisis arbóreo con instrumental altamente especializado (martillo de impulsos, tomógrafo, resistógrafo,...) El licitador dispone de una plataforma de gestión de datos propia donde desarrollará todos estos aspectos.*

*Igualmente se expone un plan de conservación del arbolado existente, revisiones según la época del año y el compromiso de entregar en al Ayuntamiento el inventario municipal de arbolado urbano antes de finalizar el 2º año de contrato y revisiones posteriores.*

*Se adjunta tablas con las clasificaciones de los ejemplares según su estado.*

*Se ajusta a lo solicitado en el PPT, demostrando un buen conocimiento del Municipio.*

*Muy Bien- Excelente: 2,75*

*j) Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Sanidad Vegetal (gestión integrada de plagas, endoterapia) (1,5 puntos).*

*Se expone una relación de las especies vegetales en las zonas verdes de Navalcarnero y se adjuntan tablas, fichas y fotografías con las enfermedades y plagas que les pueden afectar.*

*Se expone la metodología y planificación de los trabajos, basada en la Gestión Integral de Plagas y en base a la normativa legal vigente.*

*Monitoreo, diagnóstico, umbrales de intervención, planes de tratamiento, calendarios de actuación muy detallados, vigilancia y seguimiento, medios humanos y materiales.*

*Se destaca que, a mayores, para el muestreo de la procesionaria del pino, debido a su potencial severidad, se realizarán, 3 revisiones al año (frente a las 2 mínimas exigidas) a fin de eliminar todos los nidos/bolsas de oruga procesionaria dentro de las zonas del ámbito de actuación.*

*Además, como mejora, se instalarán un total de 10 cajas nido en el municipio para fomentar el control biológico.*

*Se desarrollan con claridad las medidas preventivas y correctivas.*

*Igualmente se explican las actuaciones para el sistema de endoterapia.*

*El contrato contará con un asesor acreditado que dirigirá la GIP.*

*Finalmente se aportan planos detallados y muy clarificadores con las ubicaciones de las especies vegetales en las diferentes zonas verdes, indicando las plagas y enfermedades.*

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

*k) Mantenimiento de áreas de estancia para animales domésticos, áreas infantiles, biosaludables, work-out, pistas multideportivas, zonas de skate, etc. (1,5 puntos).*

*Se expone el objeto y ámbito de actuación de manera sencilla y clara.*

*Se aporta gran cantidad de información que ha sido inventariada como: tablas, planos y gráficos de cada uno de los 7 sectores con las superficies a tratar, subdivididas en 6 tipos de áreas (biosaludables, caninas, infantiles, wok-out, skate y multideportivas) indicando las superficies de cada una de ellas, inventario de todas las papeleras (caninas incluidas) de las zonas verdes. Denota profundo conocimiento el medio.*

*Se aportan como mejoras a mayores 1 furgón hidrolimpiador y 1 barredora de aceras.*

*El método de trabajo, la planificación, frecuencias el dimensionamiento, medios materiales y maquinaria se ajustan a lo requerido en el PPT.*

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

*l) Limpieza y mantenimiento del lago del Parque de Feliciano Hernández (1,5 puntos).*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B882F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94

*Se desarrollan el objeto y ámbito de actuación. Labores fundamentales en la conservación del agua (preventivas, predictivas y correctivas).*

*Método y planificación de los trabajos que se llevarán a cabo por un equipo especializado.*

*Se exponen de forma detallada y muy completa los trabajos semanales, trimestrales y semestrales y anuales a desarrollar en el lago, incluso toma de muestras y análisis del agua y lodos. Para vigilar la calidad biológica del agua, se realizarán análisis del agua 2 veces al año, para poder conocer el recuento de aerobios en el agua.*

*Se comprometen a vaciar, limpiar y llenar el lago en 3 días, trabajos de obra civil si fuera preciso en el vaso y zona de máquinas, revisión de instalaciones eléctrica mediante organismo de control autorizado.*

*Se propone un sistema alternativo con carácter semestral que consistirá, en añadir una serie de productos biológicos que se encargarían de estabilizar la vida existente, y eliminar elementos químicos nocivos que hacen que el estado del agua sea sanitariamente inadecuado para las personas y las especies que habitan en sus aguas. Por tanto, son productos respetuosos tanto con la vida acuática como con las personas.*

*Se adjuntan tablas y cuadros explicativos. Se explica el dimensionamiento y dotación.*

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

*m) Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias y actos públicos o deportivos en general. (1,5 puntos).*

*Se define el objeto y ámbito de actuación. Se explican las fiestas y eventos más relevantes que se celebran a lo largo del año en el Municipio.*

*Se explica con detalle el método y planificación de los trabajos (barrido, rastrillado, soplado, vaciado de papeleras, acondicionamiento del terreno, eliminación de manchas,...). Se hacen diferentes propuestas como instalar contenedores de diferentes fracciones en zonas estratégicas. Se hace referencia a las 120 jornadas extraordinarias anuales disponible y al dimensionamiento, muy variable, según cada evento.*

*Muy Bien- Excelente: 1,4*

*n) Desbrozados, cortafuegos, arados y mantenimiento de alcorques (labores en zonas verdes forestales) (1,5 puntos).*

*Se define el objeto y ámbito de actuación, apoyándose de diferentes planos y fotos en donde se indica claramente las zonas de actuación (desbroces, limpieza de alcorques,...)*

*Se define la superficie tratar, incluyendo las zonas forestales.*

*Se explican detalladamente las diferentes actuaciones a realizar en el pinar de la Dehesa de Mari-Martin, basadas en una puesta a punto integral, si bien, se echa en falta una mayor profundidad en las explicaciones acerca de la puesta a punto inicial de este pinar, lo cual penaliza en la puntuación.*

*Metodología, maquinaria, planificación, frecuencia y dimensionamiento de los trabajos está correctamente expuesta.*

*Estructuración del personal en diferentes brigadas especializadas organizadas en base a los 7 sectores, en el tema de los desbroces de solares, parcelas y limpieza de alcorques.*

*Para el caso de las zonas forestales y cortafuegos, se proponen medios específicos contando con un técnico especialista, si bien falta profundidad en las explicaciones.*

*Igualmente quedan reflejado los tratamientos fitosanitarios y retirada de nidos de orugas en estas zonas mínimo 2 veces/año.*

*Se adjuntan tablas resumen aclaratorias indicando medios humanos y materiales.*

*Bien-Aceptable: 1,0*

*o) Actuaciones en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional: averías por agua, riegos mal orientados, atrancos en red de saneamiento por raíces de arbolado público, etc. (1,5 puntos).*

*Se describe el objeto, método, planificación de los trabajos, protocolo de actuación, dimensionamiento de los recursos disponibles, medios humanos y maquinaria.*

*Se hace referencia al retén de guardia disponible. Elaboración de informes de las incidencias, ...*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Detección, notificación y actuación sobre la incidencia, Localización y subsanación de la incidencia, Redacción de un informe explicativo.*

*Se ajusta a lo requerido en el PPT, pero en relación a otros licitadores falta más de profundidad y desarrollo.*

**Bien-Aceptable: 1,0**

*p) Vaciado de papeleras, limpieza y conservación, Limpieza y retirada de excrementos de animales, Limpieza de grafitis, manchas de aceite, manchas, retirada de pancartas, banderolas, ... (1,5 puntos).*

*Se desarrolla adecuadamente y en profundidad el objeto y ámbito funcional.*

*A destacar la importante toma de datos de las papeleras, indicando modelos, ubicaciones, tablas y planos en donde se plasma el inventario. Igualmente se expone su estado de conservación.*

*Además, se adjuntan planos, tablas y fotografías con la ubicación de bancos, áreas infantiles, pérgolas, estatuas, zonas biosaludables, ..., también se expone su estado de conservación, todo ello denota un grado muy alto del conocimiento del Municipio.*

*Se expone de forma clara y concisa la manera de actuar en relación limpieza de excrementos caninos, manchas, grafitis y retirada de pancartas, metodología y planificación de os trabajos.*

*A destacar que se empleará un furgón hidrolimpiador con agua a presión y barredora.*

*También se indica el compromiso de limpiar vertidos peligrosos como manchas de aceite en menos de 1 hora.*

*Limpieza anual de todas las papeleras, según lo indicado en el PPT.*

*Se adjuntan tablas aclaratorias con el dimensionamiento, medios humanos y materiales.*

**Muy Bien- Excelente: 1,45**

*q) Época de caída de hojas. Limpieza de imbornales, rejillas, SUDS y sumideros (1,5 puntos).*

*El objeto y ámbito de las actuaciones se ajusta a lo reflejado en el PPT.*

*Se presenta inventario de las redes de drenaje, dividido en los 7 sectores principales en que se propone dividir el Municipio (se adjuntan tablas y fotografías).*

*Posteriormente se expone el método y planificación de los trabajos, herramientas y maquinaria a emplear, si bien falta mayor profundidad en las explicaciones.*

*A destacar que el licitador ha identificado las zonas más problemáticas en base al % de especies caducifolias o perennes para poder elaborar una planificación más concisa. Se adjuntan planos aclaratorios que se ajustan a la realidad de Navalcarnero, denotando un muy buen conocimiento.*

*Se exponen las frecuencias y periodos de trabajo, haciendo referencia a las jornadas extraordinarias anuales disponibles. A destacar que el licitador dispondrá de barredora.*

*Si bien, no se ha indicado nada acerca de los sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), ni de la manera de actuar en caso de tener que desatranar alguno de estos elementos (empleo de excavadora, camión de desatranco, ...), lo cual penaliza su puntuación.*

**Regular-Suficiente: 0,75**

*r) Gestión de datos (gestión informática de los trabajos, gestión informática del inventario de los espacios verdes, gestión de los sistemas de comunicación, gestión de geolocalización, gestión de la facturación (3,0 puntos).*

*La propuesta del licitador es utilizar una plataforma de Sistema de Gestión Informática Integral del Servicio propia de la empresa.*

*Se explican claramente las funciones, alcance, características gestión, manejo. El sistema propuesto supera los requisitos mínimos y funciones reflejados en el PPT.*

*Se adjuntan tablas, imágenes, diagramas y fichas aclaratorias.*

*Sistema informático muy completo que satisface claramente las necesidades y cubre todos los campos del presente contrato, que puede garantizar un correcto control y seguimiento del mismo, todo unificado en una única plataforma.*

*Se hace constar que para el desarrollo de las labores de gestión informática se contará con un técnico especialista en herramientas informáticas y S.I.G.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

**Muy Bien- Excelente: 2,5**

s) Medios personales para los trabajos contratados, Obligaciones en materia de personal (1,5 puntos).

Se expone de manera clara el organigrama del personal, reflejando el personal mínimo exigido en el contrato, categorías.

Se vuelve a indicar que no habrá peones jardineros, ya que pasarán a auxiliares jardineros desde el inicio del contrato y el refuerzo de 3 meses de 1 aux. Jardinero.

También se refleja con detalle mediante un extenso diagrama el personal de la propia estructura de la empresa de FCC que respaldará y dará cobertura al servicio.

Tal y como exige el PPT se adjuntan tablas con el número total de horas/año de cada puesto de trabajo, diferenciando en horario laborable y festivo y la sustitución del personal por bajas y/vacaciones, cuantificándola.

Escaso desarrollo en el aspecto de las obligaciones en materia de personal, lo cual penaliza la puntuación.

**Bien-Aceptable: 1,0**

t) Organización del personal para los trabajos contratados, Distribución del personal, Horarios y frecuencias, Modificaciones de la jornada, Vestuario (2,0 puntos).

Según se puede comprobar el modelo de organización del servicio está basado en la sectorización del ámbito de actuación territorial y funcional y el enfoque de Jardinero de proximidad.

Cada zona se configura como una unidad funcional de mantenimiento, atendida de forma estable por una brigada de jardinería asignada.

Esto se ve complementado por la actuación de brigadas comunes, que prestan apoyo transversal a todos los sectores del contrato.

Todo ellos controlado por un encargado y dirigido por 1 jefe de Servicio.

Se profundiza y explica con detalle los beneficios de instaurar este sistema de trabajo.

Se aportan gráficos didácticos y aclaratorios, además se indica una relación de parques en donde se ubicará a los jardineros de proximidad, brigadas comunes,...

Estructura propuesta muy coherente e interesante modelo a implantar en Navalcarnero y que actualmente no se da.

Igualmente se detallan los horarios y frecuencias, ajustándose al PPT.

Se motiva de manera muy detallada la zonificación en las 7 zonas principales y que a su vez se dividen en 17 sectores que englobarían a todo el municipio, Urb. Calypo y zonas forestales.

Se exponen los horarios y frecuencias, que se ajustan a lo establecido en el PPT.

En cuanto a la modificación de la jornada y vestuario, también se ajustan a lo indicado en el PPT.

Finalmente se expone el material de protección individual obligatoria (EPI'S) que la empresa entregará a los trabajadores, a fin de garantizar en todo momento la seguridad.

**Muy Bien- Excelente: 2,0**

u) Seguridad y salud (información, comunicación, formación, motivación (1,5 puntos).

Exposición de las normas de prevención e instrucciones operativas que los trabajadores deben cumplir para minimizar riesgos (medidas en materia de seguridad vial y medidas generales sobre emergencias y primeros auxilios), evaluaciones periódicas.

Formación, información y comunicación conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Se detalla un calendario completo con más de 20 acciones de formación durante los 5 años de contrato, desglosado por categorías laborales, horas de formación, mes de impartición,...

Igualmente se detalla la representación, consulta y participación de los trabajadores a través del comité de Seguridad y Salud y de los delegados de Prevención. Creación de equipos de trabajo.

Finalmente se expone el plan de motivación, según las fuentes, las técnicas y herramientas de motivación más adecuadas centradas en el liderazgo, el refuerzo positivo y la satisfacción de

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

necesidades psicológicas básicas.

*Muy Bien- Excelente: 1,45*

v) Personal mínimo (1,5 puntos).

*El licitador refleja el personal mínimo exigido, separado por categorías laborales y nº de operarios.*

*Destacar que oferta a mayores 1 auxiliar jardinero de refuerzo para las labores de poda durante 3 meses (62 jornadas) y subir desde el inicio del contrato de categoría a los 10 peones pasando directamente a Auxiliares de Jardinería.*

*Nuevamente se hace constar que estos hechos no afectan en la valoración del Sobre C ya que no se puntúa como mejora tener 3 meses de un auxiliar jardinero, ni subir la categoría de peón a auxiliar jardinero desde el inicio del contrato, es decir, en ningún caso, por parte del técnico firmante, se consideran como parte del personal adicional valorable que los licitadores tienen la opción de ofertar.*

*Se expone la manera de realizar el control de asistencia diaria mediante la implantación de un sistema informático de control presencial con información en tiempo real para el adjudicatario.*

*Finalmente se indica el personal para emergencias y medios disponibles.*

*Se ajusta a lo solicitado en el PPT aportando mejoras.*

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

w) Medios Materiales (Locales de la empresa, Bienes de equipo, material móvil y herramientas, vehículos, maquinaria, Gastos de vehículos, maquinaria y propiedad de los mismos, Imagen de los vehículos y maquinaria (2,5 puntos).

*Se indica la nave de la que el licitador podría disponer, aportando fotografías y dirección de ésta, el equipamiento incluirían, a destacar los puntos de recarga eléctricos, las placas fotovoltaicas, control de accesos, iluminación LED, ...*

*Se expone con detalle un Programa de Mantenimiento y Conservación de vehículos y maquinaria durante la vigencia del contrato, realizándose en todo caso todas aquellas operaciones a las que obligue la legislación vigente.*

*Posteriormente se adjunta una extensa tabla con los bienes de equipo, material móvil y herramientas, tablas, fotos y fichas de los vehículos y maquinaria a aportar (incluyendo a mayores maquinarias no exigidas como podadoras en altura, furgón hidrolimpiador, barredora y sopladoras eléctricas, 4 furgonetas eléctricas, ...).*

*Se expone de manera clara y concisa el plan de mantenimiento de vehículos y maquinaria, adjuntando tablas para apoyar las explicaciones.*

*Finalmente realizan propuestas de la imagen de los vehículos y maquinaria, adjuntando imágenes de como quedarían implantados en ellos*

*El punto a tratar se ajusta a lo reflejado en el PPT, incluso con importantes mejoras en la maquinaria y vehículos a ofertar.*

*Muy Bien- Excelente: 2,45*

x) Responsabilidad Técnica y Control del Servicio (Programas y partes de trabajo diario, Supervisión general de los trabajos, Control de personal) (1,5 puntos).

*El licitador cuenta con un sistema para la planificación y programación de los servicios que también estará disponible para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, a través de la plataforma informática propuesta (por servicio, ruta, sector, equipo, horario, turno, ...)*

*Se explica claramente el método de trabajo, estableciendo consultas directas a la aplicación, informes generados por la plataforma y accesos a cuadros de mando.*

*Se hace referencia a la emisión diaria de los partes de trabajo y se adjuntan diagramas para explicar con más claridad la gestión y soporte del servicio.*

*Se muestran aspectos como los Geo-partes, checklist normativo, control de riegos, indicadores de control diario, ...*

*También se desarrolla el aspecto requerido en el PPT de los informes mensuales indicando el contenido mínimo y añadiendo otros aspectos relevantes.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

*En cuanto a la supervisión y control de los trabajos el licitador expone su método de trabajo de manera detallada y completa.*

*Se desarrolla el aspecto del Control del personal, comprometiéndolo al licitador a presentar, en la primera semana del mes, un resumen de la situación laboral del personal adscrito al contrato.*

*Para el mejor control y seguimiento del servicio por parte de la empresa y el Ayuntamiento se implantará un sistema informático de control presencial. Todas las instalaciones pertenecientes al contrato dispondrán de un Terminal de Fichaje mediante Tarjeta Identificativa.*

*Se implantará un software con todos los dispositivos ofertados, estarán dotados de una aplicación de control presencial y localización.*

*Se exponen las funciones de estos sistemas informáticos y comunicación.*

*Para finalizar se relata la manera de proceder en la gestión de incidencias extraordinarias.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*y) Gestión Ambiental y de la Calidad del Servicio (Procedimiento general, Plan de autocontrol de la calidad) (1,5 puntos).*

*Es exponen y desarrollan las líneas estratégicas de la empresa en seguridad y salud, medio ambiente, calidad, energía, innovación y seguridad vial, como vía para impulsar la sostenibilidad (Agenda 2030).*

*Igualmente se desarrolla el sistema de gestión integrado basado en los requisitos de las principales normas internacionales (normas UNE-EN, I+D+i) y su compromiso de mejora continua.*

*También se exponen las comunicaciones relacionadas con los clientes y usuarios finales*

*El licitador se compromete, al final de cada año a presentará el informe de revisión que de los sistemas de gestión medioambiental y de calidad que se realizan y explica algunos de los aspectos más relevantes que se plasmarán.*

*El licitador se fija una serie de objetivos en el ámbito de aplicación en la conservación de zonas verdes, una auditoría interna y un plan de autocontrol de la calidad. Se adjunta tabla a modo de ejemplo de los informes a realizar.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*z) Vigilancia y Campañas de Concienciación (2,5 puntos).*

*En el aspecto de la vigilancia, el licitador se compromete a lo establecido en el PPT a fin de evitar que haya desperfectos y en caso de ser necesario avisar a los agentes de la autoridad.*

*En cuanto a las campañas de concienciación se expone la situación actual de Navalcarnero y en base a ello el licitador desarrolla los objetivos de un plan de comunicación con la doble finalidad de divulgar y educar ambientalmente.*

*El licitador expone la guía interactiva municipal de zonas verdes con la propuesta técnica y de sensibilización para el mantenimiento, conservación y puesta en valor de parques, jardines y arbolado urbano. Se detalla el alcance y contenido de ésta, su enfoque interactivo y tecnológico, además se propone añadir algunos aspectos para darle un valor añadido (rutas temáticas, consejos ambientales, civismo urbano,...), comprometiéndose a entregarla al Ayuntamiento antes de finalizar el tercer año de contrato y totalmente operativa. Muy buena propuesta en términos generales.*

*Se hace constar la propiedad Municipal de la guía y la continuidad del proyecto permitiendo futuras actualizaciones.*

*Se adjuntan fichas y tablas para mostrar cual sería el resultado de dicha guía.*

*Para finalizar, el licitador propone un total de 10 actividades y actuaciones de concienciación y corresponsabilidad ciudadana enfocadas a Navalcarnero que, aunque no se soliciten como tal en el apartado, se valoran positivamente.*

*También se aportan ideas, como la creación de un pasaporte verde municipal como recompensa a la visita de cada parque la obtención de un sello digital al visitar parque o realizar una de las rutas y la correspondiente recompensa en eventos locales o descuentos en promociones.*

*Muy Bien- Excelente: 2,5*

**PUNTUACIÓN TOTAL: 41,10 puntos**

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E4789B82F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA N° 2.- URBASER, S.A.

*a) Objetivo y Alcance (1,5 puntos)*

*El licitador hace una introducción generalista y que podría servir como inicio para la memoria técnica de cualquier Municipio. Se habla de Estrategias de Infraestructura Verde, conectividad, restauración ecológica,...*

*Posteriormente se enumeran, sin desarrollar, los ámbitos de actuación, elementos de conservación y principales actividades a desarrollar según lo establecido en el PPT.*

*No se adjuntan planos como hacen otros licitadores para indicar el ámbito de actuación desde un primer momento.*

*Falta profundizar, desarrollar más los aspectos del punto a tratar y relacionarlos con Navalcarnero.*

*Bien-Aceptable: 1,1*

*b) Condiciones iniciales de prestación del servicio (Diagnóstico de situación) (2,0 puntos).*

*El licitador expone un estudio de campo de las zonas verdes existentes en el Municipio y las divide según tipologías, praderas, zona forestal arbustos área infantil,...*

*Posteriormente expone y desarrolla someramente cada una de ellas. Se adjuntan algunas fotografías de cada una de las zonas, se aportan gráficos con porcentajes generales según tipologías, % especies de árboles y arbustos,....*

*El licitador omite hacer ninguna alusión a las zonas forestales, estado y actuaciones a realizar, hecho que penaliza.*

*Se echa en falta que desde un principio se refleje algún tipo de sectorización de municipio y mayor profundidad con las explicaciones que demostrarían el grado de conocimiento del Municipio, son demasiado genéricas.*

*Muy Bien- Excelente: 1,75*

*c) Puestos de Trabajos y plantilla necesaria para el desarrollo de los trabajos. Bolsa de Horas (1,5 puntos).*

*El licitador se ajusta a los puestos mínimos exigidos en el PPT si ofrecer mejoras a mayores como otros licitadores.*

*No se hace referencia a la Bolsa de horas, ni se alude a la obligación de mantener en todo momento al personal mínimo cubriendo vacaciones, absentismo,...., estos hechos penalizan en la puntuación.*

*Tampoco se hace referencia al compromiso de tener en todo momento cubierto todos estos puestos de trabajo, independientemente de las vacaciones, absentismo, asuntos propios, etc., no admitiéndose que no se cuente con todo el personal mínimo exigido.*

*Bien-Aceptable: 1,1*

*d) Limpieza de espacios verdes y demás áreas (Limpieza y recogida selectiva de residuos. Limpieza y recogida de restos vegetales derivados de las labores de mantenimiento) (1,5 puntos).*

*Se describen brevemente las actuaciones a realizar, se expone tablas con cronogramas de trabajo y medios que el licitador pondría a disposición.*

*Se ajustan a lo reflejado en el PPT, sin incluir ningún elemento a mayores.*

*Finalmente se adjunta un plano de Navalcarnero dividido en 5 sectores de trabajo con la distribución de una parte del personal, en el mismo se observa que se ha creado un sector en exclusiva para las zonas forestales, cuando son lugares de trabajos más estacionales, habría sido más adecuado y equilibrado crear, áreas mixtas y más próximas entre sí, al margen de brigadas transversales para todo el Municipio.*

*Nos encontramos, en general, con explicaciones un tanto escuetas.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*e) Siega de césped y praderas, Riegos Poda y recorte de arbustos, setos y vivaces (1,5 puntos).*

*Siega: El licitador expone la manera de actuar, acorde en líneas generales, con lo reseñado en el PPT, si bien, se indica que realizará 2 tipos de siega, una con recogida y otra sin recogida esparciendo los restos por las praderas. Esta actuación se indica claramente en el PPT (art. 16)*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

que no ha de realizarse.

(...) “La recogida del césped segado es obligatoria y será responsabilidad del adjudicatario, así como su transporte a la planta de compostaje. No admitiéndose su depósito en praderas, macizos de arbustiva, etc.” (...)

(...) “Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada”. (...)

Medios materiales, labores de mantenimiento, cronograma y creación de Equipo de siegas.

Igualmente se adjuntan tablas y planos con la planificación de las siegas.

Se ajusta a lo solicitado en el PPT, la organización es coherente a las necesidades del Municipio, solamente se ve penalizado por el aspecto reseñado de no recoger los restos de siega.

Riego: se hace una breve introducción haciendo alusión a los diferentes tipos de riegos y sistemas de riegos, se hace referencia al clima de la zona, evapotranspiración, ...

Se adjuntan tablas con el cronograma de las labores a realizar a lo largo del año, si bien, al analizar la información se observa que la programación de los sistemas de riego no se ajusta a la realidad de Navalcarnero, ya que de octubre a abril se indican 2 riegos/semana y de mayo a septiembre se indica una frecuencia de 5 veces/semana.

En otoño-invierno, resulta excesivo, ya que lo normal es tener los riegos cortados y en verano resulta escaso ya que los riegos son diarios (7días/semana) y más de 1 riego al día. Estos datos erróneos penalizan en la puntuación.

Se reflejan tablas con los medios ofertados (4 jardineros-fontaneros), se desarrolla el programa de conservación de los riegos, mantenimientos correctivos y preventivos, tablas con el cronograma y plano con los diferentes tipos de riego del Municipio.

Los planos del sistema de riego no se ajustan a la realidad, hay numerosas zonas verdes, especialmente en los Barrios de la Dehesa, Pinar y San Andrés con diferentes sistemas de riego que no se reflejan.

Poda: se hace una introducción muy genérica de la manera de proceder en los diferentes tipos de podas y recortes según la NTJ, sin concretar en exceso.

Se adjunta tabla con el cronograma de las tareas a realizar a lo largo del año, igualmente se indican los medios a emplear y un plano con las zonas donde habrá que realizar recortes de arbustos.

Se echa en falta, una propuesta más completa y detallada del aspecto de la poda y recortes, que denote un conocimiento más profundo de Navalcarnero, no tan genérica.

**Bien-Aceptable: 1,1**

f) Escarificados, aireados, recebados, renovación y resiembra, Abonados (1,5 puntos).

El licitador hace una exposición genérica de cada una de las tareas.

Se indica la maquinaria a emplear y medios humanos para cada una de las labores, así como cronogramas anuales de actuaciones.

Se adjunta plano en donde se reflejan las zonas con la planificación de escarificado y recebado.

En el apartado de abonado se vuelve a indicar que se potenciará la reutilización e incorporación de los restos de siega y poda al espacio del que se han extraído siempre que sea posible, cuando en el PPT se indica claramente que esta práctica no ha de realizarse.

Salvo por el plano de Navalcarnero aportado en este punto, las explicaciones son muy genéricas, sin citar al Municipio, estado de las praderas, actuaciones concretas, problemas o carencias detectadas,...

Se ajusta en general a lo establecido en el PPT.

**Muy Bien- Excelente: 1,25**

g) Perfilados, entrecavados y escardas, Mantenimiento de los macizos de flor (1,5 puntos)

El licitador expone el método de trabajo para cada una de las labores, se adjunta cronograma y medios humanos y materiales.

Se propone un herbicida natural como alternativa a los herbicidas tradicionales a fin de controlar las hierbas adventicias.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



*El licitador trata en este punto de los desbroces, aunque este aspecto se requiere en el apartado n), se compromete a un mínimo de 4 desbroces/año evitando emplear herbicidas de síntesis química.*

*Finalmente se adjunta un plano del Municipio en donde se reflejan las zonas donde se planta la flor de temporada y otro plano de la zona de desbroces deparando zonas urbanas de forestales. Se ajusta a lo indicado en el PPT.*

*Muy Bien- Excelente: 1,45*

*h) Poda de arbolado (arbolado de alineación, arbolado de zonas verdes) (1,5 puntos).*

*Se hace una introducción genérica que serviría para casi cualquier Municipio con los objetivos a alcanzar, se habla del programa de gestión y mantenimiento del arbolado.*

*Posteriormente se describen las labores de poda, apeo, trasplantes y reposición y plantaciones de nuevo arbolado. Nuevamente, se reitera lo mismo, el licitador emplea un formato estándar para las explicaciones, no se hace referencia en ningún momento a Navalcarnero.*

*Se adjunta tabla con los medios humanos, vehículos, maquinaria y herramientas.*

*Finalmente se adjuntan varios planos con los diferentes tipos de poda a realizar en Navalcarnero (mantenimiento, recorte, formación,...), y según la forma de acceder. Este es el único momento del apartado en donde se hace alusión al Municipio.*

*No se habla de las especies de árboles de Municipio, zonas problemáticas, podas en altura, tampoco se habla de la elaboración de un plan de poda anual...*

*Desarrollo poco profundo y muy genérico, detectándose aspectos de PPT que no han sido expuestos.*

*Bien-Aceptable: 1,0*

*i) Plan de seguridad (inventario y plan de gestión del arbolado urbano) (3,0 puntos).*

*El licitador indica la plataforma de gestión a emplear, la cual coincide con la ofertada por otros licitadores.*

*Posteriormente enumera las actuaciones a realizar según el PPT.*

*Se expone: el método y proceso a seguir (fase preparatoria, realización de inventario, evaluación sanitaria y biomecánica, realización de tomografías, resistógrafo,..., carga de los datos,...), el licitador hace referencia a casos particulares de árboles del Municipio explicando su estado.*

*Se hace constar que el licitador dispondría de personal especialista en arboricultura como apoyo.*

*Se establece un cronograma de implantación.*

*Se expone con detalle las diferentes fases de creación del inventario de arbolado.*

*A modo aclaratorio se muestran ejemplo del resultado de las fichas de evaluación del arbolado.*

*Muy buen desarrollo del punto, se ajusta claramente a lo requerido en el PPT.*

*Muy Bien- Excelente: 3,0*

*j) Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Sanidad Vegetal (gestión integrada de plagas, endoterapia) (1,5 puntos).*

*El licitador realiza su propuesta basándose en los principios de la GIP.*

*Se hace referencia a la monitorización de plagas y enfermedades a través de un seguimiento.*

*El licitador se compromete a elaborar un programa de Gestión de Sanidad Vegetal fundamentado nuevamente en la GIP.*

*Se expone el plan de actuaciones fitosanitarias (praderas, árboles, arbustos,...), se hace alusión al control de pulgón, cochinilla y trips, empleando especies depredadoras. Como última solución se emplearán tratamientos químicos autorizados.*

*Se hace referencia al tratamiento de endoterapia en relación al tratamiento de la oruga procesionaria del pino.*

*El licitador adjunta tabla con los equipos de trabajo y medios.*

*Finalmente se adjunta plano en donde se hace alusión a 4 posibles plagas en árboles en diferentes zonas del Municipio.*

*En general la exposición es correcta y se ajusta a lo exigido en el PPT, pero se vuelve a echar*

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
FECHA DE FIRMA: 04/05/2026  
05/05/2026  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
ALCALDE  
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

*en falta un mayor aporte de información y documentación referida a Navalcarnero, son datos aportados son muy genéricos.*

*Se echa en falta un calendario de actuaciones detallado por meses o estaciones y relacionadas con las especies vegetales existentes en el Municipio, lo cual denotaría un elevado grado de conocimiento del entorno.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*k) Mantenimiento de áreas de estancia para animales domésticos, áreas infantiles, biosaludables, work-out, pistas multideportivas, zonas de skate, etc. (1,5 puntos).*

*El licitador expone los trabajos a realizar en las diferentes áreas y zonas reseñadas en el apartado.*

*Hace referencia al rastrillado, tapado y nivelación de hoyos, recebo, uso de desinfectantes, limpiezas diarias, ..., así mismo adjunta cronograma de actuaciones.*

*Finalmente, adjunta tabla con los medios disponibles (personal, maquinaria, herramientas y vehículos).*

*Desarrollo muy escueto del epígrafe y una vez más muy genérico. Se echa en falta una vez más la aportación de datos de Navalcarnero como planos con las ubicaciones de las diferentes áreas, el número que hay de ellas, superficies, ..., a fin de dimensionar adecuadamente el servicio. Todo ello dejaría entrever el grado de conocimiento del licitador en relación al Municipio.*

*Bien-Aceptable: 1,1*

*l) Limpieza y mantenimiento del lago del Parque de Feliciano Hernández (1,5 puntos).*

*El licitador hace una breve exposición prácticamente literal a lo reseñado en el PPT sin aportar ninguna información relevante, desarrollando en profundidad las labores a realizar, método de trabajo, ..., como si han hecho otros licitadores.*

*Se adjunta tabla con cronograma de actuaciones y medios humanos y materiales.*

*Siendo un aspecto tan relevante y específico dentro del objeto del contrato, el licitador ha realizado una exposición muy pobre de este apartado.*

*Insuficiente: 0,37*

*m) Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias y actos públicos o deportivos en general. (1,5 puntos).*

*El licitador enumera las celebraciones y fiestas más relevantes del Municipio que se celebran a lo largo del año.*

*Se detalla un plan de actuación para los diferentes eventos que tienen impacto en las zonas verdes (fiestas patronales y otros eventos). Entre las fases se contempla la preparación antes de los eventos, conservación previa antes, durante y después de la jornada.*

*Se adjunta tabla orientativa con el personal disponible.*

*En líneas generales cumple con lo fijado en el PPT*

*Se echa en falta algún tipo de propuesta de contenerización para las zonas verdes afectadas por los eventos y clasificación y separación de los residuos generados como han presentado otros licitadores.*

*Muy Bien- Excelente: 1,45*

*n) Desbrozados, cortafuegos, arados y mantenimiento de alcorques (labores en zonas verdes forestales) (1,5 puntos).*

*El licitador expone en pocas líneas el ámbito de actuación, si bien lo centra exclusivamente en el ámbito de las zonas forestales. No se habla del desbroce y mantenimiento de parcelas y solares municipales ubicados en la zona urbana del municipio (lo trata en el apartado g).*

*Expone escuetamente y sin profundizar los elementos objeto de trabajo (desbroces, cortafuegos, arados y mantenimiento de alcorques).*

*Se adjunta tabla con los medios a emplear y un cronograma.*

*No se adjuntan planos aclaratorios que reflejen el ámbito de actuación, no se habla de la puesta a punto a realizar en el pinar y resto de zonas forestales, tratamientos silvícolas, método y planificación de los trabajos, ..., como si han hecho otros licitadores.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



*En general, desarrollo escaso del epígrafe a tratar.*

*Insuficiente: 0,37*

*o) Actuaciones en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional: averías por agua, riegos mal orientados, atrancos en red de saneamiento por raíces de arbolado público, etc. (1,5 puntos).*

*El licitador realiza una breve exposición y posteriormente expone de manera clara y concisa la estructura del plan de emergencias con diferentes fases operativas.*

*Igualmente se expone y desarrolla el protocolo de actuación y se adjunta un diagrama para clarificarlo.*

*También se plasman otros modelos de protocolos por situaciones ajenas al servicio de jardinería como eventos meteorológicos.*

*Se ajusta a lo exigido en el PPT.*

*Punto muy bien detallado y desarrollado.*

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

*p) Vaciado de papeleras, limpieza y conservación, Limpieza y retirada de excrementos de animales, Limpieza de grafitis, manchas de aceite, manchas, retirada de pancartas, banderolas, ... (1,5 puntos).*

*El licitador expone el método de trabajo de vaciado limpieza y desinfección de papeleras, ajustándose a lo indicado en el PPT.*

*Posteriormente se indica la limpieza y retirada de excrementos, método de actuación y frecuencias*

*A continuación, se expone la limpieza de grafitis, manchas, carteles, ..., haciendo constar el licitador que prestará un servicio específico y especializado para poder hacer frente a estas actuaciones haciendo constar los productos a emplear y medios a emplear.*

*Se echan en falta planos, toma de datos reales de Navalcarnero indicando por ejemplo nº de papeleras en las zonas verdes, nº papeleras caninas, áreas caninas, ..., como han presentado otros licitadores, y que denotarían un buen conocimiento del entorno y garantizarían un mejor dimensionamiento del servicio.*

*Muy Bien- Excelente: 1,4*

*q) Época de caída de hojas. Limpieza de imbornales, rejillas, SUDS y sumideros (1,5 puntos).*

*El licitador realiza una exposición introductoria del servicio a prestar para posteriormente no llegar a exponer el plan de actuación exigido.*

*Hay que destacar que el licitador hace constar que “establecerá” un plan de actuación claro y conciso en el que definirá los medios, procedimiento y periodos, es decir, que en la presente memoria técnica a valorar no se expone dicho plan, aspecto negativo, y que se exige en el PPT(art.35): (...) “Las empresas licitadoras presentarán un plan de actuación claro y conciso en el que se indiquen y concreten los medios ofertados, tanto técnicos como humanos apropiados al gran volumen de hojas que se acumulan en el Municipio. Deberá de reflejarse de forma inequívoca como se realizarán los mencionados trabajos, así como los periodos de solape con los servicios generales de limpieza.” (...)*

*Posteriormente se expone de manera genérica a limpieza de las hojas, la limpieza de imbornales rejillas y sumideros.*

*Finalmente, el licitador hace constar que la empresa queda preparada para el mantenimiento y limpieza de los SUDS, no se explica la manera de actuar.*

*Se hace referencia a las 120 jornadas extraordinarias disponibles de refuerzo.*

*Se expone un cronograma que el licitador hace constar que es orientativo y se adaptará a las circunstancias de cada momento.*

*Se hace constar que la limpieza de imbornales, rejillas y sumideros se realizará trimestralmente.*

*En todo momento son explicaciones genéricas que servirían para cualquier Municipio.*

*No se adjuntan planos, ni ningún tipo de inventario de rejillas o imbornales de las zonas verdes, o las zonas con mayores densidades de árboles caducifolios que generarían los mayores problemas con la caída de hojas, ..., como si han presentado otros licitadores. Estos datos*

denotarían gran conocimiento del Municipio y permitirían al licitador dimensionar el servicio y exponer un plan de actuación tal y como se exige en el PPT.

*Insuficiente: 0,37*

r) Gestión de datos (gestión informática de los trabajos, gestión informática del inventario de los espacios verdes, gestión de los sistemas de comunicación, gestión de geolocalización, gestión de la facturación (3,0 puntos).

La propuesta del licitador es utilizar 2 aplicaciones informáticas para la gestión de los servicios (una para el control de los trabajadores y otra para la gestión integral de los espacios verdes), así como equipos de localización para los vehículos, lo idóneo habría sido una única plataforma integral.

El licitador se compromete a entregar el inventario en 12 meses desde el inicio del contrato con actualizaciones anuales.

Se explican claramente las funciones, alcance, características gestión, manejo. El sistema propuesto supera los requisitos mínimos y funciones reflejados en el PPT.

Se adjuntan tablas, imágenes, diagramas y fichas aclaratorias.

Sistemas informáticos muy completos que satisfacen claramente las necesidades.

Se habla brevemente de la guía interactiva de las áreas verdes, cuando el licitador ha de exponerlo en el apartado z), cosa que no ha hecho.

Cubren todos los campos del presente contrato y pueden garantizar un correcto control y seguimiento del mismo.

*Muy Bien- Excelente: 2,9*

s) Medios personales para los trabajos contratados. Obligaciones en materia de personal (1,5 puntos).

El licitador expone, entre otros aspectos, la responsabilidad social corporativa, principios y medidas sociales, planes de selección y cualificación de los trabajadores, plan de igualdad, protocolos contra el acoso,...

Hace referencia a los 48 operarios que se compromete a mantener, bolsa de horas, teléfono 24 horas y control de presencia, sin desarrollar estos aspectos.

Pero omite desarrollar los medios personales para los trabajos contratados. Según el PPT (art.37), entre otros aspectos, los licitadores han de indicar:

(...) “Se indicará en la oferta el número total de horas/año de cada puesto de trabajo, diferenciándolo en horario laborable y festivo y la sustitución del personal por bajas y/o vacaciones, cuantificándola.” (...)

(...) “Los licitadores explicitarán en sus ofertas una propuesta de la plantilla que consideren necesarias en cada una de las operaciones a realizar, y que será la que se exigirá que esté durante el contrato, con el siguiente desglose:

1- Personal necesario para la realización de los trabajos:

- a) Peones Jardineros.
- b) Auxiliares jardineros.
- c) Jardineros.
- c) Oficiales.

2- Personal necesario para ejercer otras labores como el control que asegure la correcta ejecución de los servicios:

- a) Jefe de Servicio.
- b) Encargados.
- c) Otros mandos intermedios.

Asimismo, los licitadores deberán presentar en su oferta una relación detallada de todo el resto del personal asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- a) Dirección personal técnico.
- b) Personal no técnico de la oficina operativa.
- c) Comunicador (si estima que va a tener uno).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



d) Talleres (si estima que va a tener uno).  
e) Almacén. (Si estima que va a tener uno).  
g) Otros Servicios (como limpieza de instalaciones).” (...)  
Toda esta información que se exige en el PPT no aparece reflejada en el punto a tratar.  
*Insuficiente: 0,37*

t) Organización del personal para los trabajos contratados, Distribución del personal, Horarios y frecuencias, Modificaciones de la jornada, Vestuario (2,0 puntos).  
El licitador expone la organización del personal, de la jerarquía de la empresa, de la existencia de equipos de zona, equipos especializados, sectorización o automatización de las labores. Según el licitador, la organización se basa en la formación de equipos autosuficientes como los medios necesarios (vehículos, herramientas, maquinaria), sin aportar más datos, es más, se aprecia que es un claro “corta y pega” de otro servicio diferente a éste, ya que se indica en varios párrafos cosas como que la organización propuesta se basa en el alto grado de conocimiento de las áreas de juego y ejercicio a su cargo, o en otro caso se habla de que se estima el número de operarios en función de las horas de trabajo para el perfecto mantenimiento de las áreas de juego y ejercicio a su cargo, nada que ver con el servicio de mantenimiento y jardinería y zonas verdes de Navalcarnero.  
Se adjunta una tabla resumen a modo de organigrama en donde quedan reflejados los equipos de personal con los medios disponibles además de la propia estructura técnica externa de URBASER.  
Llegados a este punto conviene recordar lo que se exige en el art. 40 del PPT:  
“Desde este Ayuntamiento, se fija como criterio fundamental, la presencia de operarios fijos en las zonas, de tal forma, que como mínimo y de forma constante, se deberá contar con operarios de lunes a viernes.  
Por ello, el licitador deberá adjuntar en sus ofertas documento indicando la ubicación del personal fijo en las diferentes zonas verdes del municipio.”  
No se adjuntan explicaciones, ni se presenta ningún plano, ni se aclara si se crean grupos de trabajo fijos por sectores, o brigadas transversales y en caso de ser así qué criterios se han tenido en cuenta, dimensionamientos, ...  
Posteriormente el licitador indica que aplicará el convenio colectivo estatal de jardinería vigente, se adjunta una tabla con los horarios semanales de trabajo según lo exigido en el PPT y finalmente se expone el vestuario y los EPI'S a entregar a los trabajadores.  
Desarrollo muy pobre de aspectos básicos y fundamentales como son la organización y distribución del personal a lo largo del Municipio.  
*Insuficiente: 0,50*

u) Seguridad y salud (información, comunicación, formación, motivación) (1,5 puntos).  
El licitador hace una extensa exposición, entre otros aspectos, de planes de seguridad y salud indicando la organización, gestión, seguimientos, controles, auditorias, actuaciones en caso de accidentes, acciones orientadas a la comunicación y sensibilización, evaluación de riesgos laborales, vigilancia de la salud...  
Posteriormente se tratan los planes de formación al personal indicando las propuestas formativas para las diferentes categorías laborales.  
En general buen desarrollo del apartado a valorar, cumpliendo con lo exigido en el PPT.  
*Muy Bien- Excelente: 1,5*

v) Personal mínimo (1,5 puntos).  
Primeramente, indicar que en este apartado lo único que se exigía a los licitadores, tal y como se indica en el art. 46 del PPT, es exponer de manera breve, clara y concisa el nº de trabajadores puestos a disposición del contrato y según lo exigido en el PPT (48 operarios), exponer la manera de cómo la empresa piensa realizar el control de asistencia de los trabajadores y hacer alusión a la manera de proceder en caso de emergencias (teléfono 24 horas, medios disponibles,...).  
Tras analizar el apartado a valorar, se comprueba como el licitador trata en este punto los

aspectos relevantes que debería de haber expuesto en el apartado t), en relación a la organización de los diferentes equipos de trabajo, frecuencias, ..., pero no lo que se pide en este epígrafe.

El licitador adjunta tablas y gráficos en donde refleja (sin indicar nº de operarios para cada labor, ni categorías laborales) de los equipos de labores generales (limpiezas, siegas, entrecavados, abonados,..), al final de las tablas se indica que se dispondrá de 25 operarios para estas tareas.

Se habla de la sectorización del Municipio en 5 equipos de tareas generales, personal y ubicación de cada uno.

También se exponen los equipos más especializados de arbolado, siegas y desbroces, riegos, un equipo de labores especiales, taller y comunicación y de sábados domingos y festivos y operarios disponibles para cada equipo.

No se habla del sistema que se ha de implantar para del control diario de asistencia del personal, ni de las líneas telefónicas 24 horas para emergencias.

En resumen, y como se ha detectado en algún otro apartado anterior, el licitador expone aspectos que no se piden en el punto a valorar y los tratan en otros en los que no procede, además de no haber expuesto parte de la información exigida en el PPT.

**Insuficiente: 0,37**

w) Medios Materiales (Locales de la empresa, Bienes de equipo, material móvil y herramientas, vehículos, maquinaria, Gastos de vehículos, maquinaria y propiedad de los mismos, Imagen de los vehículos y maquinaria (2,5 puntos).

El licitador hace constar que dispone de unas instalaciones acorde con lo solicitado en el PPT y adjunta información que lo acredita.

Posteriormente desarrolla el aspecto de los vehículos y maquinaria, haciendo constar que todos serán nuevos, lo cual supone una mejora a mayores respecto de lo exigido en el PPT, aspecto muy positivo a tener en cuenta.

Se adjuntan tablas con los datos de los vehículos y maquinaria e imágenes, ajustándose a lo solicitado en el PPT.

También se incluyen tablas con un inventario de las herramientas, equipos de señalización, equipos de protección.

Se echa en falta que se aporten planes de mantenimiento de los vehículos y la maquinaria como han hecho otros licitadores.

**Muy Bien- Excelente: 2,35**

x) Responsabilidad Técnica y Control del Servicio (Programas y partes de trabajo diario, Supervisión general de los trabajos, Control de personal) (1,5 puntos).

El licitador desarrolla los diferentes aspectos a tratar, tales como la responsabilidad técnica, se expone la programación de trabajo y partes diarios, se propone una plataforma de gestión y control, también se hace alusión a los informes mensuales.

Posteriormente se expone la supervisión de los trabajos a nivel operativo, a nivel documenta y control de calidad.

Después de hace referencia al control del personal, haciendo referencia al sistema empleado para llevar a cabo esta labor.

Para finalizar, el licitador hace alusión a los sistemas tecnológicos integrados para el control del servicio.

En general se ajusta a lo solicitado en el PPT.

**Muy Bien- Excelente: 1,5**

y) Gestión Ambiental y de la Calidad del Servicio (Procedimiento general, Plan de autocontrol de la calidad) (1,5 puntos).

El licitador expone con detalle su sistema de gestión en la que tiene gran relevancia la mejora continua.

El licitador desarrolla ampliamente el plan de autocontrol de calidad (definición de niveles, estándares, parámetros de calidad, áreas implicadas, diseño de procedimientos,...)

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Se adjuntan tablas aclaratorias de los diferentes aspectos indicados anteriormente junto con la periodicidad de su supervisión.*

*Se adjuntan fichas de campo que permitirán evaluar el estado de las diferentes zonas verdes, proponer medidas correctoras,...*

*Finalmente se desglosan en tablas los medios humanos necesarios a nivel de empresa para asegurar la efectividad del plan.*

*El licitador se ajusta a lo exigido en el PPT, correcto desarrollo del epígrafe a valorar.*

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

*z) Vigilancia y Campañas de Concienciación (2,5 puntos).*

*El licitador se ajusta y compromete a lo indicado en el PPT en el tema de la vigilancia de las zonas verdes.*

*En cuanto al apartado de las campañas de concienciación, en primer lugar, hay que tener presente lo reflejado en el art. 59 de PPT.*

*(...) El adjudicatario deberá realizar y remitir al Ayuntamiento antes de la finalización del tercer año de contrato, una guía interactiva de todas las áreas verdes, parques, jardines, zonas work-out, áreas caninas, etc., detallada, donde ponga en valor la misma mediante por su valor lúdico y ornamental. Está deberá poderse integrar en la web municipal.*

*Ésta, estará controlada por el Ayuntamiento en todos los aspectos, debiendo someterse a aprobación municipal.*

*Para el desarrollo de este aspecto, el Ayuntamiento establece y solicita que los licitadores hagan un aporte original de ideas en sus ofertas, tendrá como objetivo la mejora de la prestación del servicio y de la calidad de vida en la ciudad.*

*Una vez terminado el contrato el propietario legal de dicha guía será el Ayuntamiento, debiendo quedar plenamente funcional para su uso y futuras actualizaciones” (...)*

*El licitador oferta 3 de campañas de concienciación y sensibilización ambiental para poner en valor el patrimonio vegetal del Municipio, que está bien y se valora muy positivamente, pero no es lo que se pide en este punto.*

*Lo que se pide al licitador, y que ha de exponer con detalle, es la propuesta para la guía interactiva de todas las áreas verdes, parques, jardines, zonas work-out, áreas caninas, etc., que el adjudicatario ha de entregar al Ayuntamiento ante de finalizar el tercer año del contrato, tal y como se ha indicado anteriormente, es algo que ha omitido indicar en este apartado.*

*El licitador lo indica de manera escueta en el apartado r).*

*Nuevamente se detecta bastante desorden a la hora de exponer la información solicitada, al confundir los apartados en donde ha de indicarse, aparte de exponerla de manera insuficiente, todo ello penaliza la puntuación.*

*Insuficiente: 0,6*

*PUNTUACIÓN TOTAL: 32,65 puntos*

*PLICA N° 3.- TALHER, S.A.*

*a) Objetivo y Alcance (1,5 puntos)*

*Se hace una breve introducción en donde se hace referencia a los diferentes elementos que conforman el alcance del servicio.*

*Posteriormente se muestra un diagrama con la planificación, implantación, ejecución y seguimiento del contrato.*

*No se adjuntan planos como hacen otros licitadores para indicar el alcance de actuación desde un primer momento, superficies,...*

*Se echa en falta, desarrollar más en profundidad los aspectos a tratar.*

*Muy Bien- Excelente: 1,25*

*b) Condiciones iniciales de prestación del servicio (Diagnóstico de situación) (2,0 puntos).*

*El licitador hace constar que ha realizado un minucioso trabajo de campo, elaborando un inventario georreferenciado de las diferentes zonas verdes del Municipio, creando fichas de diagnóstico para analiza el estado de plantaciones, red de riego, características del suelo, mobiliario, ..., si bien, tras haber leído y analizado toda la memoria técnica y los datos*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9FEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

incorporados, en ciertos aspectos como las zonas forestales, entre otros, la información aportada es escasa y en ciertos momento muy genérica.

Se agrupan por barrios, haciendo un análisis detallado de cada uno de ellos, se adjunta plano con las zonas de diagnóstico.

Posteriormente se incluyen fichas de estas zonas, con fotos e indicando su estado de conservación.

El diagnóstico realizado se aproxima bastante a la realidad.

En relación con otros licitadores se echa en falta el haber incluido superficies totales de cada zona, reflejar el % del estado de conservación de cada una de las áreas diferenciadas por tipologías, ..., lo cual denotaría un grado mayor de conocimiento de cada zona, no obstante correcto desarrollo del epígrafe.

En general, en la memoria se echan en falta un mayor número de planos aclaratorios del servicio, plasmar una mayor cantidad de datos o de inventarios que el licitador haya obtenido al realizar su trabajo de campo. En ciertos momentos es demasiado generalista lo cual acaba penalizando, ya que lo que se valora, entre otros muchos aspectos es la especificidad y la profundidad de conocimiento del Municipio.

*Muy Bien- Excelente: 1,75*

c) Puestos de Trabajos y plantilla necesaria para el desarrollo de los trabajos. Bolsa de Horas (1,5 puntos).

El licitador refleja la sectorización de las zonas de trabajo de Navalcarnero en base al inventario y toma de datos previos.

Para la organización del servicio se basan entre otros aspectos en el inventario que el licitador ha creado, valoración de las diferentes zonas y en la experiencia.

Se propone crear 4 zonas + 1 zona forestal, se adjunta plano aclaratorio del municipio.

La propuesta del licitador de crear en exclusiva una zona forestal, tal vez no sea el más idóneo, ya que son zonas con labores marcadamente estacionales, habiendo periodos del año en lo que prácticamente las labores pueden llegar a ser muy escasas. Sin estar mal el planteamiento, es más interesante, como han presentado otros licitadores, el crear sectores mixtos de zonas próximas entre sí de zonas urbanas con zonas forestales, aparte de brigadas transversales de apoyo a todos los sectores.

Se reflejan tablas y explicaciones con el dimensionamiento del servicio y se indica el personal mínimo, según lo indicado en el PPT. No se ofrecen mejoras a mayores (no valorables en el sobre C) como si han presentado otros licitadores.

El licitador detalla las funciones de cada puesto de trabajo por categorías laborales y el compromiso de cubrir, vacaciones, bajas,...

Se detecta un error, ya que en el art. 17 del PPT se exigen 4 jardineros-fontaneros y según se observa en los operarios de mantenimiento de instalaciones hidráulicas figuran 1 jardinero + 2 auxiliares/peones y 1 oficial especialista en mantenimiento de riegos, en el caso del oficial y el jardinero está correcto, pero no en los 2 auxiliares/peones.

Se adjuntan tablas con la estimación de las horas anuales según las tareas a realizar.

Finalmente se alude a la bosa de horas contemplada en el PPT.

La información aportada de tablas, horas, brigadas, exposición de la zonificación, se solicita en el apartado t), no en el c). Se valora el orden de exposición e indicar en cada apartado lo que se solicita.

El licitador se ve penalizado al no haber ofrecido a mayores alguna mejora como otros licitadores, por la sectorización y por no reflejar correctamente las categorías exigidas de los fontaneros.

*Muy Bien- Excelente: 1,15*

d) Limpieza de espacios verdes y demás áreas (Limpieza y recogida selectiva de residuos. Limpieza y recogida de restos vegetales derivados de las labores de mantenimiento) (1,5 puntos).

El licitador define los objetivos y la metodología de trabajo, se indica el nº de operarios

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*destinados a realizar estas labores. Hacen referencia a que realizarán una recogida selectiva de residuos.*

*Se hace referencia a limpieza ordinaria de zonas verdes, vaciado de papeleras, zonas infantiles y deportivas, áreas caninas. Limpieza de fines de semana y festivos, eventos extraordinarios,...*

*Se adjunta tabla con las frecuencias anuales, medidas de seguridad y salud, cursos formativos.*

*Finalmente se hace constar que como mejora a mayores se dispondrá de triciclos y sopladoras eléctricos.*

*Explicaciones coherentes ajustándose a lo requerido en el PPT.*

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

*e) Siega de césped y praderas, Riegos Poda y recorte de arbustos, setos y vivaces (1,5 puntos).*

*Siegas: El licitador expone los objetivos a perseguir y la metodología a emplear haciendo constar que realizarán un mantenimiento diferenciado según la tipología de la zona y según la maquinaria a emplear, todo es coherente y está debidamente razonado, pero no se ajusta totalmente a lo exigido en el PPT, concretamente se indica que los restos producidos en las siegas, en algunos casos serán reciclados por la propia segadora y se incorporarán en la superficie en forma de MULCHING, reduciendo los requerimientos hídricos en el riego, esta práctica se indica claramente en el PPT (art. 16) que no ha de realizarse.*

*(...) “La recogida del césped segado es obligatoria y será responsabilidad del adjudicatario, así como su transporte a la planta de compostaje. No admitiéndose su depósito en praderas, macizos de arbustiva, etc.” (...)*

*(...) “Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada”. (...)*

*Igualmente se habla del desbroce de praderas y taludes.*

*Se adjunta tabla con las frecuencias anuales, y de la maquinaria a emplear.*

*En líneas generales se ajusta a lo exigido en el PPT, a excepción de no recoger los restos de la siega.*

*Riegos: se indican los objetivos y metodología a emplear, con la finalidad de reducir la huella hídrica, mantenimiento de la red de riego (inventario y mantenimiento preventivo y correctivo).*

*Se adjunta tabla con las frecuencias y mantenimiento de riego.*

*Se indican los medios humanos y materiales puestos a disposición volviéndose a detectar que no se cumple lo exigido en el art. 17 del PPT en relación de disponer de 4 jardineros-fontaneros, el licitador vuelve a indicar que el personal para el mantenimiento de la red será una Brigada itinerante de mantenimiento Hidráulico conformada por: 1 Oficial + 1 Auxiliar // 1 Jardinero + 1 Auxiliar*

*Podas y Recortes: como en los casos anteriores el licitador expone sus objetivos y posteriormente el método de trabajo, haciendo constar que se prestará especial atención a los ciclos vitales de la flora y fauna existente, adaptando la frecuencia y calendario de los mantenimientos a dichos ciclos vitales.*

*Se describen diferentes tipos de podas, recortes, pinzados, pero de manera muy generalista, se echa en falta hacer referencia a la situación de Municipio, adjuntar planos con las zonas de setos o arbustos como han presentado otros licitadores,...*

*Se adjunta calendario con las frecuencias anuales y la organización del servicio (medios humanos y mecánicos, igualmente se anexan tablas y gráficas aclaratorias.*

*En general correcto desarrollo del punto a tratar con las salvedades indicadas anteriormente y que penalizan la puntuación.*

*Muy Bien- Excelente: 1,15*

*f) Escarificados, aireados, recebados, renovación y resiembra, Abonados (1,5 puntos).*

*El licitador hace una exposición de cada una de las tareas haciendo referencia a los objetivos y metodología, sin hacer alusión a Navalcarnero y su situación*

*Se indica la maquinaria a emplear y medios humanos para cada una de las labores, así como cronogramas anuales de actuaciones y gráficas.*

*Se incluyen propuestas para mejorar el servicio.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94

Nuevamente, las explicaciones son muy genéricas, sin citar al Municipio, estado de las praderas, actuaciones concretas, problemas o carencias detectadas, ..., todo ello denotaría el grado de conocimiento.

*Muy Bien- Excelente: 1,15*

g) Perfilados, entrecavados y escardas, Mantenimiento de los macizos de flor (1,5 puntos)

El licitador expone los objetivos generales y específicos a perseguir, así como el método a emplear.

Se explica la manera de proceder para cada una de las tareas, ajustándose a lo solicitado en el PPT.

El licitador hace constar que empleará el mínimo de herbicidas, optando por el control cultural de las malas hierbas y siempre cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el Marco de Actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Se adjunta tabla con el calendario de frecuencias, organización del servicio y medios propuestos.

Igualmente se propone emplear métodos alternativos y ecológicos para la eliminación de las hierbas adventicias.

Finalmente se desarrolla el aspecto del mantenimiento de la flor de temporada.

Aceptable desarrollo del punto a tratar, se echa en falta mayor especificidad con el municipio.

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

h) Poda de arbolado (arbolado de alineación, arbolado de zonas verdes) (1,5 puntos).

El licitador realiza una exposición de objetivos para posteriormente hacer referencia al método de trabajo.

Se indican brevemente de los diferentes tipos de poda, señalización, gestión de los restos vegetales, plan anual de poda y finalmente del apeo y destoconado.

Se adjunta tabla con el calendario anual de las frecuencias.

Se hace referencia a formar 1 operario en poda de arboricultura y se contará con personal especializado para asesorar.

Finalmente se adjunta tabla con los medios humanos y materiales puestos a disposición del contrato.

Las explicaciones son correctas pero escuetas y totalmente generalistas. Servirían como modelo para exponer las labores de poda para casi cualquier Municipio.

Para un tema tan relevante como es la poda del arbolado se echa en falta el haber aportado una toma de datos reales de los árboles de Navalcarnero, indicando especies, aportar planos, indicando ubicaciones, problemas detectados, estado general de los mismos, soluciones, ..., como han hecho otros licitadores y que denotaría un elevado grado de conocimiento.

*Bien-Aceptable: 1,1*

i) Plan de seguridad (inventario y plan de gestión del arbolado urbano) (3,0 puntos).

Explicación por parte del licitador de los objetivos y métodos a emplear, se hace alusión a la plataforma digital que emplearán y que es la misma que la ofertada por otros licitadores.

Posteriormente se desarrolla el plan de gestión y conservación del arbolado urbano (objetivo, criterios técnicos, normativa, proceso, etapas, ...)

El licitador realizará un inventario, evaluará el estado del arbolado, los riesgos, intervenciones, publicación de datos, evaluación continua y cada 5 años revisión del Plan.

Se adjunta cronograma en donde se indican los plazos de todo el proceso.

Posteriormente el licitador expone su plan de riesgos del arbolado y desarrolla con detalle el método de trabajo (diagnóstico inicial, análisis del estado general, análisis del entorno, clasificación biomecánica, test en los ejemplares con elevado riesgo con resistógrafo, tomógrafo, ..., propuesta de actuaciones y vigilancia).

Se adjunta el calendario de frecuencias medios humanos y materiales.

Se contará con asesoramiento técnico especializado y una empresa especializada elaborará un plan de gestión de riesgo del arbolado.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*En general correcto desarrollo del epígrafe, ajustándose a lo exigido en el PPT, pero se vuelve a echar en falta hablar del Navalcarnero y su situación real, aportar datos de campo obtenidos y que hayan servido de base para la elaboración de la memoria técnica. Las explicaciones, nuevamente son demasiado generalistas y eso penaliza en la puntuación.*

*Muy Bien- Excelente: 2,75*

*j) Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Sanidad Vegetal (gestión integrada de plagas, endoterapia) (1,5 puntos).*

*El licitador enumera los objetivos generales del programa de sanidad vegetal, a los que se sumar otros más específicos.*

*Posteriormente, se indica la metodología en donde el licitador habla de la GIP enumerando y desarrollando brevemente las directrices que pretenden seguir entre las que destacan (formación del personal, mantenimiento de la vegetación en buen estado, identificación y estudio de la plaga, fomentar la acción de enemigos naturales, creación de mapas, base histórica en plataforma informática,...)*

*Se adjuntan una relación de fichas genéricas en donde se hace referencia a plagas y enfermedades y a las especies vegetales que afectan. Síntomas, daños, método de muestreo, GIP y época de tratamiento.*

*El licitador adjunta tabla con calendario de actuaciones que dependerán de las necesidades de cada momento, brigada especialista de sanidad vegetal, aplicación de endoterapia.*

*Se indican los medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio.*

*La exposición es correcta y se ajusta a lo exigido en el PPT, pero vuelve a ser muy generalista, se echa en falta que el licitador hubiera aportado especificidad, es decir, información de campo y documentación referida a Navalcarnero, que demuestren un conocimiento destacado del medio, como han hecho otros licitadores que han aportado entre otros datos, planos con las ubicaciones de las especies vegetales dentro del Municipio por sectores y sus plagas o enfermedades asociadas, lo cual denotaría un elevado grado de conocimiento del entorno.*

*Muy Bien- Excelente: 1,15*

*k) Mantenimiento de áreas de estancia para animales domésticos, áreas infantiles, biosaludables, work-out, pistas multideportivas, zonas de skate, etc. (1,5 puntos).*

*Se indican los objetivos y el método de trabajo (limpieza diaria, análisis de la arena en caso de plagas, laboreo, desinfección con productos ecológicos, desbroces en zonas de esparcimiento canino,...)*

*Posteriormente se hace alusión al mantenimiento de las áreas infantiles, biosaludables, work-out, pistas multideportivas, zonas de skate.*

*Se aporta tabla con el calendario de frecuencias.*

*A mayores el licitador ofrece 1 camión hidrolimpiador, 1 hidrolimpiadora portátil, 1 limpia areneros herramienta eléctrica como sopladoras y triciclos eléctricos.*

*Se indican los medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio.*

*Todo lo expuesto se ajusta a lo solicitado en el PPT, si bien, se vuelve a echar en falta la especificidad, todo vuelve a ser muy generalista. No se aportan planos, inventarios, tablas con los m2 de las superficies a tratar,..., como sí han aportado otros licitadores.*

*Son datos básicos para poder calcular la carga de trabajo o poder hacer un dimensionamiento adecuado del servicio.*

*Todo ello penaliza, pero se ve compensado por las mejoras a mayores ofertadas.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*l) Limpieza y mantenimiento del lago del Parque de Feliciano Hernández (1,5 puntos).*

*El licitador expone el método de trabajo en relación limpieza superficial y mantenimiento preventivo con inspecciones visuales y funcionales.*

*Posteriormente se indica la manera de proceder en el mantenimiento de la infraestructura hidráulica, con mantenimientos preventivos y correctivos.*

*A continuación, el licitador refleja la manera de proceder en el momento del vaciado, limpieza y llenado del vaso (preparación, extracción de animales, vaciado, limpieza, llenado,*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B882F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94

reacondicionamiento del agua, reintroducción de las especies y seguimiento).

Se adjunta tabla con el calendario de frecuencias.

El licitador ofrece controles de legionelosis y asesoramiento especializado.

Se indican los medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio.

Se ajusta a lo solicitado en el PPT, apartado correctamente desarrollado.

**Muy Bien- Excelente: 1,5**

m) Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias y actos públicos o deportivos en general. (1,5 puntos).

El licitador a modo de introducción hace referencia a los diferentes eventos y fiestas del Municipio.

Posteriormente explica escuetamente las labores de limpieza previa, durante los eventos y la limpieza final. Se echa en falta una exposición más elaborada.

A continuación el licitador indica que es “imprescindible” la puesta en marcha de un programa específico de limpiezas especiales en las zonas verdes próximas a los mercadillos (semanal, navidad, artesanía,...), hecho que no es necesario ya esta actuación está englobada dentro del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos (mercadillo semanal). Se contempla un servicio en exclusiva para la limpieza del mercadillo de los martes. Por último indicar ningún mercado (artesanía, navidad, medieval,...) se celebra dentro de un parque.

Se adjunta tabla con el calendario de frecuencias.

Se indican los medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio.

Se echa en falta algún tipo de propuesta de contenerización para las zonas verdes afectadas por los eventos y clasificación y separación de los residuos generados, como algún licitador ha propuesto.

**Muy Bien- Excelente: 1,15**

n) Desbrozados, cortafuegos, arados y mantenimiento de alcorques (labores en zonas verdes forestales) (1,5 puntos).

El licitador expone una breve introducción para inmediatamente proceder a explicar la metodología del mantenimiento de las zonas forestales.

Se hace constar que, en un plazo de 3 meses, el licitador realizará un inventario relativo al estado de las masas forestales, de sus espacios colindantes y áreas de influencia y a partir de los resultados obtenidos planificarán las actuaciones. Este hecho es realmente negativo, ya que denota un escaso conocimiento de las masas forestales objeto del contrato en el momento de elaborar la memoria técnica.

El resto de explicaciones del apartado a tratar son totalmente genéricas y que sirven para el tratamiento general de masas forestales, no denota ninguna especificidad en el Municipio. (Resalvos, clareos, limpiezas, desbroces, apeos,...).

De todo ello induce a pensar que no se ha realizado un trabajo de campo en profundidad previo, con muestreo, toma de datos, evaluación de la situación real,...

No se adjuntan fotografías del estado de estas zonas, planos, ...

Posteriormente se trata el tema de la retirada de los nidos de orugas y sanidad vegetal, siega de pastos y la gestión de restos vegetales en zonas forestales.

Se expone brevemente el mantenimiento y limpieza de alcorques

Calendario de frecuencias, medios humanos y materiales, si bien, se desconoce en base a que el licitador ha realizado el dimensionamiento del servicio si como él mismo reconoce no dispone de inventario para planificar las actuaciones.

Se ofrece vehículo 4x4 como mejora a mayores.

Desarrollo claramente insuficiente del epígrafe a tratar, especialmente en relación al conocimiento previo de las zonas forestales y que sirve de base para articular los servicios. El resto de aspectos presentan explicaciones genéricas.

**Regular-Suficiente: 0,5**

o) Actuaciones en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional: averías por agua, riegos mal orientados, atrancos en red de saneamiento por raíces de arbolado público,

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



etc. (1,5 puntos).

*El licitador realiza una breve exposición y posteriormente expone de manera clara y concisa la estructura del plan de emergencias con diferentes fases operativas.*

*Igualmente se expone y desarrolla el protocolo de actuación y su organización (climáticos, accidentes, incidencias, sociales, sanitarios,...)*

*Adjuntan tabla con las frecuencias, lógicamente, según necesidades.*

*Medios humanos disponibles.*

*Se ajusta a lo exigido en el PPT.*

*Punto correctamente detallado y desarrollado.*

*Muy Bien- Excelente: 1,5*

*p) Vaciado de papeleras, limpieza y conservación, Limpieza y retirada de excrementos de animales, Limpieza de grafitis, manchas de aceite, manchas, retirada de pancartas, banderolas, ... (1,5 puntos).*

*El licitador expone una breve introducción con los objetivos, a continuación expone la manera de ejecutar cada una de la tareas del epígrafe.*

*Comienza con el vaciado, limpieza y conservación de las papeleras, limpieza de excrementos, limpieza de grafitis (se expone un protocolo para estas situaciones), eliminación de manchas (se expone protocolo) y retirada de pancartas.*

*Se contará con un vehículo hidrolimpiador.*

*Se adjunta tabla con el calendario de frecuencias, medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio.*

*En todo momento se ajusta a lo exigido en el PPT.*

*Si bien, una vez analizado el punto a tratar se observa como en ningún momento se hace referencia a la situación real del Municipio, es totalmente genérico, se echan en falta planos, toma de datos reales de Navalcarnero indicando por ejemplo nº de papeleras en las zonas verdes, nº papeleras caninas, áreas caninas,...., como han presentado otros licitadores, y que denotarían un buen conocimiento del entorno y garantizarían un mejor dimensionamiento del servicio.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*q) Época de caída de hojas. Limpieza de imbornales, rejillas, SUDS y sumideros (1,5 puntos).*

*El licitador expone brevemente los objetivos del punto y a continuación comienza a desglosar el método de trabajo propuesto.*

*Después se expone el plan de limpieza en época de caída de hojas subdividido en varios puntos (planificación semanal, zonificación, protocolo de actuación rápida, coordinación con otros servicios,...)*

*Posteriormente hace referencia a la limpieza de imbornales, rejillas, SUDS y se comprometen en 3 meses presentar un inventario de las instalaciones de drenaje y de igual manera indican que, al menos 4 veces/año limpiarán estos elementos.*

*Se adjunta calendario de frecuencias, medios humanos y materiales disponibles.*

*Oferta a mayores un kit de desatranco y un aspirador triturador de hojas.*

*Se ajusta a lo exigido en el PPT.*

*No se adjuntan planos, ni ningún tipo de inventario de rejillas o imbornales de las zonas verdes, o las zonas con mayores densidades de árboles caducifolios que generarían los mayores problemas con la caída de hojas,..., como si han presentado otros licitadores. Estos datos denotarían gran conocimiento del Municipio y permitirían al licitador dimensionar el servicio con mayor precisión.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*r) Gestión de datos (gestión informática de los trabajos, gestión informática del inventario de los espacios verdes, gestión de los sistemas de comunicación, gestión de geolocalización, gestión de la facturación) (3,0 puntos).*

*El licitador propone una serie de aplicaciones para que de manera global formen una plataforma completa e integral, en total 5 aplicaciones diferentes (control de facturación,*

gestión y control de flotas, sistema de gestión energética, gestión de maquinaria y vehículos).  
Se detalla brevemente el funcionamiento de cada una de ellas.

El licitador se compromete a tenerlas operativas en 1 mes y formar al personal técnico para su uso y manejo.

Una vez analizado el punto a evaluar hay que recordar lo que se indica en el art. 36 del PPT: (...) “La Empresa conservadora propondrá un Sistema de Gestión Informática Integral del Servicio que englobe la gestión de los trabajos, los espacios verdes y arbolado urbano y las comunicaciones, de tal manera que será el Responsable del Contrato el que seleccione razonadamente el sistema y aplicación a utilizar según propuesta del licitador. El desarrollo y mantenimiento de dicho sistema corresponderá a la Empresa conservadora, facilitando al Servicio Técnico Municipal lo necesario para su acceso total, manejo y utilización.” (...)

En este caso, el licitador propone 5 sistemas diferentes para abarcar lo exigido en PPT, el técnico firmante entiende que no es la mejor opción, el objetivo es unificar (como han presentado otros licitadores) a fin de agilizar, facilitar y simplificar las tareas de seguimiento del contrato.

A pesar de no tener duda en la calidad y funcionalidad de estas aplicaciones propuestas por separado, no es lo que se busca de cara a la gestión de datos del contrato de zonas verdes.

**Regular-Suficiente: 1,5**

s) Medios personales para los trabajos contratados. Obligaciones en materia de personal (1,5 puntos).

El licitador se ajusta al personal mínimo exigido en el PPT de 48 operarios, con las categorías solicitadas.

Según indica la estructura operativa se basa en equipos itinerantes y de proximidad, explicando las funciones de cada uno de ellos

Se indica en diferentes tablas la organización de los medios humanos y materiales desglosada por las brigadas especializadas y de proximidad.

El licitador adjunta plano en donde se observa la sectorización del Municipio en 5 grandes zonas

Destacar que toda esta última información (organización del personal para los trabajos contratados y distribución del personal) el licitador ha de indicarla en el apartado t)

El licitador aporta tabla a tabla resumen de medios humanos dispuestos según mes y categoría, organigrama general del servicio y medios externo de TALHER.

A continuación, el licitador indica su compromiso en materia personal, ajustándose a lo exigido en el PPT.

Finalmente se habla del sistema de identificación del personal de los trabajadores que llevarán un código identificativo.

Recordemos que según el art. 37 del PPT: (...) “Se indicará en la oferta el número total de horas/año de cada puesto de trabajo, diferenciándolo en horario laborable y festivo y la sustitución del personal por bajas y/o vacaciones, cuantificándola.” (...)

Estos datos han sido incluidos en el apartado C) la memoria técnica. El desorden penaliza.

Tras analizar el punto se observa como el licitador ha omitido parte de la información exigida en el PPT y de igual manera ha incluido información que no se solicitaba en este epígrafe.

Todo ello penaliza en la puntuación.

**Regular-Suficiente: 0,75**

t) Organización del personal para los trabajos contratados, Distribución del personal, Horarios y frecuencias, Modificaciones de la jornada, Vestuario (2,0 puntos).

El licitador expone el cuadro técnico de la empresa (gerencia, oficina técnica, responsables de calidad, eficiencia energética, formación PRL,...), asesores externos.

Posteriormente se exponen criterios de organización, plan de formación, calendarios de formación,...

Para la distribución del personal nos remiten al apartado s), en donde figura dicha información, cuando no se solicitaba.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*El desorden a la hora de exponer la información solicitada en epígrafes que no corresponden penaliza la puntuación.*

*Se exponen los turnos y horarios de trabajo (se detecta que por error en verano el licitador indica las 6:30 como hora de comienzo, cuando se ha de indicar las 7:00)*

*El licitador hace referencia a las modificaciones de la jornada, por calor extremo y otros casos. Finalmente se desarrolla el apartado del vestuario, que se ajusta a lo exigido en el PPT.*

*Bien-Aceptable: 1,5*

*u) Seguridad y salud (información, comunicación, formación, motivación) (1,5 puntos).*

*El licitador expone brevemente su plan de prevención de riesgos del servicio, principales riesgos, visitas de seguridad, epi's.*

*Posteriormente refleja el tema de la vigilancia de la salud.*

*Se indica la formación en materia de seguridad y salud, se habla de actividades formadoras y talleres. Se adjuntan tablas con los diferentes cursos impartidos en estas materias.*

*No se habla de la motivación, el licitador lo incluye en el punto v), este hecho penaliza.*

*En relación con otros licitadores la información aportada es bastante escueta, se echa en falta un mayor desarrollo y profundidad de los diferentes aspectos.*

*Muy Bien- Excelente: 1,15*

*v) Personal mínimo (1,5 puntos).*

*El licitador indica el número mínimo de trabajadores, indicando sus categorías laborales y horario de trabajo, según lo requerido en el PPT.*

*También hace constar que los puestos mínimos estarán siempre cubiertos. Las 120 jornadas extras/año.*

*Habla de la promoción interna, detección de necesidades en la plantilla (bajas, absentismo, ...)*

*Se hace alusión a la bolsa de empleo municipal de cara a las contrataciones.*

*Posteriormente el licitador incluye información correspondiente al apartado u) y que había omitido incluir donde se solicitaba, concretamente, la igualdad, motivación y clima laboral (comunicación, formación). Todo este desorden afecta negativamente a la valoración.*

*Se hace referencia a la gestión del absentismo y su prevención.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*w) Medios Materiales (Locales de la empresa, Bienes de equipo, material móvil y herramientas, vehículos, maquinaria, Gastos de vehículos, maquinaria y propiedad de los mismos, Imagen de los vehículos y maquinaria (2,5 puntos).*

*El licitador comienza haciendo referencia a los medios materiales y ofertando a mayores que todos los vehículos y no solo la maquinaria será de nueva adquisición y adscritos al servicio. Hecho que se valora positivamente.*

*Se adjuntan tablas con las fichas de los vehículos y maquinaria, destacando las mejoras a mayores entre otras de vehículo 4x4, triciclo eléctrico, porter hidrolimpiador, desbrozadora eléctrica..., todo ello se valora positivamente.*

*Se hace constar que el licitador dispone de un amplio parque de maquinaria y vehículos propios con los cuales asegurar el mantenimiento de las labores en caso de que los medios adscritos sufran averías.*

*Se expone escuetamente el programa de mantenimiento de vehículos y maquinaria.*

*El licitador hace constar que dispone de nave para alojar el servicio y muestra imágenes de ésta, además propone instalar en ésta placas fotovoltaicas.*

*Para finalizar y de manera muy escueta se hace referencia a la imagen de vehículos y maquinaria.*

*Correcto desarrollo del punto valorándose positivamente las mejoras ofertadas.*

*Muy Bien- Excelente: 2,5*

*x) Responsabilidad Técnica y Control del Servicio (Programas y partes de trabajo diario, Supervisión general de los trabajos, Control de personal) (1,5 puntos).*

*El licitador propone plataforma de gestión afín de dar solución a las especificaciones técnicas que exige la gestión informática del servicio, es la misma que otros licitadores han propuesto.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B882F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

*A continuación, se exponen las características y funciones de dicha plataforma, se observa que cumplen con lo exigido en el PPT*

*Posteriormente se presenta otro software para el control del personal, que igualmente cumple con lo exigido en el PPT.*

*Correcto desarrollo del epígrafe, si bien indicar, como ya se hizo constar anteriormente, que lo idóneo sería disponer de una única plataforma para cubrir todas las necesidades del control del servicio, para centralizar y simplificar.*

*Muy Bien- Excelente: 1,45*

*y) Gestión Ambiental y de la Calidad del Servicio (Procedimiento general, Plan de autocontrol de la calidad) (1,5 puntos).*

*El licitador expone su sistema de calidad integrada, el procedimiento de control interno de calidad.*

*Se adjuntan tablas muy completas con las fichas en donde aparecen los aspectos a evaluar, criterios, valoraciones.*

*Se indican los medios humanos y tecnológicos para controlar la calidad, estrategias de sostenibilidad, mecanismos para minimizar el impacto ambiental.*

*Buen desarrollo del apartado a valorar, cumpliendo lo indicado en el PPT.*

*Muy Bien- Excelente: 1,50*

*z) Vigilancia y Campañas de Concienciación (2,5 puntos).*

*En primer lugar, el licitador hace alusión a la vigilancia de los espacios verdes y muestra fichas de control y seguimiento y modelos de partes de incidencias e indica la manera de proceder en estos casos.*

*Posteriormente el licitador desarrolla el punto de las campañas de concienciación en donde habla de acciones de comunicación ambiental y de intervenciones directas.*

*Muestra una tabla con un cronograma anual con acciones de comunicación, itinerarios, programas escolares, participación local.*

*Se adjuntan modelos de cartelería formativa. Se habla de comunicación en medios, se proponen programas, senderos autoguiados, acciones o cursos temáticos.*

*Y hace una breve alusión, sin desarrollar lo que realmente se solicita en este apartado. la guía interactiva de todas las áreas verdes.*

*Llegado a este punto conviene tener presente que realmente se solicita en el art. 59 de PPT (campañas de concienciación).*

*(...) El adjudicatario deberá realizar y remitir al Ayuntamiento antes de la finalización del tercer año de contrato, una guía interactiva de todas las áreas verdes, parques, jardines, zonas work-out, áreas caninas, etc., detallada, donde ponga en valor la misma mediante por su valor lúdico y ornamental. Está deberá poderse integrar en la web municipal.*

*Ésta, estará controlada por el Ayuntamiento en todos los aspectos, debiendo someterse a aprobación municipal.*

*Para el desarrollo de este aspecto, el Ayuntamiento establece y solicita que los licitadores hagan un aporte original de ideas en sus ofertas, tendrá como objetivo la mejora de la prestación del servicio y de la calidad de vida en la ciudad.*

*Una vez terminado el contrato el propietario legal de dicha guía será el Ayuntamiento, debiendo quedar plenamente funcional para su uso y futuras actualizaciones” (...)*

*Es decir, en este punto no se están pidiendo propuestas de campañas, cursos o acciones formativas, que está correcto y se valora muy positivamente a mayores, sino que el licitador exponga y explique con detalle la elaboración de la guía interactiva de todas las áreas verdes, parques, jardines, zonas work-out, áreas caninas, etc.*

*En el caso del licitador, la guía es lo que menos desarrolla. No se indica ni su alcance, contenido, enfoque, aporte de ideas originales, arquitectura de la guía, metodología del inventario, actualizaciones, ..., como si han hecho otros licitadores con detalle.*

*Este hecho penaliza claramente la puntuación.*

*Regular-Suficiente: 1,25*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



*PUNTUACIÓN TOTAL: 35,95 puntos*

*PLICA Nº 4.- ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.*

*a) Objetivo y Alcance (1,5 puntos)*

*El licitador hace una introducción escueta, generalista y que podría servir como inicio para la memoria técnica de cualquier Municipio. Hace alusión a los objetivos que se persiguen para el servicio en relación a la Agenda 2030.*

*Se indica que el ámbito de prestación del servicio será la totalidad del territorio del municipio madrileño de Navalcarnero (se adjunta mapa del término municipal de Navalcarnero, sin mayor información.).*

*Este aspecto es erróneo ya que según lo establecido en el art. 2 del PPT: (...) “Los espacios objeto de conservación y mantenimiento son: todos los parques urbanos, zonas ajardinadas (zonas interbloques, plazas, etc.), solares-parcelas, arbolado viario (Incluyendo árboles en alineación), jardineras, estructuras florales, zonas verdes de los Colegios Públicos (Felipe IV, José Jalón, Mari- Martín y Carlos Ruiz), espacios verdes en viarios (medianas, taludes, bulevares y rotondas), zonas arboladas, áreas recreativas, áreas caninas, áreas biosaludables, áreas de work-out, pistas multideportivas, áreas de skate. Todos los edificios e instalaciones municipales y deportivas con zonas verdes (piscina municipal, campo futbol Los Manzanos,...) y demás zonas municipales dotadas y habilitadas como espacios verdes, Lago del Parque de Feliciano Hernández. Zona forestal de la Dehesa de Mari Martín, Parque Natural, antiguos vertederos y Pradera de San Isidro y accesos, así como todas las nuevas zonas verdes que se creen a lo largo de los próximos años en el Municipio. Limpieza, mantenimiento y desatranco de: los imbornales, en viviendas/naves derivado de raíces procedentes de arbolado público, SUDS, rejillas y sumideros dentro de las zonas verdes y que están fuera del contrato de mantenimiento con el Canal de Isabel II.” (...) y no todo el territorio de Navalcarnero.*

*No se aporta más información.*

*Punto sin desarrollar, información insuficiente*

*Insuficiente: 0,25*

*b) Condiciones iniciales de prestación del servicio (Diagnóstico de situación) (2,0 puntos).*

*El licitador desarrolla este epígrafe tan importante de manera muy escueta y sin aportar ningún tipo de información que denote que se haya realizado un estudio del municipio de Navalcarnero previo a la elaboración de la memoria técnica.*

*Según el licitador, las zonas verdes se presentan en un estado aceptable, con un nivel de limpieza adecuado y sin acumulación significativa de residuos, lo que refleja un mantenimiento previo correcto, no se aporta ninguna documentación que avale o desmienta esta afirmación a lo largo de la memoria técnica.*

*Se hace referencia a papeleras y mobiliario urbano, arbolado y sistemas de riego sin aportar ningún dato relevante, solo vaguedades.*

*Hace referencia a las zonas de mayor deterioro y puntos críticos en, literalmente, 4 líneas, además, haciendo alusión a mal estado de conservación y oxidación de fuentes ornamentales, algo que está fuera del objeto del contrato.*

*Lo único que se adjunta son 5 fotografías de diferentes parques y fuentes ornamentales que no aportan ningún tipo de información.*

*Punto sin desarrollar, información nula.*

*Insuficiente: 0,0*

*c) Puestos de Trabajos y plantilla necesaria para el desarrollo de los trabajos. Bolsa de Horas (1,5 puntos).*

*El licitador expone que es imprescindible establecer de manera clara los puestos de trabajo necesarios y la plantilla mínima requerida, de acuerdo con lo estipulado en el PPT, pero no aporta dato alguno de estos puestos de trabajo.*

*A continuación, indica que la estructura del personal se divide en equipo de zonas verdes permanente y brigadas de apoyo puntual e indica brevemente las funciones de cada una.*

*No se indica su número, categorías, ubicación, jornada laboral, horarios..., tampoco se habla*

*de cubrir permanentemente al personal.*

*Por último, se hace alusión a la bolsa de horas.*

*Punto sin desarrollar, información claramente insuficiente.*

*Insuficiente: 0,25*

*d) Limpieza de espacios verdes y demás áreas (Limpieza y recogida selectiva de residuos. Limpieza y recogida de restos vegetales derivados de las labores de mantenimiento) (1,5 puntos).*

*El licitador hace una breve introducción para posteriormente hablar acerca de la limpieza en las zonas verdes, así como la retirada de enseres y otros residuos en estas zonas.*

*El programa de limpieza lo divide en limpieza y recogida de residuos y elementos orgánicos o inorgánicos y barrido de hojas, ambos con una frecuencia diaria. Se indica brevemente las herramientas a emplear.*

*Finalmente se expone la manera de proceder con la gestión de los restos vegetales.*

*No se aporta más información, ni medios humanos, ni maquinaria, ni sectorización u organización de los servicios.*

*Punto sin desarrollar, información claramente insuficiente.*

*Insuficiente: 0,25*

*e) Siega de césped y praderas, Riegos Poda y recorte de arbustos, setos y vivaces (1,5 puntos).*

*Siegas: El licitador expone una serie de pautas generalistas acerca del método de trabajo para realizar siegas en praderas en riego en donde se pueda practicar la siega mecanizada (corte limpio, evitar césped mojado, siega recogida inmediatamente, no dañar los cuellos de las plantas, cortes más altos en épocas de calor) y posteriormente para praderas sin riego en donde no se puede realizar la siega convencional.*

*Indica que la frecuencia estará en consonancia con la altura máxima permitida.*

*No se refleja ninguna información más (personal, maquinaria y herramienta, el mínimo de brigadas exigidas en el PPT,...*

*Desarrollo y explicaciones muy escasas.*

*Riego: El licitador expone brevemente una serie de pautas generalistas acerca del método de trabajo tales como que el riego se gestionará de manera adaptada a las necesidades específicas de cada especie y a las condiciones de cada parterre o zona ajardinada, asegurando la correcta hidratación de arbustos, tapizantes y la flor de temporada.*

*Se priorizará la optimización de recursos hídricos, dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies de plantas existentes en cada zona, la frecuencia de riego cambiará a lo largo del año*

*Se enumeran las actuaciones para las zonas con riegos automáticos.*

*Se establecen 2 mantenimientos (puesta en marcha anual y mantenimiento). SE compromete a reparar las averías en menos de 48 horas.*

*Por último, se expone una tabla con el plan de mantenimiento.*

*Nada se habla de los 4 fontaneros según el PPT ha de tener, del dimensionamiento de los trabajos y personal, sectorización, vehículos, maquinaria, herramientas,....*

*Desarrollo y explicaciones claramente insuficientes.*

*Poda: El licitador indica los objetivos a alcanzar mediante eliminación de ramas muertas, aclareos, podas de formación,...*

*Hace constar que se realizarán podas de limpieza y mantenimiento.*

*Se expone diferentes tipos de recortes (de setos y topiarias, de seto en línea, de arbustos)*

*Poda en plantas de hoja perenne, caduca y vivaz.*

*Para concluir este apartado se adjunta una tabla en relación a las podas (calendario de actuaciones, tipo de actuación a realizar,..)*

*Nuevamente nos encontramos en apartado que sirve para explicar las podas en cualquier Municipio, no hace referencia a Navalcarnero.*

*No se indica el personal destinado a estas labores, medios, dimensionamiento, planos,...*

*Desarrollo y explicaciones escasas.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



*Regular-Suficiente: 0,5*

*f) Escarificados, aireados, recebados, renovación y resiembra, Abonados (1,5 puntos).  
El licitador expone la manera genérica de proceder para cada una de las labores (escarificado, aireado, recebado, abonados).*

*Finalmente se adjunta tabla con el calendario de abonados.*

*Nuevamente se observa como no hay ninguna especificidad en relación a Navalcarnero, no se indica el personal destinado a estas labores, medios, dimensionamiento, planos,...*

*Regular-Suficiente: 0,5*

*g) Perfilados, entrecavados y escardas, Mantenimiento de los macizos de flor (1,5 puntos)*

*El licitador indica de manera genérica el perfilado de praderas, entrecavado, escarda (manual y química), se proponen productos alternativos a los herbicidas tradicionales.*

*Es expone la manera de proceder con la aplicación de productos químicos.*

*Se adjuntan tablas indicando el producto a emplear, calendario, frecuencia, medios y maquinaria.*

*Finalmente se expone la manera de proceder con el mantenimiento de los macizos de flor.*

*No se indican ni los medios humanos, ni vehículo, ni maquinaria, ni dimensionamiento.*

*Nuevamente no se hace referencia al Municipio.*

*Regular-Suficiente: 0,5*

*h) Poda de arbolado (arbolado de alineación, arbolado de zonas verdes) (1,5 puntos).*

*El licitador expone una breve introducción de los objetivos de las podas para posteriormente enfocarse en hablar mínimamente del arbolado de alineación y del arbolado ubicado en parques.*

*El licitador propone básicamente la eliminación de ramas secas, dañadas o mal dirigidas, la eliminación de chupones y brotes epicórmicos innecesarios y podas de formación para conseguir un desarrollo adecuado de las plantas.*

*Como norma general, cada año, antes de empezar los trabajos de poda, se hará una revisión general vinculada al Plan de Podas, se realizarán podas e formación.*

*Las frecuencias de poda que el licitador propone son entre diciembre a enero. (Cualquiera que sepa la casuística de Navalcarnero sabría que esto jamás se produce y el periodo es bastante más amplio).*

*Hace constar que todo el personal que realice los trabajos de poda estará acreditado por la Asociación Española de Arboricultura y estarán especializados en trepa.*

*Se expone la manera de proceder para la poda.*

*Finalmente se adjunta Tabla orientativa de criterios de intervención en poda de arbolado.*

*No se indican ni los medios humanos, ni vehículo, ni maquinaria, ni dimensionamiento, ni planos, fotografías,...*

*Nuevamente no se hace referencia al Municipio, a sus especies, actuaciones a realizar,....*

*Apartado con explicaciones genéricas, como todos los anteriores.*

*Para un tema tan relevante como es la poda del arbolado se echa en falta el haber aportado una toma de datos reales de los árboles y arbustos de Navalcarnero, indicando especies, aportar planos, indicando ubicaciones, problemas detectados, estado general de los mismos, soluciones,...., como han hecho otros licitadores y que denotaría un elevado grado de conocimiento.*

*Regular-Suficiente: 0,75*

*i) Plan de seguridad (inventario y plan de gestión del arbolado urbano) (3,0 puntos).*

*Introducción en la que el licitador propone la implantación de un Plan de Gestión del Arbolado basado en criterios técnicos, preventivos y de seguridad, cuyo objetivo principal es garantizar el buen estado fitosanitario de los ejemplares, minimizar el riesgo de caída de ramas o árboles y asegurar unas condiciones óptimas durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento.*

*El licitador articula el plan en diagnóstico y seguimiento del estado del arbolado, actuaciones preventivas y correctivas, seguridad y gestión del riesgo.*

*Todo ello con escuetas explicaciones y sin hacer referencia a Navalcarnero.*

Posteriormente se habla del inventario que se hará y el licitador nos remite a otro apartado de la memoria para ver los sistemas o plataformas informáticas a emplear (esa información tan relevante ha de figurar en este apartado).

A continuación, se hace alusión al apeo y destoconado indicando que en el caso de que el árbol no sea recuperable, se procederá a la retirada de éste.

Para finalizar se indica la frecuencia y medios sin aportar demasiada información.

Nuevamente se observa como el licitador denota un muy bajo conocimiento del Municipio con explicaciones escuetas y generalistas.

Desarrollo y explicaciones claramente insuficientes.

**Insuficiente: 0,75**

j) **Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Sanidad Vegetal (gestión integrada de plagas, endoterapia) (1,5 puntos).**

El licitador expone los principios generales de sanidad vegetal y sostenibilidad y hace constar que el programa de sanidad vegetal para Navalcarnero combina métodos preventivos y curativos, priorizando la sostenibilidad y la minimización de riesgos ambientales.

El programa propuesto desarrolla tratamientos preventivos y curativos de plagas, programa de limpieza, higiene y saneamiento y gestión de residuos. No se dan muchas explicaciones de cada uno de ellos.

Posteriormente el licitador indica que el control sobre las plagas está basado en la utilización de productos ecológicos y se complementa, a su vez, con la realización de prácticas culturales para conseguir desarrollar una lucha integrada.

Se establecerá un programa de controles y análisis periódicos para realizar el seguimiento de las afecciones más usuales y más importantes de las distintas especies.

Hace constar que cuenta con personal acreditado para el uso de insecticidas y equipo de endoterapia.

Todas las actuaciones preventivas y curativas, así como la endoterapia, se registrarán y actualizarán en el inventario digital del arbolado y zonas verdes de Navalcarnero

Para finalizar el licitador adjunta varias tablas con información genérica acerca de plagas, síntomas, especie vegetal propensa a sufrirla, tratamientos,...

Nuevamente nos encontramos con un apartado genérico, no se proponen medidas específicas para el municipio, no se habla de las plagas más comunes en función de las especies vegetales de Navalcarnero.

Se desconoce el dimensionamiento, la dotación de medio humanos, herramientas, maquinaria, ...

Desarrollo y explicaciones insuficientes.

**Regular-Suficiente: 0,75**

k) **Mantenimiento de áreas de estancia para animales domésticos, áreas infantiles, biosaludables, work-out, pistas multideportivas, zonas de skate, etc. (1,5 puntos).**

El licitador plantea un enfoque integral, combinando mantenimiento preventivo, correctivo e innovador, que prioriza la seguridad, la accesibilidad y la sostenibilidad de los espacios, asegurando el uso continuo y seguro por parte de los ciudadanos.

Se realiza una clasificación de las diferentes áreas y sus características, indicando la manera de proceder en cada una de ellas (Zonas infantiles y biosaludables / Work-Out, Pistas multideportivas, Skate Park y áreas caninas).

El licitador habla de la limpieza y desinfección sin explicar nada.

También se refiere al mantenimiento y reparación de los elementos de estas áreas (tornillos, canastas, porterías, inspecciones estructurales y reparación preventiva,...), algo que no está dentro del objeto y ámbito de actuación del presente PPT, por lo que no queda claro si es una mejora a mayores o es un error del redactor de la memoria.

Todas las actuaciones se registrarán en el Sistema de Gestión Informática del Inventario de Espacios Verdes y se adjuntan las frecuencias de las actuaciones.

Se desconoce el dimensionamiento, la dotación de medio humanos, herramientas, maquinaria,

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*método de trabajo, ...*

*Desarrollo y explicaciones escasas.*

*Regular-Suficiente: 0,75*

*l) Limpieza y mantenimiento del lago del Parque de Feliciano Hernández (1,5 puntos).*

*El licitador se marca como objetivos a perseguir en relación al mantenimiento del lago el garantizar la calidad del agua, asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas hidráulicos asociados, preservar la estanquidad funcional del lago y aljibe e integrar estas labores con el mantenimiento del entorno.*

*Se indican las actuaciones a realizar, tales como inspección y diagnóstico continuo, limpieza y gestión del agua, mantenimiento de equipos e instalaciones mantenimiento del aljibe y del lago.*

*Las labores de mantenimiento se realizarán bajo criterios de sostenibilidad ambiental.*

*El mantenimiento del lago incluirá inspecciones y limpiezas periódicas que se adaptarán a las condiciones estacionales y a la presencia de usuarios.*

*Las explicaciones son correctas, pero escasamente desarrolladas, se echa en falta una planificación diaria, semanal, mensual y anual e indicar los medios humanos y materiales puestos a disposición, se desconoce el dimensionamiento.*

*Bien-Aceptable: 1,1*

*m) Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias y actos públicos o deportivos en general. (1,5 puntos).*

*El licitador enumera los principales festejos del Municipio y hace constar incluirá en el Plan de Mantenimiento del Servicio un protocolo específico de limpiezas extraordinarias para garantizar el adecuado estado higiénico, ambiental y de ornato de todas las zonas afectadas antes, durante y tras la celebración de cada acto o fiesta.*

*Una vez finalizada la actividad, se procederá a retirar de manera inmediata todos los residuos generados, incluidos envases, papeles, restos de alimentos y plásticos, evitando su acumulación.*

*Se realizará una limpieza previa, limpieza durante el evento y limpieza posterior.*

*Se establecerá una coordinación con el Ayuntamiento, se tratan aspectos de seguridad, el licitador se adaptará a eventos deportivos y actividades eventuales.*

*Se hace constar con acierto que no todos los eventos requieren los mismos recursos y el licitador expone varios ejemplos de refuerzos según el tipo de evento (fiestas patronales, eventos puntuales, conciertos, celebraciones de barrio).*

*Desarrollo adecuado del punto a tratar, se ajusta a lo exigido en el PPT.*

*Muy Bien- Excelente: 1,45*

*n) Desbrozados, cortafuegos, arados y mantenimiento de alcorques (labores en zonas verdes forestales) (1,5 puntos).*

*Breve introducción genérica en donde el licitador indica que las zonas verdes forestales y periurbanas presentan dinámicas de crecimiento vegetal distintas a las áreas ajardinadas, por lo que requieren criterios específicos de intervención, adaptados a la estacionalidad, la climatología y al grado de riesgo asociado a cada enclave.*

*Posteriormente expone las tareas de desbroce, se indica el ámbito de actuación y el periodo de trabajos más intenso que será primavera y verano. El licitador eliminará los residuos vegetales una vez terminado el desbroce.*

*Posteriormente se hace alusión brevemente a los cortafuegos y franjas de protección.*

*A continuación, se expone someramente el apartado de arados y mantenimiento del suelo.*

*Y para terminar el licitador escuetamente expone las labores de mantenimiento de alcorques en ámbitos forestales y periurbanos.*

*No se habla de la puesta a punto y mantenimiento del pinar y resto de zonas forestales, retirada de los nidos de orugas, medios a emplear (humanos, maquinaria, herramientas), frecuencias, dimensionamiento, ...*

*No se adjuntan fotografías del estado de estas zonas, planos, ...*

*De todo ello induce a pensar que no se ha realizado un trabajo de campo previo, con muestreo, toma de datos, evaluación de la situación real, ...*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

*La información aportada es claramente insuficiente, escaso desarrollo y nada específica de Navalcarnero.*

*Insuficiente: 0,37*

*o) Actuaciones en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional: averías por agua, riegos mal orientados, atrancos en red de saneamiento por raíces de arbolado público, etc. (1,5 puntos).*

*El licitador hace constar que dispondrá de un sistema específico de actuación ante emergencias y situaciones excepcionales relacionadas con el objeto del contrato y ante un aviso de activará un dispositivo de intervención inmediata.*

*Se explica el procedimiento operativo según la incidencia (riego, atrancos, otros riesgos)*

*El licitador hace constar que para incidencias leves 24 horas, moderadas 12 horas y graves de manera inmediata.*

*Finalmente, el licitador expone brevemente el modo de actuar en caso de averías de riego, afecciones del arbolado y fenómenos atmosféricos quedando todas las actuaciones de emergencia debidamente comunicadas y documentadas.*

*Muy Bien- Excelente: 1,15*

*p) Vaciado de papeleras, limpieza y conservación, Limpieza y retirada de excrementos de animales, Limpieza de grafitis, manchas de aceite, manchas, retirada de pancartas, banderolas, ... (1,5 puntos).*

*El licitador va desarrollando cada uno de los puntos comenzando vaciado y conservación de papeleras y caninas (vaciado, limpieza, reposición de bolsas), limpieza de elementos de mobiliario en zonas verdes, limpieza y mantenimiento de contenedores en zonas verdes (aquí hay que destacar que en Navalcarnero no hay contenedores en parque o jardines, solo papeleras, los contenedores están en la vía pública. Esto denota el escaso conocimiento por parte del licitador del Municipio), retirada de excrementos, limpiezas especiales y eliminación de manchas y finalmente retirada de pancartas, banderolas y elementos no autorizados.*

*Finalmente el licitador indica que todas estas actuaciones se planificarán y supervisarán mediante herramientas de gestión informática y geolocalización.*

*Se desconocen aspectos básicos y fundamentales como es el dimensionamiento, la dotación de medio humanos, herramientas, maquinaria, método de trabajo, frecuencias, planos, sectorización,...*

*Regular-Suficiente: 0,50*

*q) Época de caída de hojas. Limpieza de imbornales, rejillas, SUDS y sumideros (1,5 puntos).*

*El licitador desarrolla este punto de manera generalista y muy escueta, sin aportar datos relevantes.*

*Durante toda la temporada, la limpieza se intensifica, con revisiones semanales en calles principales y zonas críticas, aumentando la frecuencia en función de la caída de hojas o de episodios de lluvia.*

*El trabajo se organiza de manera coordinada entre los equipos de mantenimiento, asignando rutas específicas por calles, parques y zonas críticas. Los operarios se desplazan con carritos, palas, rastrillos y bolsas, recogiendo manualmente las hojas y otros residuos*

*No se aporta el plan de actuación claro y conciso en el que se indiquen y concreten los medios ofertados, tanto técnicos como humanos apropiados al gran volumen de hojas que se acumulan en el Municipio. Deberá de reflejarse de forma inequívoca como se realizarán los mencionados trabajos, así como los periodos de solape con los servicios generales de limpieza, que se exige en el PPT (art.35).*

*Se desconocen aspectos básicos como el dimensionamiento, la dotación de medio humanos, herramientas, maquinaria, método de trabajo, frecuencias, planos, sectorización, tampoco se cita el refuerzo de jornadas extraordinarias,...*

*Insuficiente: 0,37*

*r) Gestión de datos (gestión informática de los trabajos, gestión informática del inventario de los espacios verdes, gestión de los sistemas de comunicación, gestión de geolocalización,*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*gestión de la facturación) (3,0 puntos).*

*El licitador implantará un Sistema de Gestión de Datos Integrado que aglutina las funcionalidades de registro, planificación, geolocalización, comunicación operativa, seguimiento, alertas y reporting.*

*Cada labor de mantenimiento, desbroce, poda, limpieza o tratamiento fitosanitario será registrada en el sistema, indicando: fecha, hora, personal asignado, maquinaria utilizada y observaciones.*

*Para el inventario y seguimiento de zonas verdes el licitador propone otro programa informático (se describe la metodología, herramientas y mecanismos de control de calidad, los componentes del inventario, el método de trabajo, trabajo de campo, revisión de datos y entrega)*

*Por otra parte el licitador indica que para la gestión informática del arbolado empleará otra aplicación y expone alguna de sus funciones y adjunta imágenes para mostrar los resultados. Se dispondrá de un canal digital interno para que el personal operativo informe incidencias en tiempo real.*

*No queda claro si el Sistema de Gestión de Datos Integrado engloba a las otras plataformas propuestas o en total suman 3 aplicaciones diferentes, las explicaciones son confusas.*

*En cuanto a la gestión de geolocalización, según el art. 36 del PPT (...) "La empresa adjudicataria del servicio deberá contar con un sistema de geolocalización de cada vehículo en tiempo real, al cual tendrá acceso el responsable municipal del contrato. Este deberá guardar el histórico (horario, diario, semana, mensual, anual) durante la concesión. Además, permitirá la obtención y descarga de informes. Deberá de estar operativo en un plazo no superior a 9 meses desde el inicio del contrato." (...)*

*El licitador solamente indica que todos los elementos del contrato se georreferencian en un GIS municipal, permitiendo consultar ubicación exacta, estado del elemento, intervenciones realizadas y programadas, historial de tratamientos fitosanitarios, incidencias y necesidades de mantenimiento, nada de la ubicación en tiempo real de los vehículos. Es decir, no se ajusta a lo exigido en el PPT.*

*En cuanto a la gestión de la facturación según el art. 36 del PPT (...) "La empresa conservadora deberá contar con un sistema que englobe todo lo contemplado en el PPT, de tal manera que diariamente permita obtener la detracción real en lo relativo a la falta de medios humanos, mecánicos, posible bolsa de horas, etc., al cual tendrá acceso el responsable municipal del contrato." (...)*

*Pero el licitador solamente indica que todas las actuaciones quedarán registradas con fecha, tipo de labor, recursos utilizados y personal asignado, facilitando la facturación mensual al Ayuntamiento de Navalcarnero y la justificación ante auditorías. Así, el sistema generará informes mensuales y facturación automática. Es decir, no se ajusta a lo exigido en el PPT.*

*Regular-Suficiente: 1,35*

*s) Medios personales para los trabajos contratados. Obligaciones en materia de personal (1,5 puntos).*

*El licitador indica la composición del equipo técnico general de la empresa.*

*A continuación, expone la plantilla de personal permanente del servicio, según lo establecido en el PPT. Igualmente se hace constar que se dispondrá de apoyo puntual al servicio.*

*Por primera vez en la memoria se expone el equipo mínimo de trabajo de los servicios indicando los 48 operarios, categoría laboras y someramente sus funciones, pero con errores (brigada de hojas, cuadrilla de emergencias y averías, grupo de desbroces y limpieza de parcelas, Brigada de Mantenimiento de Fuentes, Pérgolas y Mobiliario Urbano, Brigada Estacional de Plantaciones y Reposición de Vegetación.)*

*Llaman la atención las 2 últimas brigadas ya que el Mantenimiento de Fuentes, Pérgolas y Mobiliario Urbano esta fuera del objeto del contrato (excepto el lago de Feliciano) y la reposición de vegetación y plantaciones (excepto la flor de temporada) tampoco está contemplada ya que las plantaciones las realiza personal municipal.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

Esto denota que no se ha prestado atención a lo que se indica en el PPT.  
A continuación, se adjunta un organigrama donde se muestra, de una forma gráfica y esquemática, la estructura y composición del personal adscrito al Servicio.  
A continuación, el licitador habla de los planes de formación implantados por la empresa (PRL, jardinería, fitosanitarios,...)  
Finalmente, el licitador asegura que todo el personal asignado cumplirá con las obligaciones establecidas en materia de personal  
El licitador omite aportar lo exigido en el art. 37 del PPT: (...) “Se indicará en la oferta el número total de horas/año de cada puesto de trabajo, diferenciándolo en horario laborable y festivo y la sustitución del personal por bajas y/o vacaciones, cuantificándola.” (...)  
Una vez analizado el punto a evaluar se han detectado numerosos errores graves, así como la omisión de aportar parte de la información exigida, todo ello penaliza la puntuación.  
**Insuficiente: 0,37**  
t) Organización del personal para los trabajos contratados, Distribución del personal, Horarios y frecuencias, Modificaciones de la jornada, Vestuario (2,0 puntos).  
El licitador adjunta una tabla con los horarios propuestos según la tipología de los trabajos, indicando en algunos casos horarios que no se ajustan para nada a la jornada laboral como riegos o retirada de restos vegetales. No se entiende el objetivo de dicha tabla y se sigue sin conocer la distribución del personal.  
Posteriormente se adjunta un plano de Municipio en donde se indica que se crearán 3 grupos de siega divididos en 3 sectores (se desconoce el nº de operarios que lo conforman o maquinarias y vehículos puestas a disposición de esa labor).  
A continuación se adjuntan varias tablas con la estimación de horas según rendimientos, relación de trabajos por tipología, horas de trabajo según categorías y distribución anual de horas según trabajos.  
Es imposible saber si los datos son correctos, ya que el licitador no ha indicado en ningún momento la distribución del personal para cada labor o tarea.  
Según el Art. 40. Distribución del personal del PPT: (...) “Desde este Ayuntamiento, se fija como criterio fundamental, la presencia de operarios fijos en las zonas, de tal forma, que como mínimo y de forma constante, se deberá contar con operarios de lunes a viernes.  
Por ello, el licitador deberá adjuntar en sus ofertas documento indicando la ubicación del personal fijo en las diferentes zonas verdes del municipio” (...)  
El licitador no aporta esta información tan importante.  
Posteriormente el licitador hace referencia a la modificación de la jornada, si bien lo que refleja no se ajusta a lo indicado en el PPT.  
Por último, hace referencia al vestuario, ajustándose a lo indicado en el PPT.  
En resumen, el licitador omite presentar información fundamental como es la definición de la estructura del servicio y distribución del personal y la que aporta en muchos casos presenta errores o es de difícil comprensión.  
Desarrollo y exposición deficiente del punto a valorar.  
**Insuficiente: 0,5**  
u) Seguridad y salud (información, comunicación, formación, motivación) (1,5 puntos).  
El licitador expone escuetamente el punto a valorar.  
Información (protocolos internos, señalización y cartelería, circulares y boletines informativos)  
Comunicación (reuniones, herramienta digitales y responsables de área)  
Formación (cursos, formación periódica, talleres y simulacros)  
Motivación (el licitador promueve la cultura de la seguridad proactiva)  
Evaluación y seguimiento para garantizar que todas las medidas de seguridad y salud se cumplen de manera efectiva.  
En relación a otros licitadores desarrollo muy pobre del epígrafe.  
**Regular-Suficiente: 0,5**  
v) Personal mínimo (1,5 puntos).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*El licitador se limita a adjuntar una tabla en donde aparecen los 48 trabajadores separados según su categoría y haciendo constar que el personal mínimo diario que debe estar siempre disponible para la prestación del Servicio ajustando se a lo exigido en el PPT.*

*No se hace referencia al sistema de control diario de asistencia de personal o al teléfono de asistencia 24 horas.*

**Regular-Suficiente: 0,75**

*w) Medios Materiales (Locales de la empresa, Bienes de equipo, material móvil y herramientas, vehículos, maquinaria, Gastos de vehículos, maquinaria y propiedad de los mismos, Imagen de los vehículos y maquinaria (2,5 puntos).*

*Nave: El licitador hace constar que dispondría de nave situada en el polígono industrial que serviría como base del servicio.*

*Vehículos: los vehículos que el licitador propone se ajustan al mínimo exigido en el PPT. Se adjuntan fichas.*

*Maquinaria, se ajusta a lo exigido en el PPT, incluso lo mejora en casos puntuales al ser eléctrica.*

*Se adjuntan el plan de mantenimiento de la maquinaria y los vehículos (diario, semanal, mensual, trimestral y anual).*

*Se indica la propiedad de vehículos y maquinaria según lo estipulado en el PPT.*

*En cuanto a la imagen de vehículos y maquinaria se ajusta al PPT.*

*El licitador asume la totalidad de los gastos derivados de la utilización de los vehículos necesarios para la prestación del Servicio, estando en óptimas condiciones.*

*Finalmente se adjuntan tablas con la herramienta puesta a disposición del contrato.*

*Correcto desarrollo del punto a valorar.*

**Muy Bien- Excelente: 2,15**

*x) Responsabilidad Técnica y Control del Servicio (Programas y partes de trabajo diario, Supervisión general de los trabajos, Control de personal) (1,5 puntos).*

*El licitador propone que debe realizar informes diarios, mensuales y anuales sobre el estado de las zonas verdes, el cual incluirá los trabajos previstos para el siguiente mes en función de la planificación anual y de la revisión técnica realizada en ese mes.*

*La tabla realizada en el informe mensual del trabajo servirá para revisar los trabajos pendientes, así como evolución en su realización según la planificación realizada.*

*El licitador propone trabajar con un sistema de trabajo no específico para jardinería, que no se ajusta a las necesidades del contrato ya que se requiere una plataforma integral y específica, como han ofertado otros licitadores.*

*A nivel de control de horarios, el licitador indica que tiene instaurado un sistema de fichaje a través de dispositivo móvil (móvil o Tablet) situado en el Centro de trabajo.*

*Se adjuntan modelos de partes de trabajo diario, semanales, informes mensuales y anuales.*

*Finalmente se hace alusión al procedimiento de gestión de incidencias.*

**Regular-Suficiente: 0,5**

*y) Gestión Ambiental y de la Calidad del Servicio (Procedimiento general, Plan de autocontrol de la calidad) (1,5 puntos).*

*El licitador propone su plan de inspecciones para la calidad medioambiental, siendo el responsable el área de control de calidad.*

*El objetivo principal será el cumplimiento de trabajos de mantenimiento programados.*

*Se expone la metodología, medición nivel de la calidad del servicio prestado, los mecanismos de control y seguimiento.*

*En general se ajusta a lo requerido en el PPT, es más básico que el presentado por otros licitadores.*

**Bien-Aceptable: 1,0**

*z) Vigilancia y Campañas de Concienciación (2,5 puntos).*

*El licitador se ajusta y compromete a lo indicado en el PPT en el tema de la vigilancia de las zonas verdes.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

*En cuanto al apartado de las campañas de concienciación, en primer lugar, hay que tener presente lo reflejado en el art. 59 de PPT.*

*(...) El adjudicatario deberá realizar y remitir al Ayuntamiento antes de la finalización del tercer año de contrato, una guía interactiva de todas las áreas verdes, parques, jardines, zonas work-out, áreas caninas, etc., detallada, donde ponga en valor la misma mediante por su valor lúdico y ornamental. Está deberá poderse integrar en la web municipal.*

*Ésta, estará controlada por el Ayuntamiento en todos los aspectos, debiendo someterse a aprobación municipal.*

*Para el desarrollo de este aspecto, el Ayuntamiento establece y solicita que los licitadores hagan un aporte original de ideas en sus ofertas, tendrá como objetivo la mejora de la prestación del servicio y de la calidad de vida en la ciudad.*

*Una vez terminado el contrato el propietario legal de dicha guía será el Ayuntamiento, debiendo quedar plenamente funcional para su uso y futuras actualizaciones” (...)*

*El licitador oferta campañas de concienciación ambiental, que está bien y se valora muy positivamente, pero no es lo que se pide en este punto.*

*Lo que se pide al licitador y que ha de exponer con detalle, es la propuesta para la guía interactiva de todas las áreas verdes, parques, jardines, zonas work-out, áreas caninas, etc., que el adjudicatario ha de entregar al Ayuntamiento ante de finalizar el tercer año del contrato, tal y como se ha indicado anteriormente, es algo que ha omitido indicar.*

*Insuficiente: 0,50*

*PUNTUACIÓN TOTAL: 17,81 puntuación*

*PLICA N° 5.- IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.*

***CONSIDERACIONES PREVIAS A LA VALORACION DE LA OFERTA***

*En base a lo expuesto en el punto 8.2. del PCAP Anexos el técnico firmante hace constar ante el Órgano de Contratación que el licitador presenta documentación que desvela información relativa a los criterios de valoración objetivos (SOBRE C), lo cual pudiera ser causa de exclusión de la oferta, si el Órgano de Contratación así lo considera*

*La PLICA N°5. presentada por IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. en su apartado W.4 GASTOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, páginas 145 y 146, presentan un desglose de datos económicos, acompañado de tablas, en donde se revelan las estimaciones anuales de: gasto de combustibles, estimación del gasto anual en seguros y costes de mantenimiento.*

*En una de las tablas se desglosa la información para los vehículos reflejando:*

- *Unidades de Vehículos.*
- *Modelo*
- *Litros/año*
- *Coste combustible €/año*
- *Coste seguro + mantenimiento (€/año)*
- *Coste total €/año*
- *Importe total*

*Y en otra tabla se desglosa la información para toda la maquinaria reflejando:*

- *Unidades por cada tipo de maquinaria.*
- *Modelo*
- *Litros/año*
- *kWh/año*
- *Coste energía (€/año)*
- *Coste mantenimiento €/año*
- *Importe total*

*Es decir, el licitador desvela la cuantía económica de 3 conceptos que hay que indicar en la tabla de la Memoria Económica del año 2026 a fin de aplicar la fórmula correspondiente para*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



valorar y puntuar las ofertas.

Dentro del apartado “Medios Materiales” ha desvelado el importe estimado de los Combustibles y Carburante y Mantenimiento.

Y dentro del apartado de “Otros costes asociados al servicio”, en la partida denominada “Gastos Varios” se encuentran incluidos, entre otros el coste de los seguros de los vehículos, habiendo el licitador desvelado estos importes.

No obstante, e independientemente de la decisión que el Órgano de Contratación tome al respecto, se ha procedido a valorar la oferta, obteniendo ésta una puntuación inferior a la mínima exigida para pasar a la siguiente fase, establecida en 22,5 puntos.

a) Objetivo y Alcance (1,5 puntos)

El licitador expone el objetivo y alcance del contrato, siempre referido a Navalcarnero, se habla entre otros aspectos de gestión integral y continua, mantenimiento integral y preventivo, planificación, adecuación de medios,....

Se hace alusión a los servicios que comprenden el servicio.

Se adjunta un plano del Municipio en donde se reflejan las diferentes zonas verdes, si bien se omiten algunas como Calypo, Pradera de San Isidro, antiguo vertedero y las 48 ha de pinar forestal junto al Barrio de la Dehesa, hecho que se vuelve a reiterar en los 4 únicos planos de la memoria, apartados B y T, lo que hace pensar que el licitador desconoce el alcance de las zonas de actuación, hecho que repercute claramente en el dimensionamiento del servicio.

Este grave hecho afecta claramente a la puntuación al desconocer el alcance del servicio.

**Insuficiente: 0,35**

b) Condiciones iniciales de prestación del servicio (Diagnóstico de situación) (2,0 puntos).

El licitador hace constar que ha realizado un estudio del estado inicial de las zonas verdes del Municipio, basado en un análisis detallado y contrastado.

Se adjuntan una serie de planos en donde se observan las diferentes zonas verdes en diferentes colores y una leyenda que indica el estado de conservación según el color (5 niveles de muy bueno a muy malo), tras analizar la información aportada hay zonas que se indican como malas o muy malas cuando no es así, o simplemente son rotondas, medianas y parcelas que están de tierra porque aún no se han ajardinado, otras zonas son olivares municipales o zonas terrizas. Nuevamente no se incluyen los estados de Calypo, Pradera San Isidro, antiguo vertedero o el pinar forestal de la dehesa.

Se detectan contradicciones, por poner un ejemplo, el licitador indica que:

(...) “Las zonas de césped del Ayuntamiento se encuentran en un estado malo en la mayoría de las zonas del municipio, ya que hemos observado numerosas zonas amarillentas fruto de un mal drenaje o un escaso aireado, cuidados culturales que estas estructuras vegetales requieren para su supervivencia.” (...)

Y en la página siguiente se indica lo siguiente:

(...)” En general, en los parques grandes del municipio el césped está en buen estado aunque se pueden observar calvas o zonas que requiere replantar o reponer” (...)

Todo esto genera seria dudas acerca del estudio inicial realizado y la calidad del mismo.

El licitador expone de manera genérica el estado de conservación de: praderas, parterres y arbustos, arbolado, para posteriormente exponer el estado del mobiliario, pavimentos, red de riego, áreas infantiles, biosaludables, Parque de San Sebastián y Parque de Feliciano.

También se refleja el estado de limpieza de las zonas verdes y propuesta de puesta a punto.

Hubiera sido más clarificador y hubiera denotado un elevado grado de conocimiento el haber adjuntado fichas de las diferentes zonas o por sectores, e ir valorando de manera individual el estado de cada una de ellas por tipologías (praderas, arbustos, árboles, áreas infantiles, ...), indicar las superficies en buen, mal o regular estado, ..., como han hecho otros licitadores.

El hecho de haber vuelto a adjuntar mapas en los que faltan importantes zonas de actuación en el Municipio denota un bajo nivel de conocimiento y por tanto un diagnóstico claramente insuficiente

**Insuficiente: 0,5**

c) Puestos de Trabajos y plantilla necesaria para el desarrollo de los trabajos. Bolsa de Horas (1,5 puntos).

El licitador expone de manera clara y concisa el personal necesario para la realización de los trabajos.

Se expone el organigrama funcional a nivel de empresa.

Posteriormente se indica el dimensionamiento según lo establecido en el PPT, ajustándose a los 48 operarios con las categorías mínimas exigidas, plantillas de sábados, domingos y festivos.

Horarios.

El licitador hace constar que todos los puestos mínimos quedarán cubiertos y se hace alusión a la bolsa de horas.

Finalmente se adjunta tabla con el organigrama donde se reflejan entre otros aspectos los equipos de mantenimiento, equipo de zonas forestales, equipo de riego y equipos de siega/poda.

Todo guarda coherencia y se ajusta a lo exigido en el PPT.

El licitador no ofrece ninguna mejora a mayores como si han hecho otras empresas.

**Muy Bien- Excelente: 1,25**

d) Limpieza de espacios verdes y demás áreas (Limpieza y recogida selectiva de residuos. Limpieza y recogida de restos vegetales derivados de las labores de mantenimiento) (1,5 puntos).

Este servicio el licitador lo plantea desde un enfoque continuo, preventivo y adaptado al uso real de cada espacio, basado en rutas planificadas.

Se expone la manera de proceder con la limpieza y recogida selectiva de residuos y ejemplo de la manera de actuar.

Posteriormente se trata el aspecto del vaciado de papeleras con el objetivo de que todas las papeleras permanezcan vacías y, en ningún momento, desbordadas y ejemplo de la manera de actuar.

Después se procede a detallar limpieza de paseos, zonas estanciales y retirada de enseres y ejemplo de la manera de actuar.

Limpieza de excrementos caninos y ejemplo de la manera de actuar.

Limpieza y recogida de restos vegetales derivados de las labores de mantenimiento y ejemplo de la manera de actuar.

El licitador establecerá itinerarios eficientes y con trazabilidad.

Para concluir el licitador adjunta tabla resumen, en donde se echa en falta conocer el número de operarios destinados a cada labor, distribución por sectores, barrios, vehículos y herramientas puestos a disposición, ..., como han presentado otros licitadores. Este hecho penaliza claramente.

El licitador no indica que oferte mejoras a mayores como si se ha producido en otras ofertas.

**Bien-Aceptable: 1,0**

e) Siega de césped y praderas, Riegos Poda y recorte de arbustos, setos y vivaces (1,5 puntos).

Siega: el licitador explica de manera genérica el método de trabajo para realizar esta labor (valoración inicial del estado de la superficie, revisión de la zona al terminar, recoger todos los restos vegetales). Se indican que según la superficie a segar se emplearán unas segadoras u otras y las categorías laborales que realizarán estos trabajos. Se expone un ejemplo de la manera de actuar.

Riegos: el licitador explica de manera genérica el método de trabajo para las reparaciones de riego, basándose en la revisión periódica, control y ajuste de los sistemas de riego. Las funciones serán ejecutadas por jardineros y oficiales. Se expone un ejemplo de la manera de actuar.

Podas: el licitador explica de manera genérica el método de trabajo para realizar esta labor con un enfoque técnico y planificado (plan anual de poda y recorte). Según la especie se le aplicará un tipo y otro de intervención (mantenimiento, formación, topiarias, ...), no se realizarán podas indiscriminadas. Se emplearán preferentemente medios manuales. Los restos generados se retirarán ese mismo día. Lo realizaran auxiliares y jardineros. Se expone un

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*ejemplo de la manera de actuar.*

*Para concluir el licitador adjunta tabla resumen operativa, en donde se echa en falta conocer el número de operarios destinados a cada labor, distribución por sectores, barrios, vehículos y herramientas puestas a disposición, ..., algo que es fundamental y como han presentado otros licitadores. Este hecho penaliza claramente.*

*Son explicaciones correctas, pero de manual de libro en relación de cómo proceder a la hora de ejecutar estas tareas, carecen de especificidad para Navalcarnero. Se echa en falta adjuntar planos con las zonas de actuación, estimación de superficies a fin de realizar un correcto dimensionamiento, como otros licitadores han presentado, lo que denotaría un elevado grado de conocimiento del Municipio.*

*Regular-Suficiente: 0,75*

*f) Escarificados, aireados, recebados, renovación y resiembra, Abonados (1,5 puntos).*

*El licitador expone de manera generalista cada una de las labores a realizar. Expone un ejemplo de la manera de actuar para cada una de ellas a modo aclaratorio. Penaliza la falta de especificidad.*

*Para concluir el licitador adjunta tabla resumen operativa, en donde se echa en falta conocer el número de operarios destinados a cada labor, vehículos, maquinaria y herramientas puestas a disposición, cronograma mensual de actuaciones, ... Este hecho penaliza claramente.*

*Se echa en falta que estas explicaciones vayan orientadas a Navalcarnero y su situación actual en relación a los aspectos a valorar.*

*Regular-Suficiente: 0,75*

*g) Perfilados, entrecavados y escardas, Mantenimiento de los macizos de flor (1,5 puntos)*

*El licitador expone de manera generalista cada una de las labores a realizar. Expone un ejemplo de la manera de actuar para cada una de ellas a modo aclaratorio.*

*En cada uno de los apartados se adjunta tabla resumen operativa en donde se echa en falta conocer el número de operarios destinados a cada labor, vehículos, maquinaria y herramientas puestas a disposición, cronograma mensual de actuaciones, ... Este hecho penaliza claramente.*

*Se echa en falta que estas explicaciones vayan orientadas a Navalcarnero y su situación actual en relación a los aspectos a valorar.*

*Regular-Suficiente: 0,75*

*h) Poda de arbolado (arbolado de alineación, arbolado de zonas verdes) (1,5 puntos).*

*El licitador hace una breve introducción acerca de la poda de arbolado haciendo constar la importancia de garantizar la seguridad, buen equilibrio estructural y la convivencia con el entorno urbano. Se priorizan las podas de mantenimiento, limpieza y seguridad, evitando intervenciones agresivas o innecesarias que puedan dañar a los ejemplares.*

*Se expone la manera de proceder con el arbolado de alineación (inspección, previa, tipo de intervención más recomendable, planificación, ...). Las tareas de poda serán ejecutadas por personal especializado, integrado por jardineros con experiencia en poda y oficiales conductores, preferentemente en periodos de reposo vegetativo. Se expone un ejemplo de la manera de actuar a modo aclaratorio.*

*Posteriormente se explica la forma de proceder en el caso de arbolado en zonas verdes marcándose como finalidad mantener la salud, estabilidad y valor ornamental de los ejemplares. El modo de actual es similar al de arbolado de alineación. En este caso el arbolado del municipio se clasificará en tres categorías dependiendo de la frecuencia de poda establecida (2 años, 1 año, 2 veces/año). Se expone un ejemplo de la manera de actuar a modo aclaratorio.*

*Se adjunta tabla resumen operativa y nuevamente se echa en falta conocer el número de operarios destinados a cada labor, vehículos, maquinaria y herramientas puestas a disposición, cronograma mensual/anual de actuaciones, ... Este hecho penaliza claramente.*

*Las explicaciones son correctas, nuevamente de manual de libro, sin especificidad. Para un tema tan relevante como es la poda del arbolado se echa en falta el haber aportado una toma de datos reales de los árboles y arbustos de Navalcarnero, indicando especies, aportar planos, indicando ubicaciones, problemas detectados, estado general de los mismos, soluciones, ...*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

como han hecho otros licitadores y que denotaría un elevado grado de conocimiento.

**Regular-Suficiente: 0,75**

i) Plan de seguridad (inventario y plan de gestión del arbolado urbano) (3,0 puntos).

Según indica el licitador, realizará un inventario del arbolado urbano que entregará al Ayuntamiento en un plazo máximo de 2 años. En dicho inventario se recogerá la información individual de cada elemento en una ficha que incluirá información relacionada con su estado sanitario, localización, especie y demás información de utilidad. Estas fichas y elementos se almacenarán en un GIS que podrán visualizar los

técnicos del Ayuntamiento. Este inventario se irá actualizando cada 2 años a no ser que el estado de los pies requiera un inventario con mayor frecuencia.

Se indica tabla con las clases biomecánicas del arbolado según lo establecido en el PPT.

Se utilizarán instrumentos de análisis del riesgo del arbolado concretos como son los resistógrafos y tomógrafos.

El licitador omite explicar que plataforma o aplicación informática empleará para introducir toda esta información y remitirla al Ayuntamiento.

Se hace constar que la información recogida en el inventario será: localización, especie, porte, estado general y observaciones relevantes.

El licitador contará con experto en arboricultura como asesor.

Se realizará un plan de conservación del arbolado zonificado por barrios.

Se adjuntan tablas en donde se reflejan algunos riesgos del arbolado, las medidas preventivas y las actuaciones.

Gestión de incidencias, talas y podas de emergencia. Reten de emergencias 24 horas.

Se hace referencia a la sanidad vegetal, GIP y endoterapia haciendo constar que se contará con asesor interno y se dará cumplimiento al Real Decreto 1311/2012.

Para finalizar, el licitador expone un calendario por meses con las actuaciones indicadas anteriormente.

El desarrollo y exposición correctos pero escuetos. Se vuelve a omitir indicar los medios humanos y materiales que se destinarán a estas labores, haber plasmado datos reales de la situación actual del arbolado urbano y explicar la plataforma informática. Estos hechos penalizan claramente.

**Bien-Aceptable: 1,5**

j) Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Sanidad Vegetal (gestión integrada de plagas, endoterapia) (1,5 puntos).

El licitador realiza una breve introducción haciendo constar que su estrategia se base en la GIP.

Posteriormente habla del enfoque preventivo, uso racional y sostenible de los productos fitosanitarios e indicando la manera de proceder.

A continuación hace referencia a las principales plagas del Municipio y métodos de control para lo cual adjunta tablas aclaratorias.

Se incluyen medidas de prevención, corrección y seguimiento.

Posteriormente el licitador hace alusión a la endoterapia, indicando que siempre que sea posible será la técnica prioritaria.

Para finalizar se indica que se realizará un control, seguimiento y registro de todas las actuaciones.

Se incluye tabla resumen, pero no se indican los medios a emplear (maquinaria, herramientas, vehículos, nº de operarios), tampoco se incluye un calendario de actuaciones, ni se hace alusión al control de procesionaria del pino y el mínimo de 2 revisiones/año.

**Regular-Suficiente: 0,75**

k) Mantenimiento de áreas de estancia para animales domésticos, áreas infantiles, biosaludables, work-out, pistas multideportivas, zonas de skate, etc. (1,5 puntos).

El licitador expone las labores principales a realizar en cada una de estas áreas, labores específicas para cada una de ellas, frecuencias y ejemplos de la manera de proceder.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Finalmente de adjunta una tabla resumen operativa en donde como viene siendo la tónica habitual en la memoria, no indica nº de operarios destinados a estas funciones, vehículos, maquinaria, herramientas, ..., con la información aportada es inviable saber el dimensionamiento del servicio.*

*Se echa en falta la aportación de datos de Navalcarnero como planos con las ubicaciones de las áreas, o el número que hay de ellas, a fin de dimensionar adecuadamente el servicio, todo ello dejaría entrever el grado de conocimiento del licitador en relación al municipio.*

*Regular-Suficiente: 0,75*

*l) Limpieza y mantenimiento del lago del Parque de Feliciano Hernández (1,5 puntos).*

*El licitador se marca como objetivo mantener la zona limpia, segura y en continuo funcionamiento.*

*Se adjunta diagrama con explicaciones de las operaciones diarias (control diario y limpieza), periódicas y anuales (vaciado y limpieza integral) a realizar en el lago.*

*También se hace referencia al inventario de posibles especies y su gestión, según el PPT.*

*Posteriormente y de manera somera se habla de las bombas y el aljibe, se indica el mantenimiento preventivo y posibles reparaciones)*

*Se hace referencia a problemas habituales y soluciones que se suelen dar.*

*Finalmente, el licitador hace alusión al personal que interviene en estas labores y se adjunta tabla con el control operativo del lago. No se indica nº de operarios destinados a estas funciones, vehículos, maquinaria, herramientas, ..., hecho que penaliza.*

*Muy Bien- Excelente: 1,15*

*m) Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias y actos públicos o deportivos en general. (1,5 puntos).*

*El licitador enumera los principales festejos del Municipio y hace constar que en esos días se reforzarán las actividades limpieza con un dispositivo planificado y coordinado*

*Se realizará una planificación y limpieza previa, limpieza durante el evento y limpieza posterior.*

*Se hace alusión a las 120 jornadas extra/años disponibles para dar cobertura a estos eventos.*

*Se adjunta tabla operativa.*

*Desarrollo adecuado del punto a tratar.*

*Muy Bien- Excelente: 1,35*

*n) Desbrozados, cortafuegos, arados y mantenimiento de alcorques (labores en zonas verdes forestales) (1,5 puntos).*

*El licitador expone y desarrolla brevemente cada uno de los aspectos a tratar en el apartado (desbroces en zonas forestales y periurbanas, cortafuegos y franja de seguridad, arados del terreno, mantenimiento de alcorques).*

*Posteriormente se hace alusión a la retirada de los restos vegetales.*

*Se hace referencia, sin explicar, a la planificación estacional y prevención de incendios.*

*Finalmente, el licitador adjunta tabla operativa. No se indica nº de operarios destinados a estas funciones, vehículos, maquinaria, herramientas, no se adjuntan planos con las zonas a tratar, ...*

*No se hace alusión de la situación actual de las masas forestales de Navalcarnero, ni a la puesta a punto inicial, no se aportan planos. Son explicaciones generalistas con poca especificidad.*

*Regular-Suficiente: 0,5*

*o) Actuaciones en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional: averías por agua, riegos mal orientados, atrancos en red de saneamiento por raíces de arbolado público, etc. (1,5 puntos).*

*El licitador explica brevemente y mediante ejemplos la manera de actuar en el caso de: averías y fugas de agua, riegos defectuosos o mal orientados, atrancos por raíces, meteorología adversa.*

*Se hace constar que todo será coordinado por el encargado que gestionará los medios necesarios según la situación.*

*Se indican los tiempos de respuesta serán inferiores a 24 horas, como norma las urgencias se realizarán de manera inmediata.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

*Finalmente se adjunta tabla operativa, no se indican nº operarios o medios.  
No se habla del teléfono de emergencias para atender imprevistos fuera de la jornada laboral.  
En relación a otros licitadores, las explicaciones y el desarrollo de los aspectos a tratar demasiado escuetos, falta profundidad.*

*Bien-Aceptable: 1,1*

*p) Vaciado de papeleras, limpieza y conservación, Limpieza y retirada de excrementos de animales, Limpieza de grafitis, manchas de aceite, manchas, retirada de pancartas, banderolas, ... (1,5 puntos).*

*El licitador como viene siendo habitual hace una breve introducción genérica y sin referirse a Navalcarnero de los elementos a tratar, para posteriormente adjuntar un ejemplo de la manera de operar (vaciado de papeleras y limpieza, retirada de excrementos, limpieza de grafitis, manchas aceite y retirada de pancartas).*

*A continuación, crea un apartado con la organización del personal, pero no se indica en ningún momento los medios a destinar, viene siendo la norma a lo largo de la memoria técnica, lo cual es algo muy negativo ya que no se indica el dimensionamiento del servicio. Este hecho penaliza claramente.*

*Se adjunta tabla resumen operativa con información insuficiente, como en anteriores apartados. No se indica nº de operarios destinados a estas funciones, vehículos, maquinaria, herramientas,...*

*Desarrollo escaso.*

*Regular-Suficiente: 0,5*

*q) Época de caída de hojas. Limpieza de imbornales, rejillas, SUDS y sumideros (1,5 puntos).*

*El licitador hace una introducción genérica del punto a tratar.*

*Posteriormente hace alusión a la organización de la limpieza durante la caída de la hoja sin hacer referencia a lo exigido en el PPT (art.35): (...) “Las empresas licitadoras presentarán un plan de actuación claro y conciso en el que se indiquen y concreten los medios ofertados, tanto técnicos como humanos apropiados al gran volumen de hojas que se acumulan en el Municipio. Deberá de reflejarse de forma inequívoca como se realizarán los mencionados trabajos, así como los periodos de solape con los servicios generales de limpieza.” (...)*

*Desarrollo muy pobre e insuficiente.*

*Después de hace referencia a la limpieza de rejillas, sumideros, SUDS,..., nuevamente el desarrollo, aparte de ser genérico, es muy pobre, no se aporta casi información.*

*A continuación, se hace referencia a la coordinación en episodios meteorológicos.*

*Finalmente se hace alusión a la organización de personal y medios, sin aportar dicha información (nº de operarios, vehículos, maquinaria, ...)*

*Se adjunta tabla resumen operativa con información insuficiente, como en anteriores apartados.*

*No se indica nº de operarios destinados a estas funciones, vehículos, maquinaria, herramientas,...*

*Desarrollo insuficiente.*

*Insuficiente: 0,37*

*r) Gestión de datos (gestión informática de los trabajos, gestión informática del inventario de los espacios verdes, gestión de los sistemas de comunicación, gestión de geolocalización, gestión de la facturación) (3,0 puntos).*

*El licitador propone una aplicación que permita la gestión del inventario en las zonas verdes, mantenimiento y explotación de los trabajos, gestión planos y gestión del personal y recursos.*

*En relación con las aplicaciones ofertadas por otros licitadores hay que indicar que ésta no es tan específica y potente para el ámbito de la jardinería, lo cual penaliza.*

*Se exponen los diferentes módulos adjuntando imágenes para mostrar los resultados (gestión del inventario de: zonas verdes, sistemas de comunicación, geolocalización, red de riego, facturación).*

*Se adjunta tabla con los plazos de implantación.*

*En relación a otros licitadores se echa en falta un mayor desarrollo del apartado, sus funciones,*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

características, aspectos diferenciales, puntos fuertes de la aplicación..., se aproxima a lo exigido en el PPT.

*Bien-Aceptable: 1,75*

s) Medios personales para los trabajos contratados. Obligaciones en materia de personal (1,5 puntos).

El licitador se limita a indicar la obligación de tener 48 operarios con las categorías mínimas exigidas en el PPT, las cuales deberán estar siempre cubiertas y número de operarios según el día de la semana.

Posteriormente el licitador hace constar que los operarios se organizarán en equipos de 3 o 4 operarios dependiendo de las necesidades, los equipos estarán sujetos a cambios tanto en composición como en cualificación de los operarios, sin dar mayores explicaciones, es decir, sin aclarar nada.

Hay que recordar que según el PPT (art.37), entre otros aspectos, los licitadores han de indicar en este apartado:

(...) “Se indicará en la oferta el número total de horas/año de cada puesto de trabajo, diferenciándolo en horario laborable y festivo y la sustitución del personal por bajas y/o vacaciones, cuantificándola.” (...)

(...) “Los licitadores explicitarán en sus ofertas una propuesta de la plantilla que consideren necesarias en cada una de las operaciones a realizar, y que será la que se exigirá que esté durante el contrato, con el siguiente desglose:

1- Personal necesario para la realización de los trabajos:

- a) Peones Jardineros.
- b) Auxiliares jardineros.
- c) Jardineros.
- c) Oficiales.

2- Personal necesario para ejercer otras labores como el control que asegure la correcta ejecución de los servicios:

- a) Jefe de Servicio.
- b) Encargados.
- c) Otros mandos intermedios.

Asimismo, los licitadores deberán presentar en su oferta una relación detallada de todo el resto del personal asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- a) Dirección personal técnico.
- b) Personal no técnico de la oficina operativa.
- c) Comunicador (si estima que va a tener uno).
- d) Talleres (si estima que va a tener uno).
- e) Almacén. (Si estima que va a tener uno).
- g) Otros Servicios (como limpieza de instalaciones).” (...)

Toda la información subrayada que se exige en el PPT y de gran relevancia, no aparece reflejada en el punto a tratar.

El licitador desarrolla el aspecto de las obligaciones en materia laboral, de seguridad y salud, comprometiéndose a cumplir el convenio de jardinería, obligaciones legales y laborales, tener un responsable de seguridad y salud, EPI'S, reconocimientos médicos, ...

*Insuficiente: 0,37*

t) Organización del personal para los trabajos contratados, Distribución del personal, Horarios y frecuencias, Modificaciones de la jornada, Vestuario (2,0 puntos).

El licitador expone la distribución del personal, propone crear 7 equipos de mantenimiento general, uno de ellos especializado en zonas forestales (sorprende que este último equipo este formado por Aux. jardineros y peones para tareas especializadas).

Después se indica que se crearán 2 equipos de siega/poda, 1 de siega, 1 de poda y 2 equipos de mantenimiento de red de riego (4 jardinero – fontanero).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94

Se adjunta plano con la sectorización de Navalcarnero, no apareciendo reflejados Calypo, Pradera de San Isidro, la zona forestal del antiguo vertedero o las 48ha de pinar junto al Barrio de la Dehesa (este hecho ya sucede con los mapas adjuntos al inicio de la memoria en los apartados A y B) lo cual denota un escaso conocimiento y hace pensar que el licitador no tiene claro cuáles son las zonas objeto del contrato, lo cual es algo muy negativo. El correcto dimensionamiento del servicio es fundamental. Este hecho repercute claramente en la puntuación.

Posteriormente se reflejan los horarios, frecuencias, vestuario (no se indica la cantidad por temporada y año) y modificaciones de la jornada ajustándose, en general, a lo reflejado en el PPT.

**Insuficiente: 0,50**

u) Seguridad y salud (información, comunicación, formación, motivación) (1,5 puntos).

El licitador desarrolla los diferentes aspectos del apartado, como la planificación preventiva, equipos de protección individual y colectiva, trabajadores sensibles, reconocimientos médicos,...

Se trata igualmente la información, comunicación, formación en materia de seguridad y salud.

También se expone la motivación, implicación y el bienestar de las personas.

De todo lo anterior se adjunta tablas explicativas.

Correcto desarrollo del punto a evaluar.

**Muy Bien- Excelente: 1,25**

v) Personal mínimo (1,5 puntos).

Primeramente, indicar que en este apartado lo único que se exigía a los licitadores, tal y como se indica en el art. 46 del PPT, es exponer de manera breve, clara y concisa el nº de trabajadores puestos a disposición del contrato y según lo exigido en el PPT (48 operarios), exponer la manera de cómo la empresa piensa realizar el control de asistencia de los trabajadores y hacer alusión a la manera de proceder en caso de emergencias (teléfono 24 horas, medios disponibles,...).

El licitador no sólo no expone nada de lo anteriormente indicado, sino que únicamente adjunta una tabla de difícil comprensión que según expone es un estudio de rendimiento en base a estudios de otros Municipios y no de Navalcarnero, además de indicar que el personal está calculado de manera orientativa.

En resumen, el licitador no aporta la información requerida

**Insuficiente: 0,0**

w) Medios Materiales (Locales de la empresa, Bienes de equipo, material móvil y herramientas, vehículos, maquinaria, Gastos de vehículos, maquinaria y propiedad de los mismos, Imagen de los vehículos y maquinaria) (2,5 puntos).

**En este apartado el licitador desvela información del sobre C como ya se ha indicado al inicio de la valoración de la Plica, hecho que puede conllevar la exclusión directa si el Órgano de Contratación así lo estima.**

El licitador hace constar que dispone de nave en el Municipio como base de operaciones, adjuntando fotos.

Posteriormente se hace referencia a los vehículos, mantenimientos (preventivos, correctivos), imagen, ..., se adjunta tabla con las fichas técnicas de cada uno de ellos y se comprueba cómo no se ajustan al mínimo exigido en el PPT.

Según el art. 49 del PPT:

#### **VEHÍCULOS**

Los vehículos mínimos que se deben aportar al contrato se estiman en los siguientes:

- 1 camión 18tn multilift + 1 Contenedor multilift 9.000kg + 1 cisterna multilift 8.000 litros + grúa pulpo 9.000kg (se empleará para recoger y transportar los restos de poda y con la cisterna regar el arbolado en vías públicas).
- 1 camiones 3,5 Tn de cabina simple con plataforma de poda de 20 m.
- 1 camiones 3,5 Tn de cabina doble, caja abierta y trampilla.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- 2 furgones de cabina doble.
- 4 furgonetas de cabina doble.

El licitador no refleja el camión multilift ni su equipamiento, indica 7 furgonetas pequeñas, 3 camiones con plataformas de poda, 2 camiones caja abierta, 3 porter y 3 remolques.

Se desconoce en base a qué criterios se ofertan estos vehículos, no ajustándose al PPT.

Después se hace referencia a la maquinaria, mantenimiento, formación,... y se adjunta tabla con las fichas técnicas.

No aparecen maquinas importantes como destocadora, escarificadora, aireadoras, vertederas, cuba..., y las unidades algunas de las reflejadas no tienen mucho sentido (por ejemplo: 20 cortasetos y 20 sopladoras).

No se ajusta al mínimo exigido en el art. 49 PPT.

Accesorio Desbrozadora arrastre (para tractor)			1
Arados/Vertederas (tractor)			1
Cuba tractor ( trat. fitosanitarios)			1
MOTOSIERRA STIHL MS 271 C-BE			3
MOTOSIERRA MS 881			1
DESBROZADORA autoportante STIHL FS 311			12
DESBROZADORA asiento Grillo Climber 10 AWD			1
CORTACESPEC manillar TORO PRO 53			8
TRACTOR Segador GIRO CERO TORO 6000			1
AIREADORA BILLY GOAT AE 401 H			1
ESCARIFICADOR HONDA RH 390			1
CORTASETOS STIHL HS 82 R			7
BOMBA CAUDAL HONDA WB 20 XT			1
CARRETILLA PULVERIZADORA HONDA CPH 55			1
GENERADOR Monofasico HONDAEC 3600			1
MOTOSOLDADORA HONDA EW 170			1
Sopladora STIHL BR 800			15
Destocadora			1
Motocultor HONDA F560			1

Posteriormente se adjuntan los gastos de vehículos y maquinaria (INFORMACIÓN DEL SOBRE C).

Nada de indica acerca de las herramientas.

**Insuficiente: 0,0**

x) Responsabilidad Técnica y Control del Servicio (Programas y partes de trabajo diario, Supervisión general de los trabajos, Control de personal) (1,5 puntos).

El licitador expone escuetamente que asume la responsabilidad técnica integral en la ejecución del servicio, supervisando los rendimientos, frecuencias,...

A continuación, hace referencia a los programas y partes de trabajo y a la supervisión continua del servicio.

Nada de indica del control de personal de presencia diaria. (art. 55 del PPT)

Desarrollo muy escaso del apartado a desarrollar, claramente insuficiente.

**Insuficiente: 0,25**

y) Gestión Ambiental y de la Calidad del Servicio (Procedimiento general, Plan de autocontrol de la calidad) (1,5 puntos).

El licitador hace constar que dispone de sistemas de gestión ambiental y de calidad, desarrollando estos aspectos.

Expone los pilares estratégicos de la empresa en relación a la calidad y al medio ambiente, expone el marco normativo aplicable a la gestión de residuos, control ambiental, se adjuntan tablas de gestores autorizados de residuos.

Posteriormente expone la integración del Plan de Gestión de Residuos en el sistema de calidad y control del servicio y finalmente el plan de autocontrol de calidad.

**Bien-Aceptable: 1,0**

z) Vigilancia y Campañas de Concienciación (2,5 puntos).

El licitador se ajusta y compromete a lo indicado en el PPT en el tema de la vigilancia de las zonas verdes.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

*En cuanto al apartado de las campañas de concienciación, en primer lugar, hay que tener presente lo reflejado en el art. 59 de PPT.*

*(...) El adjudicatario deberá realizar y remitir al Ayuntamiento antes de la finalización del tercer año de contrato, una guía interactiva de todas las áreas verdes, parques, jardines, zonas work-out, áreas caninas, etc., detallada, donde ponga en valor la misma mediante por su valor lúdico y ornamental. Está deberá poderse integrar en la web municipal.*

*Ésta, estará controlada por el Ayuntamiento en todos los aspectos, debiendo someterse a aprobación municipal.*

*Para el desarrollo de este aspecto, el Ayuntamiento establece y solicita que los licitadores hagan un aporte original de ideas en sus ofertas, tendrá como objetivo la mejora de la prestación del servicio y de la calidad de vida en la ciudad.*

*Una vez terminado el contrato el propietario legal de dicha guía será el Ayuntamiento, debiendo quedar plenamente funcional para su uso y futuras actualizaciones” (...)*

*El licitador oferta campañas de concienciación ambiental, que está bien y se valora muy positivamente, pero no es lo que se pide en este punto.*

*Lo que se pide al licitador y que ha de exponer con detalle, es la propuesta para la guía interactiva de todas las áreas verdes, parques, jardines, zonas work-out, áreas caninas, etc., que el adjudicatario ha de entregar al Ayuntamiento ante de finalizar el tercer año del contrato, tal y como se ha indicado anteriormente, es algo que ha omitido indicar.*

*Insuficiente: 0,50*

*PUNTUACIÓN TOTAL: 19,69 puntos*



RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS DIFERENTES LICITADORES TRAS LA VALORACIÓN DE SUS MEMORIAS TÉCNICAS (SOBRE B) EXPEDIENTE 078SER25						
APARTADO A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA (por apartado)	PLICA Nº 1 FCC (puntuación otorgada)	PLICA Nº 2 URBASER (puntuación otorgada)	PLICA Nº 3 TALHER (puntuación otorgada)	PLICA Nº 4 ISLA VERDE (puntuación otorgada)	PLICA Nº 5 IGM (puntuación otorgada)
A	1,50	1,50	1,10	1,25	0,25	0,35
B	2,00	2,00	1,75	1,75	0,00	0,50
C	1,50	1,50	1,10	1,15	0,25	1,25
D	1,50	1,50	1,35	1,50	0,25	1,00
E	1,50	1,40	1,10	1,15	0,50	0,75
F	1,50	1,35	1,25	1,15	0,50	0,75
G	1,50	1,45	1,45	1,35	0,50	0,75
H	1,50	1,45	1,00	1,10	0,75	0,75
I	3,00	2,75	3,00	2,75	0,75	1,50
J	1,50	1,50	1,35	1,15	0,75	0,75
K	1,50	1,50	1,10	1,35	0,75	0,75
L	1,50	1,50	0,37	1,50	1,10	1,15
M	1,50	1,40	1,45	1,15	1,45	1,35
N	1,50	1,00	0,37	0,50	0,37	0,50
O	1,50	1,00	1,50	1,50	1,15	1,10
P	1,50	1,45	1,40	1,35	0,50	0,50
Q	1,50	0,75	0,37	1,35	0,37	0,37
R	3,00	2,50	2,90	1,50	1,35	1,75
S	1,50	1,00	0,37	0,75	0,37	0,37
T	2,00	2,00	0,50	1,50	0,50	0,50
U	1,50	1,45	1,50	1,15	0,50	1,25
V	1,50	1,50	0,37	1,35	0,75	0,00
W	2,50	2,45	2,35	2,50	2,15	0,00
X	1,50	1,35	1,50	1,45	0,50	0,25
Y	1,50	1,35	1,50	1,50	1,00	1,00
Z	2,50	2,50	0,60	1,25	0,50	0,50
<b>TOTAL</b>	<b>45,00</b>	<b>41,10</b>	<b>32,60</b>	<b>35,95</b>	<b>17,81</b>	<b>19,69</b>
Nota mínima para pasar a la siguiente fase: 22,5 puntos		Pasa a la siguiente fase	Pasa a la siguiente fase	Pasa a la siguiente fase	No pasa a la siguiente fase	No pasa a la siguiente fase
El licitador incluye información del Sobre C		NO	NO	NO	NO	SI
RESUMEN EN ORDEN DECRECIENTE DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA POR LOS LICITADORES QUE PASAN A LA SIGUIENTE FASE (EXPEDIENTE 078SER25)						
PUESTO	EMPRESA		PUNTUACIÓN			
1º	PLICA Nº 1 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.		41,10			
2º	PLICA Nº 3 TALHER, S.A.		35,95			
3º	PLICA Nº 2 URBASER, S.A.		32,60			

Lo que hago constar a los efectos oportunos. (...)"

Con fecha de 09/03/2026, se emitió informe jurídico de exclusión de licitadores por la Técnico de Administración General, adscrita al departamento de contratación, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
 FECHA DE FIRMA: 04/05/2026  
 05/05/2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

I.- Exclusión de las ofertas presentadas por los licitadores ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. e IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.

En relación con las ofertas presentadas por los licitadores ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. e IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., el informe técnico de valoración del Sobre B, emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 07/03/2026, concluye lo siguiente:

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS DIFERENTES LICITADORES TRAS LA VALORACIÓN DE SUS MEMORIAS TÉCNICAS (SOBRE B) EXPEDIENTE 078SER25						
APARTADO A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA (por apartado)	PLICA Nº 1 FCC (puntuación otorgada)	PLICA Nº 2 URBASER (puntuación otorgada)	PLICA Nº 3 TALHER (puntuación otorgada)	PLICA Nº 4 ISLA VERDE (puntuación otorgada)	PLICA Nº 5 IGM (puntuación otorgada)
A	1,50	1,50	1,10	1,25	0,25	0,35
B	2,00	2,00	1,75	1,75	0,00	0,50
C	1,50	1,50	1,10	1,15	0,25	1,25
D	1,50	1,50	1,35	1,50	0,25	1,00
E	1,50	1,40	1,10	1,15	0,50	0,75
F	1,50	1,35	1,25	1,15	0,50	0,75
G	1,50	1,45	1,45	1,35	0,50	0,75
H	1,50	1,45	1,00	1,10	0,75	0,75
I	3,00	2,75	3,00	2,75	0,75	1,50
J	1,50	1,50	1,35	1,15	0,75	0,75
K	1,50	1,50	1,10	1,35	0,75	0,75
L	1,50	1,50	0,37	1,50	1,10	1,15
M	1,50	1,40	1,45	1,15	1,45	1,35
N	1,50	1,00	0,37	0,50	0,37	0,50
O	1,50	1,00	1,50	1,50	1,15	1,10
P	1,50	1,45	1,40	1,35	0,50	0,50
Q	1,50	0,75	0,37	1,35	0,37	0,37
R	3,00	2,50	2,90	1,50	1,35	1,75
S	1,50	1,00	0,37	0,75	0,37	0,37
T	2,00	2,00	0,50	1,50	0,50	0,50
U	1,50	1,45	1,50	1,15	0,50	1,25
V	1,50	1,50	0,37	1,35	0,75	0,00
W	2,50	2,45	2,35	2,50	2,15	0,00
X	1,50	1,35	1,50	1,45	0,50	0,25
Y	1,50	1,35	1,50	1,50	1,00	1,00
Z	2,50	2,50	0,60	1,25	0,50	0,50
<b>TOTAL</b>	<b>45,00</b>	<b>41,10</b>	<b>32,60</b>	<b>35,95</b>	<b>17,81</b>	<b>19,69</b>
Nota mínima para pasar a la siguiente fase: 22,5 puntos		Pasa a la siguiente fase	Pasa a la siguiente fase	Pasa a la siguiente fase	No pasa a la siguiente fase	No pasa a la siguiente fase
El licitador incluye información del Sobre C		NO	NO	NO	NO	SI

Con más detalle:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA Nº 4 ISLA VERDE (puntuación otorgada)	PLICA Nº 5 IGM (puntuación otorgada)
0,25	0,35
0,00	0,50
0,25	1,25
0,25	1,00
0,50	0,75
0,50	0,75
0,50	0,75
0,75	0,75
0,75	1,50
0,75	0,75
0,75	0,75
1,10	1,15
1,45	1,35
0,37	0,50
1,15	1,10
0,50	0,50
0,37	0,37
1,35	1,75
0,37	0,37
0,50	0,50
0,50	1,25
0,75	0,00
2,15	0,00
0,50	0,25
1,00	1,00
0,50	0,50
<b>17,81</b>	<b>19,69</b>
No pasa a la siguiente fase	No pasa a la siguiente fase
NO	SI

Al respecto, en el Artículo 64 del PPT, dentro del apartado de CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B), se señala lo siguiente:

“(…) Según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP para que el licitador pueda pasar a la fase de valoración de los criterios objetivos del procedimiento, en esta primera fase de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, deberá obtenerse una puntuación de, al menos 22,5 puntos, esto es, el 50% de los puntos máximos de este epígrafe.

Los licitadores que no obtengan esa puntuación mínima no continuarán en el procedimiento de licitación. (…)”

En el mismo sentido, se señala en el punto 1 del apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, de la siguiente manera:

“(…) Según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP para que el licitador pueda pasar a la fase de valoración de los criterios objetivos del procedimiento, en esta primera fase de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, deberá obtenerse una puntuación de, al menos 22,5 puntos, esto es, el 50% de los puntos máximos de este epígrafe.

Los licitadores que no obtengan esa puntuación mínima no continuarán en el procedimiento de licitación. (…)”

De conformidad con el informe técnico de valoración del Sobre B, emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 07/03/2026, los licitadores ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. e IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., no alcanzan la puntuación mínima exigida en los Pliegos de Condiciones para poder continuar en el procedimiento de licitación; por lo que procede su exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 146.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.d del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A mayor abundamiento, procede señalar, entre otras, las siguientes Resoluciones:

- Resolución nº 55/2026, de 6 de junio de 2026, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Cuarto:

“(…) CUARTO.- Otro motivo de recurso se refiere a la exigencia de un umbral mínimo de puntuación que, a juicio de la recurrente, resulta desproporcionado y que pretende encubrir una adjudicación directa. Como ya se dijo en nuestro Acuerdo 5/2015, y también, por ejemplo, en la

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

Resolución del TACRC 167/2013, la exigencia de umbral mínimo de puntuación en los criterios sujetos a evaluación previa es una opción inicialmente conforme a Derecho, que se contempla expresamente en la Directiva 2014/24, de contratación pública y el artículo 150 TRLCSP. Es una posibilidad que se fundamenta, no en la restricción indebida de la competencia, sino en la conveniencia de ajustar adecuadamente la relación calidad/precio de las distintas ofertas. Y así lo justifica el informe del órgano gestor al explicar por qué se requiere esa puntuación mínima.

En la fijación del umbral se debe preservar la correcta ejecución de la prestación demandada y, en ámbitos tan sensibles como los servicios sanitarios no parece irregular extremar las exigencias para garantizar una adecuada calidad técnica del servicio.

En todo caso, su concreta aplicación no puede interferir en el objetivo de todo procedimiento de contratación pública, que es la comparación de ofertas entre distintos licitadores conforme a los criterios determinados en el pliego. Y un indicio de incorrecta aplicación es que solo una empresa supere el umbral, lo que pone en cuestión — sobre todo en suministros tecnológicos que existen y funcionan adecuadamente en el mercado—, la existencia de efectiva concurrencia. Pero la existencia del umbral, por sí misma, no justifica ilegalidad del procedimiento ni se puede afirmar, sin argumentos sólidos, que solo pretende una adjudicación directa.

Procede, en consecuencia desestimar este motivo del recurso. (...)"

- Resolución nº 1200/2017, de 15 de diciembre de 2027, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Quinto:

"(...) Quinto. Entrando en las alegaciones de fondo, el primero de los reproches que, contra el pliego recurrido, se dirige es el consistente en que la Cláusula segunda del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato del PCAP, al exigir que los licitadores para continuar en el proceso selectivo obtengan al menos el 50 % de la puntuación máxima prevista en cuanto a los criterios cuantificables mediante juicio de valor, dicha cláusula, afirma el recurrente, interfiere en el objetivo de la contratación pública.

Para reforzar su argumento, trae el recurrente a colación, acertadamente, la doctrina resultante de la Resolución 36/2016 del Tribunal Administrativo de Contratos de Aragón, de 30 de marzo, que afirma que "La exigencia de alcanzar un umbral mínimo de puntuación en los criterios sujetos a evaluación previa, si bien es conforme a derecho, su concreta aplicación no puede interferir en el objetivo de toda contratación pública, que es la comparación de ofertas entre distintos licitadores conforme a los criterios determinados en el pliego."

Con la invocación de la referida Resolución, la mercantil recurrente está sosteniendo que en el caso planteado la exigencia de un umbral mínimo de puntuación, en cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, interfiere en el objetivo de la contratación pública de la comparación entre los distintos licitadores, admitiendo que de no probarse tal interferencia la indicada exigencia será conforme a derecho.

Este Tribunal no considera que el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 2 del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato "interfiera en el objetivo de la contratación pública". La posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación está expresamente recogida en el artículo 150.4 del TRLCSP, que dice lo siguiente:

"En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo".

El órgano de contratación, en aplicación de esta posibilidad legal, fija el umbral mínimo en un 50 % que, aunque elevado, no se considera excesivo, por lo que debe desestimarse este motivo de recurso. (...)"

II.- Segundo motivo de exclusión de la oferta presentada por el licitador IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.

Además de lo expuesto en el apartado anterior, el informe técnico de valoración del Sobre B, emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navacarnero con fecha de 07/03/2026, señala lo siguiente en relación con la oferta presentada por el licitador IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*“(…) PLICA N° 5.- IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.*

***CONSIDERACIONES PREVIAS A LA VALORACION DE LA OFERTA***

*En base a lo expuesto en el punto 8.2. del PCAP Anexos el técnico firmante hace constar ante el Órgano de Contratación que el licitador presenta documentación que desvela información relativa a los criterios de valoración objetivos (SOBRE C), lo cual pudiera ser causa de exclusión de la oferta, si el Órgano de Contratación así lo considera*

*La PLICA N°5. presentada por IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. en su apartado W.4 GASTOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, páginas 145 y 146, presentan un desglose de datos económicos, acompañado de tablas, en donde se revelan las estimaciones anuales de: gasto de combustibles, estimación del gasto anual en seguros y costes de mantenimiento.*

*En una de las tablas se desglosa la información para los vehículos reflejando:*

- *Unidades de Vehículos.*
- *Modelo*
- *Litros/año*
- *Coste combustible €/año*
- *Coste seguro + mantenimiento (€/año)*
- *Coste total €/año*
- *Importe total*

*Y en otra tabla se desglosa la información para toda la maquinaria reflejando:*

- *Unidades por cada tipo de maquinaria.*
- *Modelo*
- *Litros/año*
- *kWh/año*
- *Coste energía (€/año)*
- *Coste mantenimiento €/año*
- *Importe total*

*Es decir, el licitador desvela la cuantía económica de 3 conceptos que hay que indicar en la tabla de la Memoria Económica del año 2026 a fin de aplicar la fórmula correspondiente para valorar y puntuar las ofertas.*

*Dentro del apartado “Medios Materiales” ha desvelado el importe estimado de los Combustibles y Carburante y Mantenimiento.*

*Y dentro del apartado de “Otros costes asociados al servicio”, en la partida denominada “Gastos Varios” se encuentran incluidos, entre otros el coste de los seguros de los vehículos, habiendo el licitador desvelado estos importes.*

*No obstante, e independientemente de la decisión que el Órgano de Contratación tome al respecto, se ha procedido a valorar la oferta, obteniendo ésta una puntuación inferior a la mínima exigida para pasar a la siguiente fase, establecida en 22,5 puntos. (...)”*

*Al respecto, en el Artículo 64 del PPT, dentro del apartado de CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B), se señala lo siguiente:*

*“(…) El licitador realizará una propuesta de dimensionamiento. Para ello la realizará en base al personal, vehículos y maquinaria exigidos como mínimos en el Pliego. No se incluirá ninguna información sobre los incrementos ofertados en CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE ESTABLECE DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C). El incumplimiento de este apartado supondrá la inadmisión del licitador. (...)”*

*En el mismo sentido, se señala en el punto 1 del apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, de la siguiente manera:*

*“(…) No se incluirá ninguna información sobre los incrementos ofertados en CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE ESTABLECE DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C). El incumplimiento de este apartado supondrá la inadmisión del licitador. (...)”*

*Así como en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, de la siguiente manera:*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2625BFF2FBEA43684D94

*“8.2. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA (SOBRE B).*

*Memoria de la prestación del servicio:*

*Memoria de la prestación del servicio, con el contenido señalado en el Artículo 64 del PPT y en el apartado 11.2 del presente Anexo (firmada electrónicamente en formato pdf).*

*En la memoria, así como en la documentación que se presente en relación con el criterio de valoración que depende de un juicio de valor, no podrá figurar ninguna información relativa a los criterios de valoración objetivos, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.”*

*Y en la Cláusula IV.1.2 del PCAP, que señala lo siguiente:*

*“IV.1.2. Sobre de documentos valorables de forma subjetiva:*

*Contendrá los documentos que se señalan en el apartado 8.2 del ANEXO I del presente Pliego, para su valoración mediante juicio de valor, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican en el apartado 11.2 del citado ANEXO I.*

*En este Sobre no podrá figurar ninguna información relativa al precio ni a los criterios valorables de forma automática, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.*

*De conformidad con el Artículo 26 del RD 817/2009, la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos.”*

*A la vista de lo expuesto, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas está señalado expresamente que, en la Memoria, no podía figurar ninguna información relativa a los criterios de valoración objetivos, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.*

*De conformidad con el informe técnico de valoración del Sobre B, emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 07/03/2026, el licitador IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., ha incluido información relativa a los criterios de valoración objetivos en la Memoria presentada en el SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA.*

*En concreto, ha desvelado “la cuantía económica de 3 conceptos que hay que indicar en la tabla de la Memoria Económica del año 2026 a fin de aplicar la fórmula correspondiente para valorar y puntuar las ofertas”*

*Dentro del apartado “Medios Materiales” ha desvelado el importe estimado de los Combustibles y Carburante y Mantenimiento.*

*Y dentro del apartado de “Otros costes asociados al servicio”, en la partida denominada “Gastos Varios” se encuentran incluidos, entre otros el coste de los seguros de los vehículos, habiendo el licitador desvelado estos importes.”*

*De conformidad con lo dispuesto en el PPT, en el cuadro “RESUMEN COSTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES” establecido en la página 79, el porcentaje que se atribuye al concepto “Combustibles y Carburante” es de un 2,11 %, al concepto de “Mantenimiento” un 1,05 % y al concepto de “Gastos Varios” un 2,21 %. Por lo que podría considerarse que se ha procedido a desvelar aproximadamente un 5% del total de la oferta económica del licitador.*

*Al respecto, procede señalar lo dispuesto, entre otras, en la Resolución nº 6/2021, de 12 de enero de 2021, del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Quinto:*

*“(…) El artículo 139.2 de la LCSP establece que “Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, (...)”, y el artículo 146.2.b) dispone que “En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello. La citada evaluación previa se hará pública en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

valoraran mediante la mera aplicación de fórmulas”. Asimismo, el apartado 2 del artículo 157 de la LCSP, prevé que “Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”.

Como ha venido manteniendo este Tribunal en numerosas resoluciones, en sintonía con la postura mantenida por el resto de Tribunales Administrativos de Contratación, debe considerarse que, el criterio establecido por el legislador, no tiene un carácter formalista ni constituye un fin en sí mismo, sino que tiene como objetivo garantizar la transparencia y objetividad en la valoración de las ofertas, de modo que la evaluación de criterios sometidos a juicio de valor no pueda quedar condicionada por el conocimiento previo de la valoración otorgada a los criterios sujetos a fórmulas matemáticas.

En este sentido interesa citar la Resolución 91/2018, de 2 de enero del TACRC “En esta misma línea de razonamiento, en nuestra Resolución nº 1063/2017, citando lo resuelto en la antes citada sentencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 6 de noviembre de 2012, señalábamos que el orden de apertura de los sobres, siendo el último el que contiene los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se establece para evitar que el conocimiento de la oferta económica pueda influir en la valoración a realizar por los técnicos y así mantener la máxima objetividad en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Por ello lo relevante no es el error en la documentación sino que del mismo se haya producido una vulneración del secreto, es decir que un dato, hasta entonces desconocido y de influencia en la adjudicación, sea incluido en el sobre que no le corresponde; si el dato era ya conocido o su conocimiento a destiempo es irrelevante, no puede hablarse de vulneración del carácter secreto de las proposiciones con la grave consecuencia de excluir del procedimiento a uno de los licitadores. Todo ello exige la comprobación de que esa actuación realmente ha vulnerado el secreto y ha podido influir en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Así descartado el automatismo en la sanción de exclusión, como alega la recurrente, debe valorarse en cada caso la trascendencia de la inclusión de la información en cuanto al objetivo último que la norma pretende conseguir, valorando que no se produzca un menoscabo de la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores como principios a preservar con el secreto de las proposiciones.

En el presente caso, los criterios de valoración recogidos en el PCAP para el Lote 1 incluyen criterios sometidos a juicio de valor, por lo que el conocimiento de la oferta económica de la recurrente con anterioridad a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, vulnera el secreto de las ofertas y afecta al principio de transparencia y objetividad, pudiendo alterar el tratamiento igualitario de los licitadores. Es claro que el conocimiento por el órgano de contratación de uno de los criterios automáticos de adjudicación como es el precio, que debería estar incluido en el sobre nº 3, con carácter previo a su apertura, puede contaminar la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, que contiene los criterios sometidos a juicio de valor, otorgando discrecionalidad o posibilidad de influir o manipular la evaluación. La revelación de la oferta económica, aun tratándose de un error inintencionado por parte de la recurrente en la presentación de la documentación, permite a los técnicos un conocimiento previo de los criterios sometidos a fórmulas, que puede perturbar su objetividad al valorar los sujetos a juicio de valor, afectando claramente al principio de igualdad de trato de los licitadores y al secreto de las proposiciones, puesto que no se trata de un dato que fuera conocido con anterioridad, ni se le puede dar el carácter de irrelevante dado que afecta al 35 por 100 de la ponderación total de los criterios de adjudicación.

Es criterio compartido por los Tribunales administrativos de recursos contractuales que la quiebra de las garantías de objetividad e imparcialidad en el proceso de valoración de las proposiciones se produce con la mera posibilidad de influir en la valoración de la oferta conforme

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDENOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZFirmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

a juicios de valor por el conocimiento anticipado de aspectos evaluables de modo automático, que vulnera lo dispuesto en el artículo 146.2.b), puesto que no queda garantizado el secreto de la proposición exigido en el artículo 139 de la LCSP. Como mantiene el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 82/2018 “Lo relevante, pues, es que tal conocimiento anticipado haya podido tener lugar y haya sido propiciado por un licitador al presentar su oferta y ello con independencia de que aquella información o conocimiento anticipado haya influido o no efectivamente en la valoración de las ofertas, pues basta con la posibilidad de que así haya podido ser para que quiebren, en detrimento del principio de igualdad de trato de licitadores, las garantías que el legislador ha querido preservar en el proceso de evaluación de las proposiciones”.

Como hemos mencionado no puede considerarse de escasa relevancia la revelación de un criterio de ponderación automática que representa el 35 por cien de la valoración total de los criterios de adjudicación, sin que exista además consideración alguna en el pliego que justifique que en la oferta económica al Lote 2 se recoja también la del Lote 1. Por tanto, en el presente supuesto se produce un error insubsanable achacable exclusivamente a la recurrente, no siendo admisible que para tratar de justificarlo se pretenda encontrar una inexistente oscuridad en el pliego, y una irreal discrepancia con el anuncio y con la aplicación para la presentación de las ofertas. Tampoco se aprecia irregularidad alguna, ni contradicción con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 15 del PCAP, ni en los artículos 146 y 157 de la LCSP, en la actuación llevada a cabo por la Mesa de contratación en la tramitación de la apertura de sobres.

Igualmente cabe traer a colación la conclusión número 3 recogida en el Acuerdo 8/2009, de 10 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, por el que se analizan diversas cuestiones sobre contratación pública “Para la adjudicación de contratos mediante pluralidad de criterios, cuando se establezcan criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, debe presentarse en sobre independiente del resto de la proposición, con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquella para hacer posible el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LCSP (actual 146). Si entre la documentación aportada en el sobre correspondiente a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor se hace referencia a la proposición económica, la oferta habrá de ser, en todo caso, rechazada, por incumplir lo dispuesto en el artículo 129 de la LCSP (actual 139) acerca del carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública”.

Por todo lo expuesto este Tribunal, considera que no se aprecia contradicción entre la presentación de la oferta y la apertura de sobres prevista en el anuncio de licitación así como en el aplicativo electrónico de presentación de ofertas, y la regulación establecida en el PCAP, quedando acreditado que la recurrente ha vulnerado el secreto de las proposiciones al dar a conocer su oferta económica al Lote 1 antes de que se procediera a la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y se efectuara la apertura del sobre 3, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula 7 del PCAP y los artículos 139 y 146 de la LCSP, por lo que procede desestimar el recurso presentado contra la exclusión de HHA del procedimiento de contratación del servicio impugnado. (...)”

A la vista de lo expuesto, se podría considerar que desvelar un 5% de la oferta económica del licitador, no es un dato excesivamente relevante; no obstante, aplicando en proporción el resto de porcentajes indicados en el cuadro “RESUMEN COSTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES” establecido en la página 79 del PPT, se podría llegar al conocimiento de la oferta total. Además de que supone un incumplimiento de lo dispuesto expresamente, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Y todo ello, teniendo en cuenta que, habiendo realizado la valoración de la Memoria del licitador, la misma no alcanza la puntuación mínima exigida en los Pliegos de Condiciones para poder continuar en el procedimiento de licitación, lo que supone causa de exclusión de la oferta presentada.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, Cláusula IV.1.2 del PCAP, apartados 8.2 y 11.2 del Anexo I del PCAP y Artículo 64 del PPT, procede la exclusión del licitador IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., por incluir en la Memoria información relativa a los criterios de valoración objetivos, al haber desvelado la cuantía económica de tres conceptos de la oferta económica.*

*III.- Órgano competente.*

*El órgano competente para acordar la exclusión de las ofertas presentadas por los licitadores ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. e IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.1.d del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*(...)"*

*Con fecha 20 de marzo de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero. – Excluir la oferta presentada por el licitador ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. al contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.d del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no haber alcanzado en la valoración de la Memoria presentada, la puntuación mínima exigida en los Pliegos de Condiciones para poder continuar en el procedimiento de licitación, de conformidad con el informe técnico de valoración del Sobre B emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 07/03/2026.*

*Segundo. – Excluir la oferta presentada por el licitador IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. al contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.d del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no haber alcanzado en la valoración de la Memoria presentada, la puntuación mínima exigida en los Pliegos de Condiciones para poder continuar en el procedimiento de licitación, de conformidad con el informe técnico de valoración del Sobre B emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 07/03/2026. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, Cláusula IV.1.2 del PCAP, apartados 8.2 y 11.2 del Anexo I del PCAP y Artículo 64 del PPT, procede la exclusión del licitador por incluir en la Memoria información relativa a los criterios de valoración objetivos, al haber desvelado la cuantía económica de tres conceptos de la oferta económica.*

*Tercero. - Notificar los presentes acuerdos a los licitadores ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. e IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Cuarto. – Facultar al Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.*

*Y seguidamente, se procede a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:*

*PLICA N° 1 presentada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS, ZONAS*

VERDES, OTRAS ZONAS AJARDINADAS DE CARÁCTER PÚBLICO, SOLARES-PARCELAS MUNICIPALES, ARBOLADO MUNICIPAL Y LAGO DEL PARQUE DE FELICIANO HERNÁNDEZ, DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 078SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

→ Oferta económica:

**RESUMEN COSTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES**  
(46 operarios + 1 encargado + 1 jefe servicio)  
AÑO 2026

Concepto	Importe/Euros	
<i>Medios Humanos</i>		
	<i>Estructura de Costes (%)</i>	
Personal (L -D y F)	84,07%	1.751.802,18 €
Jornadas de Refuerzo (caída hojas, desbroces,...)	1,01%	21.120,00 €
<b>TOTAL MEDIOS HUMANOS</b>	<b>85,08%</b>	<b>1.772.922,18 €</b>

<i>Medios Materiales</i>		
Coste Amortización de Vehículos y Maquinaria	3,05%	63.626,23 €
Combustibles y Carburantes	2,82%	58.838,04 €
Mantenimiento	1,89%	39.396,17 €
<b>TOTAL MEDIOS MATERIALES</b>	<b>7,77 %</b>	<b>161.860,44 €</b>

<i>Herramientas y vestuario</i>		
Costes de Vestuario	0,42%	8.760,19 €
Útiles y Herramientas	0,39%	8.032,25 €
<b>TOTAL HERRAMIENTAS Y VESTUARIO</b>	<b>0,81%</b>	<b>16.792,44 €</b>

<i>Otros costes asociados al servicio</i>		
Fungibles, Mantenimiento Lago y otros	3,83%	79.898,50 €
Alquileres, GPS. Mobiliario, Gastos varios	2,51%	52.302,00 €
<b>TOTAL OTROS COSTES</b>	<b>6,34%</b>	<b>132.200,50 €</b>

**100,00%**

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL 2.083.775,56 €**

GASTOS GENERALES	5%	104.188,78 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	125.026,53 €

**TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN CONTRATA**

(40%) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (IVA)	21%	194.291,23 €
(60%) LIMPIEZA (IVA)	10%	138.779,45 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**TOTAL PRESUPUESTO ANUAL** **2.646.061,55€**

[De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del PPT y punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, se deberá presentar una memoria económica de la oferta, indicando el presupuesto anual con un desglose para cada grupo y servicio, confeccionada según lo dispuesto en los mencionados Artículos.]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

→ Aumento del número de Peones Jardineros:

El licitador ofrece el siguiente aumento del número de Peones Jardineros que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio (marcar la opción que corresponda):

Aumento en 4 Peones Jardineros	X
Aumento en 3 Peones Jardineros	
Aumento en 2 Peones Jardineros	
Aumento en 1 Peón Jardinero	
No se ofrece ningún aumento	

→ Aumento del personal administrativo de la plantilla:

El licitador ofrece el siguiente aumento del personal administrativo de la plantilla que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio (marcar la opción que corresponda):

Aumento en 1 Auxiliar Administrativo	X
No se ofrece ningún aumento	

[De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del PPT y punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, todas las mejoras irán valoradas económicamente, desglosadas y descritas con su memoria económica, de tal forma que, en caso de no ser ejecutadas, se descontarán de las facturas a presentar por la prestación del servicio objeto de contrato. En el caso, de no estar valoradas económicamente, no serán consideradas.]

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 2 presentada por URBASER, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS, ZONAS VERDES, OTRAS ZONAS AJARDINADAS DE CARÁCTER PÚBLICO, SOLARES-PARCELAS MUNICIPALES, ARBOLADO MUNICIPAL Y LAGO DEL PARQUE DE FELICIANO HERNÁNDEZ, DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 078SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Oferta económica:

RESUMEN COSTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES (46 operarios + 1 encargado + 1 jefe servicio + refuerzo + personal de mejora) AÑO 2026		
Concepto		Importe/Euros
Medios Humanos	Estructura de Costes (%)	
Personal (L -D y F)		1.732.126,56
Jornadas de Refuerzo (caída hojas, desbroces,...)		13.943,82
Personal de mejora		172.971,47
<b>TOTAL MEDIOS HUMANOS</b>	<b>92,23%</b>	<b>1.919.041,85</b>

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

<i>Medios Materiales</i>		<i>Estructura de Costes (%)</i>
<i>Coste Amortización de Vehículos y Maquinaria</i>		35.937,48 €
<i>Combustibles y Carburantes</i>		14.062,66 €
<i>Mantenimiento</i>		21.595,67 €
<b>TOTAL MEDIOS MATERIALES</b>	<b>3,44%</b>	<b>71.595,80 €</b>

<i>Herramientas y vestuario</i>		<i>Estructura de Costes (%)</i>
<i>Costes de Vestuario</i>		20.600,00 €
<i>Útiles y Herramientas</i>		334,27 €
<b>TOTAL HERRAMIENTAS Y VESTUARIO</b>	<b>1,01%</b>	<b>20.934,27 €</b>

<i>Otros costes asociados al servicio</i>		<i>Estructura de Costes (%)</i>
<i>Fungibles, mantenimiento lago y otros</i>		15.009,18 €
<i>Alquileres, GPS. Mobiliario, gastos varios</i>		45.409,26 €
<i>Sistema informático</i>		8.686,45 €
<b>TOTAL OTROS COSTES</b>	<b>3,32%</b>	<b>69.104,89 €</b>

100,00%

<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>2.080.676,82 €</b>
---	-----------------------

<i>GASTOS GENERALES</i>	5%		104.033,84 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	6%		124.840,61 €

<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA</b>	<b>2.309.551,27 €</b>
---	-----------------------

<i>(40%) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (IVA)</i>	21%		194.002,31 €
<i>(60%) LIMPIEZA (IVA)</i>	10%		138.573,08 €

<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>2.642.126,65 €</b>
---	-----------------------

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento del número de Peones Jardineros:

El licitador ofrece el siguiente aumento del número de Peones Jardineros que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio:

<i>Aumento en 4 Peones Jardineros</i>	X
<i>Aumento en 3 Peones Jardineros</i>	
<i>Aumento en 2 Peones Jardineros</i>	
<i>Aumento en 1 Peón Jardinero</i>	
<i>No se ofrece ningún aumento</i>	

- Aumento del personal administrativo de la plantilla:

El licitador ofrece el siguiente aumento del personal administrativo de la plantilla que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio:

<i>Aumento en 1 Auxiliar Administrativo</i>	X
<i>No se ofrece ningún aumento</i>	

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 3 presentada por TALHER, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS, ZONAS VERDES, OTRAS ZONAS AJARDINADAS DE CARÁCTER PÚBLICO, SOLARES-PARCELAS MUNICIPALES, ARBOLADO MUNICIPAL Y LAGO DEL PARQUE DE FELICIANO HERNÁNDEZ, DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 078SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Oferta económica:

RESUMEN COSTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES			
(46 operarios + 1 encargado + 1 jefe servicio)			2026
CONCEPTO	ESTRUCTURA DE COSTES	IMPORTE/EURO	AÑO
<b>Medios Humanos</b>			
Personal (L -D y f) - 46 + 1 + 1	78,54%	1.607.200,71	
Mejoras de aumento de personal (4+1) 120 Jornadas de Refuerzo (caída hojas, desbroces...)	7,42%	151.757,08	
	0,71%	14.592,29	
<b>TOTAL MEDIOS HUMANOS</b>		<b>1.773.550,08</b>	
<b>Medios Materiales</b>			
Coste Amortización de Vehículos y Maquinaria	3,41%	69.762,30	
Combustibles y Carburantes	1,35%	27.560,99	
Mantenimiento	0,50%	10.153,81	
Seguros	0,64%	13.000,00	
<b>TOTAL MEDIOS MATERIALES</b>		<b>120.477,10</b>	
<b>Herramientas y vestuario</b>			
Costes de Vestuario	0,92%	18.762,75	
Útiles y Herramientas	0,58%	11.798,21	
<b>TOTAL HERRAMIENTAS Y VESTUARIO</b>		<b>30.560,96</b>	
<b>Otros costes asociados al servicio</b>			
Fungibles, Mantenimiento Lago y otros	1,92%	39.241,87	
Alquileres, GPS. Mobiliario, Gastos varios	4,04%	82.591,00	
<b>TOTAL OTROS COSTES</b>		<b>121.832,87</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>2.046.421,01 €</b>
GASTOS GENERALES		5%	102.321,05
BENEFICIO INDUSTRIAL		6%	122.785,26

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86  
 FIRMADO: 04/05/2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC26265BFF27FBEA43684D94

**TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE  
CONTRATA**

2.271.527,32 €

(40%) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (IVA)		21%	190.808,29 €
(60%) LIMPIEZA (IVA)		10%	136.291,64€

**TOTAL PRESUPUESTO ANUAL**

2.598.627,25€

[De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del PPT y punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, se deberá presentar una memoria económica de la oferta, indicando el presupuesto anual con un desglose para cada grupo y servicio, confeccionada según lo dispuesto en los mencionados Artículos.]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Aumento del número de Peones Jardineros:

El licitador ofrece el siguiente aumento del número de Peones Jardineros que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio (marcar la opción que corresponda):

Aumento en 4 Peones Jardineros	X
Aumento en 3 Peones Jardineros	
Aumento en 2 Peones Jardineros	
Aumento en 1 Peón Jardinero	
No se ofrece ningún aumento	

• Aumento del personal administrativo de la plantilla:

El licitador ofrece el siguiente aumento del personal administrativo de la plantilla que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio (marcar la opción que corresponda):

Aumento en 1 Auxiliar Administrativo	X
No se ofrece ningún aumento	

[De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del PPT y punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, todas las mejoras irán valoradas económicamente, desglosadas y descritas con su memoria económica, de tal forma que, en caso de no ser ejecutadas, se descontarán de las facturas a presentar por la prestación del servicio objeto de contrato. En el caso, de no estar valoradas económicamente, no serán consideradas.]

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 4 presentada por ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., no procede su apertura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PLICA N° 5 presentada por IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., no procede su apertura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con fecha 14/04/2026, se emite informe técnico de valoración por el Coordinador de Medio Ambiente donde señala lo siguiente:

-En relación con la PLICA N° 2.- URBASER, S.A

“(…) Se detecta un error muy grave en la tabla del resumen de costes año 2026 (pág. 2), ya que el licitador ha añadido por su cuenta una casilla en donde ha incluido el coste del “Personal de mejora” cuantificado en 172.971,47€, lo cual desvirtúa completamente el valor total de la oferta haciendo inviable que pueda ser valorada...”[sic]

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*“(…)Se detecta nuevamente el mismo error muy grave en la tabla del resumen de costes año 2026 (pág. 1), ya que el licitador ha añadido por su cuenta una casilla en donde ha reflejado el coste del “Personal de mejora” cuantificado en 172.971,47, lo cual desvirtúa completamente el valor total de la oferta haciendo inviable que pueda ser valorada, ya que en el importe “TOTAL PRESUPUESTO ANUAL” ofertado de 2.642.126,65 € se encuentra incluida esa cuantía económica” [sic]*

*-En relación con la PLICA N° 3.- TALHER, S.A.*

*“(…) Se detecta un error muy grave en la tabla de medios humanos (pág. 1), ya que el licitador ha incluido el coste del “MEJORAS DE PERSONAL ADICIONAL (4 PEONES + 1 ADMINISTRATIVO)” cuantificado en 151.757,08€, lo cual desvirtúa completamente el valor total de la oferta haciendo inviable que pueda ser valorada...” [sic]*

*Se detecta nuevamente el mismo error muy grave en la tabla del resumen de costes año 2026 (pág. 2), ya que el licitador ha incluido por su cuenta una casilla en donde ha reflejado el coste de “Mejoras de aumento de personal (4+1)” cuantificado en 151.757,08€, lo cual desvirtúa completamente el valor total de la oferta haciendo inviable que pueda ser valorada, ya que en el importe “TOTAL PRESUPUESTO ANUAL” ofertado de 2.598.627,25€ se encuentra incluida esa cuantía económica” [sic]*

*Con fecha 17/04/2026, se ha emitido informe jurídico n° 001/2026 por el Técnico Jurídico de Contratación, donde señala lo siguiente:*

*“(…) Fundamentos de Derecho*

*I.- Exclusión de las ofertas presentadas por los licitadores URBASER, S.A y TALHER, S.A*

*En relación con las ofertas presentadas por los licitadores URBASER, S.A y TALHER, S.A el informe técnico de valoración del Sobre C, emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 14/04/2026, concluye lo siguiente:*

*“(…)Se propone a la mesa de contratación lo siguiente:*

*Teniendo en cuenta lo indicado en el presente informe acerca del error muy grave en un documento fundamental como es el Documento con la Proposición Económica y que, a juicio del técnico firmante, no es subsanable, cometido por parte de las*

- PLICA N° 2.- URBASER, S.A.*
- PLICA N° 3.- TALHER, S.A.*

*Excluir a ambos licitadores del procedimiento de licitación”. [sic]*

*Las razones que motivan la exclusión de los licitadores URBASER, S.A y TALHER, S.A es que ambos han cuantificado en la tabla del resumen de costes para año 2026, el importe de las mejoras ofertadas, lo que supone repercutir en la Administración el importe de las mismas, ya que esa tabla resumen de costes para el año 2026 determina la oferta económica presentada por estos licitadores.*

*Cabe recordar que “toda mejora supone un plus sobre los requisitos fijados en el pliego y una ventaja para la Administración que puede obtener sin un sobre coste”, como así señala el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 390/2014, de 19 de mayo.*

*Por lo tanto, si el coste de las mejoras ofertadas por los licitadores lo acaba soportando la Administración, es evidente que se acaba desvirtuando el sentido de esa mejora, por lo tanto, nos encontraríamos ante ofertas que son contrarias a los pliegos.*

*El artículo 139 de la LCSP/17 señala que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.*

*Si voluntariamente los licitadores deciden ofertar una serie de mejoras, no es posible repercutir el coste de esas mejoras en la propia Administración.*

*El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales insiste en que es exigible que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica al contenido del pliego de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar, en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato, sin que sea necesario que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevea expresamente la exclusión de aquellas ofertas que no*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

se ajusten al pliego de prescripciones técnicas (entre otras Resoluciones 548/2013, 29 noviembre, 208/2014, de 14 de marzo, 490/2014, de 27 de junio, 763/2014, de 15 de octubre).

Asimismo, el artículo 84 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Por todo lo señalado, procede la exclusión de las ofertas presentadas por los licitadores URBASER, S.A y TALHER, S.A.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 14/04/2026 por el Coordinador de Medio Ambiente, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Orden	Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Total (B+C)
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	41,10	55	96,10

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. resulta ser la oferta más ventajosa, con una puntuación total de 96,10 puntos.

III.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el siguiente:

#### 14. GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA.

- Garantía definitiva: Sí procede.
- Importe: 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta el plazo total del contrato.
- Plazo de garantía: de conformidad con lo establecido en la Memoria justificativa del contrato, se considera necesario establecer un plazo de garantía de 6 meses desde la finalización del contrato.

De acuerdo a lo recogido en los pliegos el licitador presenta oferta para el año 2026 y sobre esa oferta se aplicarán los incrementos previstos en el artículo 62 del PPT.

Por lo tanto, la oferta presentada por el licitador propuesto quedaría configurada de la siguiente manera:

- Año 2026: 2.312.990,87 euros, IVA excluido.
- Año 2027: 2.387.985,58 euros, IVA excluido.
- Año 2028: 2.492.337,35 euros, IVA excluido.
- Año 2029: 2.595.321,85 euros, IVA excluido.
- Año 2030: 2.714.303,36 euros, IVA excluido.
- Año 2031: 2.803.993,83 euros, IVA excluido.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

La duración del contrato será de 5 años (60 meses), siendo el inicio de la ejecución a partir del 1 de agosto de 2026. Por lo tanto, resulta que en el año 2026 el contrato tendrá una vigencia de 5 meses (de agosto a diciembre ambos incluidos), en los años 2027, 2028, 2029 y 2030 de 12 meses cada uno de ellos y en el año 2031 de 7 meses (de enero a julio ambos incluidos), lo que hace un total de 60 meses.

Si se prorratea los importes anuales resultantes por meses naturales, resulta que el importe ofertado teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato está previsto para el 1 de agosto de 2026 sería el siguiente:

- Año 2026: 963.746,19 euros, IVA excluido (de agosto a diciembre ambos inclusive).
- Año 2027: 2.387.985,58 euros, IVA excluido (de enero a diciembre ambos inclusive).
- Año 2028: 2.492.337,35 euros, IVA excluido (de enero a diciembre ambos inclusive).
- Año 2029: 2.595.321,85 euros, IVA excluido (de enero a diciembre ambos inclusive).
- Año 2030: 2.714.303,36 euros, IVA excluido (de enero a diciembre ambos inclusive).
- Año 2031: 1.635.663,06 euros, IVA excluido (de enero a julio ambos inclusive).

El importe final ofertado por el adjudicatario sería 12.789.357,39 euros para los 60 meses de contrato, IVA excluido.

El importe de la garantía definitiva sería 639.467,86 euros (5% de 12.789.357,39 euros).

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para acordar la exclusión de las ofertas presentadas por los licitadores URBASER, S.A y TALHER, S.A, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.1.d del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Asimismo, el órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas....” [sic]

En el presente acto, se da cuenta a la Mesa de Contratación del informe emitido por el Coordinador de Medio Ambiente, de fecha 14 de abril de 2026 y del informe nº 001/2026, de 17 de abril, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación.

A la vista de los informes mencionados, con los votos favorables de los Sres González Tena, Manuel; Morell Sala, Álvaro; García Martín, Pilar y Torres Hurtado, Carlos Manuel y la abstención de la Sra Guichard de Artiñano, Nathalie se han adoptado los siguientes ACUERDOS:

Primero. – Excluir la oferta presentada por el licitador URBASER, S.A. al contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración del Sobre C emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 14/04/2026.

Segundo. – Excluir la oferta presentada por el licitador TALHER, S.A. al contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración del Sobre C emitido por el Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 14/04/2026.

Tercero. - Proponer, en su caso, al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 17/04/2026:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ÁLVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94

Orden	Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Total (B+C)
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	41,10	55	96,10

Cuarto. - Proponer, en su caso, al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., por los siguientes importes:

→ Oferta económica:

RESUMEN COSTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES (46 operarios + 1 encargado + 1 jefe servicio AÑO 2026)		
Concepto		Importe/Euros
<b>Medios Humanos</b>		
	<i>Estructura de Costes (%)</i>	
Personal (L -D y F)	84,07%	1.751.802,18 €
Jornadas de Refuerzo (caída hojas, desbroces,...)	1,01%	21.120,00 €
<b>TOTAL MEDIOS HUMANOS</b>	<b>85,08%</b>	<b>1.772.922,18 €</b>
<b>Medios Materiales</b>		
Coste Amortización de Vehículos y Maquinaria	3,05%	63.626,23 €
Combustibles y Carburantes	2,82%	58.838,04 €
Mantenimiento	1,89%	39.396,17 €
<b>TOTAL MEDIOS MATERIALES</b>	<b>7,77 %</b>	<b>161.860,44 €</b>
<b>Herramientas y vestuario</b>		
Costes de Vestuario	0,42%	8.760,19 €
Útiles y Herramientas	0,39%	8.032,25 €
<b>TOTAL HERRAMIENTAS Y VESTUARIO</b>	<b>0,81%</b>	<b>16.792,44 €</b>
<b>Otros costes asociados al servicio</b>		
Fungibles, Mantenimiento Lago y otros	3,83%	79.898,50 €
Alquileres, GPS. Mobiliario, Gastos varios	2,51%	52.302,00 €
<b>TOTAL OTROS COSTES</b>	<b>6,34%</b>	<b>132.200,50 €</b>
	<b>100,00%</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>2.083.775,56 €</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5%</b>	<b>104.188,78 €</b>

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	125.026,53 €
----------------------	----	--------------

**TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN CONTRATA**

(40%) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (IVA)	21%	194.291,23 €
(60%) LIMPIEZA (IVA)	10%	138.779,45 €

**TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2.646.061,55€**

[De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del PPT y punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, se deberá presentar una memoria económica de la oferta, indicando el presupuesto anual con un desglose para cada grupo y servicio, confeccionada según lo dispuesto en los mencionados Artículos.]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

→ Aumento del número de Peones Jardineros:

El licitador ofrece el siguiente aumento del número de Peones Jardineros que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio (marcar la opción que corresponda):

Aumento en 4 Peones Jardineros	X
Aumento en 3 Peones Jardineros	
Aumento en 2 Peones Jardineros	
Aumento en 1 Peón Jardinero	
No se ofrece ningún aumento	

→ Aumento del personal administrativo de la plantilla:

El licitador ofrece el siguiente aumento del personal administrativo de la plantilla que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio (marcar la opción que corresponda):

Aumento en 1 Auxiliar Administrativo	X
No se ofrece ningún aumento	

[De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del PPT y punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, todas las mejoras irán valoradas económicamente, desglosadas y descritas con su memoria económica, de tal forma que, en caso de no ser ejecutadas, se descontarán de las facturas a presentar por la prestación del servicio objeto de contrato. En el caso, de no estar valoradas económicamente, no serán consideradas.]

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Sobre la oferta presentada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U para el año 2026, se aplicarán los incrementos previstos en el artículo 62 del PPT para los años sucesivos del contrato.

Quinto. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 639.467,86 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Sexto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados...” [sic]

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en relación con el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 17/04/2026:

Orden	Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Total (B+C)
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	41,10	55	96,10

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de jardines, parques públicos, zonas verdes, otras zonas ajardinadas de carácter público, solares-parcelas municipales, arbolado municipal y lago del parque de Feliciano Hernández, de Navalcarnero (Madrid), a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., por los siguientes importes:

→ Oferta económica:

RESUMEN COSTES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES (46 operarios + 1 encargado + 1 jefe servicio AÑO 2026		
Concepto	Importe/Euros	
<b>Medios Humanos</b>		
	<i>Estructura de Costes (%)</i>	
Personal (L -D y F)	84,07%	1.751.802,18 €
Jornadas de Refuerzo (caída hojas, desbroces, ...)	1,01%	21.120,00 €
<b>TOTAL MEDIOS HUMANOS</b>	<b>85,08%</b>	<b>1.772.922,18 €</b>
<b>Medios Materiales</b>		
Coste Amortización de Vehículos y Maquinaria	3,05%	63.626,23 €
Combustibles y Carburantes	2,82%	58.838,04 €
Mantenimiento	1,89%	39.396,17 €
<b>TOTAL MEDIOS MATERIALES</b>	<b>7,77 %</b>	<b>161.860,44 €</b>
<b>Herramientas y vestuario</b>		
Costes de Vestuario	0,42%	8.760,19 €
Útiles y Herramientas	0,39%	8.032,25 €
<b>TOTAL HERRAMIENTAS Y VESTUARIO</b>	<b>0,81%</b>	<b>16.792,44 €</b>
<b>Otros costes asociados al servicio</b>		
Fungibles, Mantenimiento Lago y otros	3,83%	79.898,50 €
Alquileres, GPS. Mobiliario, Gastos varios	2,51%	52.302,00 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B882F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TOTAL OTROS COSTES	6,34%	132.200,50 €
	100,00%	

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	2.083.775,56 €
--------------------------------------	----------------

GASTOS GENERALES	5%	104.188,78 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	125.026,53 €

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN CONTRATA	
---	--

(40%) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (IVA)	21%	194.291,23 €
(60%) LIMPIEZA (IVA)	10%	138.779,45 €

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	2.646.061,55€
-------------------------	---------------

[De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del PPT y punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, se deberá presentar una memoria económica de la oferta, indicando el presupuesto anual con un desglose para cada grupo y servicio, confeccionada según lo dispuesto en los mencionados Artículos.]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

→ Aumento del número de Peones Jardineros:

El licitador ofrece el siguiente aumento del número de Peones Jardineros que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio (marcar la opción que corresponda):

Aumento en 4 Peones Jardineros	X
Aumento en 3 Peones Jardineros	
Aumento en 2 Peones Jardineros	
Aumento en 1 Peón Jardinero	
No se ofrece ningún aumento	

→ Aumento del personal administrativo de la plantilla:

El licitador ofrece el siguiente aumento del personal administrativo de la plantilla que se sumaran a la plantilla fija mínima exigida de 46 operarios + 1 encargado + 1 jefe de servicio (marcar la opción que corresponda):

Aumento en 1 Auxiliar Administrativo	X
No se ofrece ningún aumento	

[De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del PPT y punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, todas las mejoras irán valoradas económicamente, desglosadas y descritas con su memoria económica, de tal forma que, en caso de no ser ejecutadas, se descontarán de las facturas a presentar por la prestación del servicio objeto de contrato. En el caso, de no estar valoradas económicamente, no serán consideradas.]

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Sobre la oferta presentada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U para el año 2026, se aplicarán los incrementos previstos en el artículo 62 del PPT para los años sucesivos del contrato.

**TERCERO.-** Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 639.467,86 euros , de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

## FACTURAS.

### 6º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 10/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Vodafone España S.A.U que, por importe de 1.616,24 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0472/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 010CONV/26 y cuya relación número 010CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.616,24 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/104	15/01/2026	CI0925630902	536,91	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total Servicios Comunicaciones Ayto. Navalcarnero LOTE1 / nº de Contrato 29043907 / Periodo facturado 08/12/2025 al 07/0
F/2026/688	12/02/2026	CI0925758199	535,81	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total Servicios Comunicaciones Ayto. Navalcarnero LOTE1 / nº de Contrato 29043907 / Periodo facturado 08/01/2026 al 07/0
F/2026/1070	12/03/2026	CI0925883483	543,52	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total Servicios Comunicaciones Ayto. Navalcarnero LOTE1 / nº de Contrato 29043907 / Periodo facturado 08/02/2026 al 07/0
		<b>TOTAL</b>	<b>1.616,24</b>		

### 7º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 18/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Seguridad Ciudadana en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Queny Asistencia S.L. que, por importe de 200,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0557/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 018CONV/26 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 200,00 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/1572	14/04/2026	70A	200,00	QUENY ASISTENCIA S.L	FRA 70A SERVICIO RETIRADA VEHICULO CL ALEMANIA 46 PARA LLEVAR DEPOSITO MUNICIPAL DIA FESTIVO 03/04/2026 POLICIA LOCAL
		<b>TOTAL</b>	<b>200,00</b>		

**8º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 19/2026.**

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Instalaciones Navalgas S.L. que, por importe de 1.173,70 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0593/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 019CONV/26 y cuya relación número 019CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende 1.173,70 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/1533	10/04/2026	04/A26	574,75	INSTALACIONES NAVALGAS, S.L.	FRA 04/A26 SERVICIO CORRECCION ANOMALIAS CASA DE LA CULTURA CL LIBERTAD 31 SERVICIOS MUNICIPALES
F/2026/1534	10/04/2026	05/A26	598,95	INSTALACIONES NAVALGAS, S.L.	FRA 05/A26 SERVICIO CORRECCION ANOMALIAS COLEGIO MARI MARTIN CL VICTIMAS DEL TERRORISMO SERVICIOS MUNICIPALES
		<b>total</b>	<b>1.173,70</b>		

**BIENESTAR SOCIAL.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcárnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

**9º.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD “CASIMIRO ARENAS MOLINA”.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Mayores de la Concejalía de Bienestar Social donde se informa que D<sup>a</sup>. Milagros Rodríguez Reguera, en calidad de adjudicataria de la concesión del Contrato de Gestión Indirecta, bajo la modalidad de concesión del Servicio de Fisioterapia en el Centro Municipal de Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina”, expediente núm. 081CONSER20, ha solicitado la devolución del aval presentado, como garantía definitiva por importe de 405,50-€.

Habiendo realizado el correcto funcionamiento del servicio adjudicado, cumpliendo con las cláusulas contenidas en el contrato de concesión firmado al efecto; por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del aval presentados, como garantía definitiva por importe de 405,50€, por el correcto funcionamiento del servicio adjudicado.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CULTURA.**

**10º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE REMOLQUES ENGALANADOS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Festejos, en la que manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos tienen atribuidas, entre otras, las competencias relativas a la promoción de la cultura. Por ello, dicha Concejalía organiza la celebración de las Fiestas de San Isidro 2026.

Como parte de la programación de dichas fiestas, se convoca el CONCURSO DE REMOLQUES ENGALANADOS FIESTAS DE SAN ISIDRO, NAVALCARNERO 2026, el viernes 15 de mayo de 2026, en la Pradera de San Isidro. El objetivo de este concurso es fomentar y promover una tradición muy antigua en nuestro municipio, entre nuestros agricultores y vecinos, engalanando los remolques en honor al Santo para acompañarle en procesión hasta la pradera de San Isidro. Al objeto de fomentar la participación de los vecinos del municipio y teniendo en cuenta la memoria existente en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras del CONCURSO DE REMOLQUES ENGALANADOS FIESTAS DE SAN ISIDRO, NAVALCARNERO 2026.

**SEGUNDO.-** Publicar las Bases Reguladoras en el Tablón de Edictos Municipal, en redes sociales y en la página web del Ayuntamiento de Navalcarnero.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DEPORTES.**

**11º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.B. NAVALCARNERO. PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE BALONCESTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en la que manifiesta que, de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la justificación de una

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

subvención al CLUB BALONCESTO NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de baloncesto.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2025, el Club presenta la siguiente relación de facturas relativas a:

Acreeedor/Perceptor	Nº/Fact	Importe	Justificación
Federación de Baloncesto de Madrid	CL-1999	1.068,95€	Aceptadas
	CL-2946	1.009,30€	
	CL-6393	874,75€	
	CL-10055	1.066,95€	
	CL-14405	105,00€	
	CL-24972	846,24€	
	CL-26082	1.017,00€	
	CL-26973	1.097,95€	
	CL-28361	1.011,45€	

Por tanto, una vez revisada la documentación, se considera **favorable** la justificación de los gastos relativos al año 2025 por parte del Club Baloncesto Navalcarnero.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB BALONCESTO NAVALCARNERO. para el desarrollo del deporte de baloncesto, correspondiente al ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

12º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.D.B.E. CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE ATLETISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en la que manifiesta que, de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la justificación de una subvención al CLUB DEPORTIVO BÁSICO ELEMENTAL CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de atletismo.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2025, el Club presenta relación de facturas y extractos bancarios correspondientes relativos a:

Acreeedor/Perceptor	Nº Factura	Importe	Fecha de abono	Justificación
██████████	2502-198-0593	1.035,00€	18-03-2025	Aceptadas
██████████	2025/1196	557,00€	11-12-2025	

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
 FECHA DE FIRMA: 04/05/2026 05/05/2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALLA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94

Por tanto, una vez revisada la documentación, se considera favorable la justificación de los gastos relativos al año 2025 por parte del Club Deportivo Básico Elemental Cluc Kukimbia Navalcarnero.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO BÁSICO ELEMENTAL CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO para el desarrollo del deporte de atletismo, correspondiente al ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

**13º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB FS NAVALCARNERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DEL FÚTBOL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en la que manifiesta que, de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la justificación de una subvención al CLUB FS NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de fútbol.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2025, el Club presenta relación de facturas y extractos bancarios coincidentes relativos a:

Acreeador/Perceptor	Nº Factura	Importe	Fecha de Abono	Justificación
██████████	25-103	3.654,20€	17/09/2025	Aceptada

Por tanto, una vez revisada la documentación, se considera **favorable** la justificación de los gastos relativos al año 2025 por parte del Club FS Navalcarnero ya que se ajustan a los gastos subvencionables según la cláusula séptima del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el Club.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB FS NAVALCARNERO para el desarrollo del deporte del fútbol, correspondiente al ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

**14º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.D.E DE CAZADORES, GALGUEROS Y CONEJEROS DE NAVALCARNERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE LA CAZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en la que manifiesta que, de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Deportes, relativo a la justificación de una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE CAZADORES, GALGUEROS Y CONEJEROS DE NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

creado y poder mantener un club que organice actividades relacionadas con el deporte de caza. El Club cumplió los objetivos correspondientes a la pasada temporada deportiva 2025.

Para la justificación del gasto correspondiente a la temporada 2025, el Club presenta relación de facturas relativas a:

Proveedor	Fecha/Num Factura	Importe	Justificación
Trofeos Deportivos Móstoles	20-05-2025/6004	500,58€	Aceptadas
	24-09-2025/6012	500,41€	

Por tanto, se considera favorable la justificación de gastos relativos al año 2025 por parte del Club Deportivo Elemental de Cazadores Galgueros y Conejeros de Navalcarnero.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE CAZADORES, GALGUEROS Y CONEJEROS DE NAVALCARNERO para el desarrollo del deporte de la caza, correspondiente al ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

#### RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

15º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A [REDACTED] (02/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente de fecha 28 de abril de 2026, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por [REDACTED] Procurador de los Tribunales y de BBVA Allianz, con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad BBVA Allianz S.A. y resultando los siguientes,

#### HECHOS

1º.- [REDACTED], en el ejercicio de la representación conferida, presentó, el día 29 de enero de 2026, un escrito dirigido a este Ayuntamiento en el que manifestó lo siguiente:

.- "En fecha 5 de mayo de 2025, como consecuencia de atasco de las conducciones municipales, se produjeron daños en la [REDACTED] de la vivienda asegurada por mi mandante, sita en la calle [REDACTED]"

Mi mandante en el momento del siniestro tenía un contrato de seguro sobre la mencionada vivienda. Aportamos como Documento nº 1 la póliza de seguro que acredita la meritada relación aseguraticia.

.- Aportamos asimismo como Documento nº 2, informe Pericial elaborado a instancias de la aseguradora del BBVA Allianz por [REDACTED]

Dicho perito pudo comprobar en su visita de 23 de mayo de 2025, que existen daños en el continente y contenido.

.- Mi mandante en virtud de sus obligaciones contractuales, procedió a indemnizar a su asegurado en la cantidad de 1.215,70€ como se acredita con el certificado de pago que se adjunta como Documento nº 3 así como el justificante de los pagos, realizado por mi mandante, que aportamos como Documento nº 4.

La cuantía reclamada queda fijada en la cuantía de 1.215,70€.

2º.- En la fase de tramitación del expediente, además de admitir a trámite el expediente y conceder el preceptivo trámite de audiencia a [REDACTED] se hizo lo propio con la empresa pública Canal

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDENOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

de Isabel II, por tener la consideración de interesada en el presente expediente de responsabilidad patrimonial, mediante sendas notificaciones telemáticas con fechas 17 de febrero de 2026 y 3 de marzo de 2026, siendo rechazadas ambas los días 28 de febrero de 2026 y 31 de marzo de 2026 respectivamente.

Por ello, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a efectuar la notificación mediante anuncio publicado en el BOE.

Dichos anuncios fueron publicados en el BOE el día 5 de marzo de 2026, admitir a trámite, y el 8 de abril de 2026, trámite de audiencia.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitó informe al Departamento de Servicios Técnicos Municipales que manifestó lo siguiente:

• “En la fecha señalada este departamento no tuvo constancia de lo ocurrido en la vivienda mencionada. Así mismo informamos, que el mantenimiento de los colectores es de Canal de Isabel II”.

De igual manera se solicitó informe al Departamento de Medio Ambiente que manifestó lo siguiente:

• “Durante los días 4 y 5 de mayo de 2025 se produjeron precipitaciones en Navalcarnero.

Día 4 de mayo: cantidad registrada 5,0 l/m<sup>2</sup>. Intensidad máxima de precipitación 48mm/h (intensidad muy fuerte).

Día 5 de mayo: cantidad registrada 36,8 l/m<sup>2</sup>. Intensidad máxima de precipitación 195mm/h (intensidad torrencial, al ser superior a 60mm/h).

En el caso del día 5 de mayo se registraron varias tormentas acompañadas de granizo de pequeño tamaño, teniendo una de ellas una especial virulencia, prueba de ello fue la excepcional intensidad de lluvia registrada.

Para hacernos una idea de la intensidad de la situación, indicar que la precipitación media (2007-2025) para el mes de mayo en Navalcarnero es de 36,2 l/m<sup>2</sup>, es decir en un solo día se superó la precipitación media de todo el mes.

A esto hay que añadir que durante el día 2 de mayo se produjo una situación similar a la del día 5 de mayo, es decir, se registró una tormenta con granizo que alcanzó una intensidad de 196mm/h (torrencial) y registrándose una precipitación de 36,6 l/m<sup>2</sup>, es decir, nuevamente, y en un breve espacio de tiempo, se registró la media pluviométrica del mes de mayo.

En ambos casos se produjeron inundaciones en diferentes puntos del Municipio, fruto de la excepcionalidad de la situación”.

A los citados hechos resultan de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El órgano competente para resolver la presente reclamación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de 2025, de delegación de competencias del Alcalde-Presidente en uso de la facultad que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

2º.- El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la responsabilidad de las Entidades Locales por los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

3º.- Dicha legislación general viene constituida por las disposiciones del Capítulo IV del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 32.1, de acuerdo con el artículo 106.2 de la Constitución, establece el derecho de los particulares a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que aquella sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

4º.- La citada regulación general, contenida en la mencionada Ley 40/2015, y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge una doctrina jurisprudencial reiterada (entre otras: Sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 1991 y 24 de octubre de 1995) conforme a la cual, la responsabilidad patrimonial de la Administración requiere, para ser declarada, la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realización de un daño material o perjuicio evaluable económicamente e individualizado en la persona citada.
- b) Que el daño o lesión sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.
- c) Que el daño o perjuicio no se hubiera producido por fuerza mayor.
- d) Que la lesión efectiva en los bienes y derechos de los particulares no sea un daño que los afectados tengan la obligación jurídica de soportar.

5º.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas ha sido configurada tanto por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Doctrina del Consejo de Estado como por la normativa vigente como una responsabilidad objetiva, lo que requiere la concurrencia de los elementos precisos que configuran su nacimiento. Ello determina que para que pueda atribuirse responsabilidad a la Administración se exige una cumplida acreditación no sólo del hecho y del resultado lesivo a que de lugar sino también, fundamentalmente, de la relación causal y directa entre unos y otros.

6º.- Una jurisprudencia igualmente reiterada y constante, como también la doctrina del Consejo de Estado (dictamen de 18 de noviembre de 1999) han mantenido que la concurrencia de los elementos precisos que configuran el nacimiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración ha de ser probada por quien los alega, recayendo, en consecuencia, la carga de la prueba sobre el reclamante.

7º.- En materia de prueba, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido atribuyendo a los informes de los funcionarios, un principio de veracidad y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario. En el presente caso, de los informes relacionados en los antecedentes ha quedado acreditado:

- Que el día 5 de mayo de 2025, tuvieron lugar precipitaciones, en el municipio de Navalcarnero, de intensidad torrencial.
- El mantenimiento de los colectores corresponde al Canal de Isabel II.

8º.- El Informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente establece, de forma indubitada, que el día 5 de mayo de 2025 se produjeron precipitaciones torrenciales en el municipio de Navalcarnero, con una intensidad máxima de 195 mm/h (intensidad torrencial al ser superior a 60mm/h).

Del mismo modo, en el informe pericial aportado junto con la presente reclamación por [REDACTED], en el apartado CAUSA DEL SINIESTRO, se recoge lo siguiente: “El 5/5/25, tras una fuerte granizada en la localidad, se inunda planta bajo rasante de la vivienda {...}”.

9º.- El Departamento de Servicios Técnicos Municipales, por su parte, no manifestó en su informe técnico, que el alcantarillado público de la calle [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), como elemento de la red de saneamiento, al igual que el sistema de pozos, arquetas, registros y demás elementos necesarios para la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales, desde el lugar que se generan hasta el punto en que se vierten al medio natural o se tratan, que es de prestación obligatoria para todos los municipios, según establece el artículo 26.1ª de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y por consiguiente un servicio de competencia municipal, tuviera alguna anomalía conocida, en su diseño o funcionamiento, el día 5 de mayo de 2025.

10º.- Por tanto, tras la lectura del informe elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos Municipales y, especialmente, de la lectura del contenido del informe técnico emitido por el Departamento de Medio Ambiente, se puede afirmar que los daños provocados, el día 5 de mayo de 2025 en la vivienda ubicada en la calle [REDACTED] como consecuencia del

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

desbordamiento de agua proveniente del sistema de alcantarillado municipal, aunque gestionado en dicha fecha y actualmente por Canal de Isabel II, fueron causados por un supuesto de fuerza mayor.

11º.- La fuerza mayor se define como “aquellos hechos que, aún siendo previsibles, sean, sin embargo, inevitables, insuperables e irresistibles, siempre que la causa que los motive sea extraña e independiente del sujeto obligado”. (TS 23-5-86 y 19-4-97).

Las precipitaciones torrenciales caídas en el municipio de Navalcarnero (Madrid) el 5 de mayo de 2025, constituyen uno de los supuestos de fuerza mayor.

La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en su Dictamen 368/18, de 2 de agosto, recogiendo anterior doctrina del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en los dictámenes 351/10 y 165/12, suscribió la jurisprudencia que definía dicha figura como los hechos que, aun siendo previsibles, sean, sin embargo, inevitables, insuperables e irresistibles, siempre que la causa que los motive sea extraña e independiente del sujeto obligado. En particular, sostenía dicho órgano consultivo que el umbral de precipitación para determinado día superior a 40 mm/h, podía considerarse constitutivo de fuerza mayor.

Y precisamente en el supuesto que nos ocupa se produjo un supuesto de fuerza mayor, debido a que resulta imposible prever o evitar precipitaciones de lluvia por parte de este Ayuntamiento superiores a 40,0 mm/h (carácter muy fuerte).

De hecho, tal y como se recoge en el informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente, las precipitaciones del día 5 de mayo de 2025 tuvieron una intensidad máxima de 195 mm/h. Es decir, fueron precipitaciones de intensidad torrencial.

También recogió el informe técnico citado que, en un solo día como fue el día 5 de mayo de 2025, se superó la precipitación media de todo el mes de mayo en el municipio de Navalcarnero (Madrid) en el periodo histórico 2007-2025.

12º.-La fuerza mayor es causa de exclusión de la antijuricidad y, por tanto, la Administración queda exonerada de indemnizar los daños sufridos por los ciudadanos en estos supuestos (artículo 106.2 CE y 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978
- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** “DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED] quien actúa en nombre y representación de la entidad BBVA Allianz S.A. con fecha 29 de enero de 2026, por los daños y perjuicios sufridos en la vivienda situada en la calle [REDACTED] este municipio de Navalcarnero (Madrid) el día 5 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] el contenido de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa pública [REDACTED] el contenido de la presente resolución.

**CUARTO.-** Notificar a la aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

#### EXPEDIENTES SANCIONADORES.

16º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (272/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 272/25, de fecha 6 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF27FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El día 23 de octubre de 2025, a las 19:44 horas, en la [REDACTED] (Parque Infantil) de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar la botella con solución jabonosa para la orina del animal”.

- Le corresponde a [REDACTED], identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 4 de febrero de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 3 de marzo de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

**MOTIVACIÓN.**

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

**RESOLUCIÓN.**

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (272/25) y el titular de la sanción [REDACTED].

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

17º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (276/25).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B882F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BF2FBEA43684D94

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 276/25, de fecha 6 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El día 16 de octubre de 2025, a las 21:25 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar la botella con solución jabonosa o vinagre para diluir orines de animales”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 4 de febrero de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 26 de febrero de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

#### MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

#### RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (276/25) y el titular de la sanción [REDACTED].

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

18º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (295/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 295/25, de fecha 6 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El día 28 de octubre de 2025, a las 13:05 horas, en la [REDACTED] (Soportales) de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella con agua mezclada con jabón o vinagre para diluir los orines de los perros en el casco urbano para evitar deteriorar o ensuciar lugares públicos”.

- Le corresponde a [REDACTED] en condición de madre de [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 11 de febrero de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] en condición de madre de [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 4 de marzo de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

**MOTIVACIÓN.**

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

**RESOLUCIÓN.**

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (295/25) y el titular de la sanción ([REDACTED]).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

#### 19º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (296/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 296/25, de fecha 6 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

##### ANTECEDENTES DE HECHO

El día 28 de octubre de 2025, a las 13:07 horas, en la [REDACTED] (Soportales) de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella de agua con solución jabonosa”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 18 de febrero de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 4 de marzo de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

##### MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

##### RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (296/25) y el titular de la sanción [REDACTED].

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
04/05/2026  
05/05/2026

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC265BFF2FBEA43684D94